



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	41
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	55
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	97
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	97
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	101
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	107
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	118

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 997-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2350-46521/98 y alcances 1, 2, 3 y 4 del Instituto de Previsión Social, por el cual José Alberto SAMID solicita el beneficio jubilatorio de la Ley N° 5.675, y

CONSIDERANDO:

Que José Alberto SAMID, en su carácter de exdiputado provincial, solicita el otorgamiento de la jubilación establecida en la Ley N° 5.675, a partir del 1° de septiembre de 1998, y a tal efecto presenta la declaración jurada de bienes e ingresos requerida en el artículo 5° del Decreto Ley N° 8.009/57;

Que la Ley N° 5.675 establecía en su artículo 6° un régimen previsional extraordinario para exlegisladores de la provincia de Buenos Aires que se encuentren imposibilitados física o mentalmente y los que teniendo más de cincuenta años de edad no posean ingresos que alcancen el importe de la jubilación establecida en la misma;

Que si bien la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires certificó los servicios desempeñados por SAMID como diputado por el período 1987-1991 y con la copia del documento nacional de identidad del peticionante se acredita su edad (fojas 4 y 5), desde el inicio y a lo largo de todo el expediente se observan diversas irregularidades en las declaraciones juradas en las que se falsea y/u omite información;

Que, al efecto, basta señalar que de los informes obrantes a fojas 10 y 14/16 surge la titularidad de SAMID de diversos bienes registrables que el peticionante no consignó en la declaración jurada obrante a fojas 1/2, cerrando todos los ítems con guiones. Asimismo, en dicha declaración jurada no consigna ingreso alguno y declara como "propiedad de la familia" el inmueble donde fija su domicilio, el cual, en el informe de fojas 58/60, es señalado como alquilado, acompañando luego un contrato de locación (fojas 66/68);

A fojas 49/50 obra nueva declaración jurada del año 2002 en la que el peticionante no declara ningún tipo de ingresos ni bienes, cerrando todos los ítems con guiones. Sin embargo, en el informe obrante a fojas 58/60 declara encontrarse desocupado y desde el año 1998 haber realizado algunas actividades como compras de hacienda por las que cobraba una comisión que, cabe reiterar, no consignó en las declaraciones juradas (puntos l "b" o "c"). En ese mismo informe señala que el sustento económico de la familia es una cuenta bancaria heredada, habiendo prestado parte de ese dinero y percibiendo una comisión, que tampoco consignó en ninguna declaración jurada (puntos l "e" o "f"), concluyendo la Licenciada en Trabajo Social que realiza el informe que: "...según lo expresado por el solicitante la casa donde vive es alquilada y según consta a fs. 2 dicha casa es declarada como propiedad de la familia" y "no se pudo obtener mayores datos acerca de ingresos, intereses de cuenta bancaria o ganancias por préstamos realizados a terceros para la compra de hacienda";

Que luego del referido informe se requiere información y documentación a SAMID, habiendo acompañado contrato de locación (fojas 66/68), certificados de registro de juicios universales donde constan que se decretaron las quiebras de los Frigoríficos Moreno S.A. y Matadero y Frigorífico Antártico S.A. (fojas 65), señalando a fojas 64 que "los recibos sobre mis ingresos están en las respectivas empresas, ya que el beneficiario de la percepción del dinero soy yo. En cuanto al intercambio de cheques, no existió nunca documentación respaldatoria, dado que se trataba del cambio de cheques de terceros por otros cheques de terceros";

Que respecto de las referidas sociedades es dable destacar que, hasta entonces, SAMID no hace mención de ninguna de ellas en las declaraciones juradas, ni como socio ni como empleado ni declara ningún tipo de ingreso en relación a las mismas;

Que de las actuaciones se desprende que además del marco de informalidad en el que trabajaba SAMID, claramente falseó y omitió información en las declaraciones juradas y, lejos de aclarar o brindar explicaciones en las diversas oportunidades dadas, sólo acentuó las dudas, contradicciones y lagunas informativas;

Que a mayor abundamiento, cabe apuntar que a fojas 144/146 obra informe de dominio expedido por la Dirección de la Propiedad Inmueble de la Provincia en el año 2009, del que surge la titularidad de SAMID respecto de un inmueble que comprara en el año 1978 y que incluso omite consignar en las declaraciones juradas obrantes a fojas 305/332 presentadas por el peticionante en el año 2015 por los períodos 2003/2009;

Que el artículo 6° in fine de la Ley N° 5.675 establece respecto de quienes perciben ingresos que: "...se le liquidará la diferencia hasta cubrir el total establecido para las jubilaciones y pensiones", y el artículo 5° referido en el párrafo que antecede, expresamente señala que: "La falsedad de los datos contenidos en las declaraciones juradas, harán perder el beneficio que otorga la ley";

Que el carácter excepcional de dichas normas impone su interpretación restrictiva y, precisamente la interpretación y aplicación armónica de las mismas, sólo admite concluir que es la propia conducta del interesado la que le hace perder el beneficio e impide su otorgamiento, ya que fueron las omisiones y falsedades en sus declaraciones juradas las que imposibilitaron su materialización, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que hubiere incurrido;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y el Directorio del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio– de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Denegar a José Alberto SAMID (DNI 7.794.340 - clase 1948), en su carácter de exdiputado provincial, el beneficio de jubilación establecido por la Ley N° 5.675, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 998-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 21557-301303/14 del Instituto de Previsión Social, por el cual Gustavo Hernán ZUCCARI, ex diputado provincial, solicita el beneficio de jubilación que acuerda la Ley N° 5675, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 6212 y N° 11.395 y Decreto-Ley N° 9467/80 (T.O. 1995 según Decreto N° 1082/95), Ley N° 8332 y Decreto-Ley N° 8009/57 (T.O. 1995 según Decreto N° 1083/95), y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Hernán ZUCCARI solicita, en su condición de ex legislador de la Provincia de Buenos Aires, el beneficio que acuerda la Ley N° 5675 a partir del 21 de octubre de 2014;

Que a tal efecto adjunta declaraciones juradas de bienes y acredita su condición de ex diputado provincial;

Que de los informes expedidos por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires y del Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Buenos Aires (fojas 31/40), y de las declaraciones juradas de impuestos, surge que el interesado omitió información en la oportunidad de solicitar el beneficio;

Que las aclaraciones brindadas a fojas 42/46 no son suficientes, toda vez que persistió en la omisión de probar el destino de varios bienes inmuebles, de informar la propiedad de automotores y acciones;

Que el régimen extraordinario de la Ley N° 5676 debe ser interpretado en forma restrictiva, por su carácter excepcional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1° del Decreto N° 8009/57, y en el artículo 5° de dicha reglamentación se prevé expresamente que la falsedad de los datos contenidos en las declaraciones juradas pertinentes hará perder el beneficio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, aconsejando el rechazo de la petición;

Que por Resolución N° 862860/17 el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social propicia denegar el beneficio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Denegar a Gustavo Hernán ZUCCARI (DNI 16.808.993 - Clase 1964) el beneficio de jubilación que establece la Ley N° 5675, en su carácter de ex diputado provincial, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1000-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 21212-10153/12 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita el pedido de reconocimiento y pago de los servicios que dice haber prestado Elsa Marina JUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que Elsa Marina JUAREZ solicita el reconocimiento y pago de diferencias salariales por las funciones que dice haber

prestado como coordinadora de la Delegación Almirante Brown III, desde el 1° de noviembre 2009;

Que la peticionaria revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el agrupamiento profesional, categoría 12, Asistente Social "D", código 5-0176-X-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados bonaerense;

Que no surge constancia del expediente de acto administrativo alguno que le haya encomendado a JUAREZ las tareas que dice haber cumplido, cuestión que la misma interesada manifiesta en su presentación;

Que asimismo el cargo de coordinadora invocado no tiene rango salarial alguno ni se equipara, en el caso, a una categoría determinada;

Que, aunque mediante el Decreto N° 2117/10 se crearon nuevos cargos de jefe de departamento de delegaciones departamentales -entre las que se encuentra la Delegación Almirante Brown III-, no obran constancias o antecedentes que permitan inferir que se hubiera iniciado el trámite para la designación de JUAREZ como jefe de departamento, ni que autoridad alguna lo propiciara;

Que la asignación de funciones interinas se rige por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y para que la misma dé derecho al cobro de las diferencias salariales respectivas, debe ser dispuesta por la autoridad competente;

Que el reconocimiento de los servicios y pago de diferencias salariales pretendidos, implicaría convalidar su aplicación subsidiaria como mecanismo paralelo para evadir el procedimiento reglado y específico que deben cumplir las autoridades competentes para designar al personal estatal, en abierta contradicción con lo establecido en los artículos 5° y 10 de la reglamentación de la Ley N° 10.430, aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que por todo lo expuesto, tanto la documentación acompañada como las circunstancias que surgen de las actuaciones carecen de entidad suficiente para acceder a la petición efectuada;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio– de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.2.06 - SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la solicitud de reconocimiento y pago de los servicios que dice haber prestado Elsa Marina JUAREZ (DNI N° 13.597.613 - Clase 1959), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y publicar. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1065-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2900-6242/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia incorporar a la administración pública provincial, al personal del Hospital Municipal Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, el Decreto N° 1784/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1784/15 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Avellaneda, por el cual se acordó, a partir del 1° de abril de 2015, la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio del presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que por la cláusula sexta de dicho convenio, se acordó la transferencia del personal que presta servicios en el establecimiento hospitalario, que reúna los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y artículo 4° de la Ley N° 10.471, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91;

Que el municipio de Avellaneda abonó los respectivos haberes mensuales hasta mayo de 2015 inclusive;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que las funciones inherentes a los cargos en los que se desempeñan algunos de los causantes, son consideradas insalubres mediante las Resoluciones N° 164/72 y N°1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, y por los Decretos N° 947/89 y N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad de cargos requeridas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, a partir del 1° de junio de 2015, a la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud- Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en las condiciones que en cada caso se indica, a las personas que se mencionan en el anexo 1 IF-2018-14140533-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Incorporar, a partir del 1° de Enero de 2019, a la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, en sendos cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, de acuerdo con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en las condiciones que en cada caso se indica, a las personas que se mencionan en el anexo 2 IF-2018-14140533-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Incorporar, a partir del 1° de junio de 2015, a la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud- Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a la planta permanente, a Carlos Gustavo ONTIVERO (D.N.I 23.977.103 - Clase 1974) para desempeñarse como personal del clero (capellán), agrupamiento 9, categoría 10, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, de acuerdo con el Decreto-Ley N° 8815/77, anexo 3 IF-2018-14140533-GDEBA-DPTEYPBMSALGP.

ARTÍCULO 4°. Incorporar, a partir del 1° de junio de 2015, a la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud- Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, al régimen de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (carrera profesional hospitalaria), en las condiciones que en cada caso se indica, a las personas que se mencionan en el anexo 4 IF-2019-08986984-GDEBA-DPTCHMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de las fechas que en cada caso corresponda, las personas que se indiquen en los anexos 1 (IF-2018-14140533-GDEBA- DPTEYPBMSALGP), 2 (IF-2018-14140533-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 4 (IF-2019-08986984-GDEBA-DPTCHMSALGP), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que las funciones que desempeñan son consideradas insalubres.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las excepciones de incompatibilidad requeridas por los agentes que se mencionan en el anexo 5 (IF-2018-19848516-GDEBA-DPTLAMSALGP), con relación a los cargos que poseen.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1 A 3	be5bfe73050bc6e031a0664ad71361b03880308dbbdbcce46f365e504d8ae4b7	Ver
ANEXO 4	700101b032edba51493844d0dfc6c87cb5fcf4508b6c50a0978d7d556544291a	Ver

DECRETO N° 1066-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2916-3591/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 27 de septiembre de 2017, de Germán Alejo MIR, en un cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la vacante surge del cese de Felipe CAMPOAMOR en el cargo referido, a partir del 1° de julio de 2017, concretado por Resolución 11112 N° 756/18;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que Germán Alejo MIR reserva el cargo que posee, a partir del 27 de septiembre de 2017, como médico de hospital "B", especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el mencionado establecimiento con prestación de servicios en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, mientras se desempeña como director asociado del establecimiento citado en primer término, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que asimismo, corresponde dar por reservadas, hasta el 31 de mayo de 2019, las funciones de Jefe de Sala Coordinador del Área de Trasplante, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución 11112 N° 2522/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 27 de septiembre de 2017, en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Germán Alejo MIR (D.N.I. 14.464.294 - Clase 1961 - Legajo de Contaduría 351.129), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 27 de septiembre de 2017, Germán Alejo MIR reserva el cargo que posee como médico de hospital "B", especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con prestación de servicios en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeña como director asociado del establecimiento precitado en primer término, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Dar por reservadas en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, hasta el 31 de mayo de 2019, las funciones de Jefe de Sala Coordinador del Área de Trasplante, con un régimen de treinta y seis(36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a favor de Germán Alejo MIR (D.N.I. 14.464.294 - Clase 1961 - Legajo de Contaduría 351.129), que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución 11112 N° 2522/15.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1067-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2898-995/16 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir diferentes cargos, en diversos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir diferentes cargos, en diversos establecimientos;

Que en autos obran las actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surgen que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de distintos agentes, por haber obtenido los puntajes necesarios en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar las designaciones de carácter interino de diversos agentes, efectuadas con anterioridad;

Que para propiciar la designación de Valentina INSAUGARAT, se utilizó la vacante producida por el cese de Silvana Clara COLAVITA, concretado por Resolución 11112 N° 705/16, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de los interesados;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, algunos de los profesionales de referencia deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgar a algunos agentes, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designan, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por Decretos N° 377/08, N° 750/15, N° 2101/14 y N° 3169/08;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las excepciones de incompatibilidad requeridas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de los profesionales que se mencionan en el IF-2018-29478342-GDEBA-DPTCHMSALGP, que forma parte integrante del presente, quienes revistan en las condiciones que se indican en el mismo, concretadas mediante los actos administrativos que se citan.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a los profesionales que se mencionan en el IF-2018-29478296-GDEBA-DPTCHMSALGP, en los nosocomios, cargos, especialidades y en los regímenes horarios que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Valentina INSAUGARAT (D.N.I. 32.641.475 – Clase 1986), para desempeñarse como química– bioquímica – bacterióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, los profesionales que se mencionan en el IF-2018-22824176-GDEBA-DPTCHMSALGP, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a los agentes que se mencionan en el IF-2018-29478266-GDEBA-DPTCHMSALGP, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por Decretos N° 377/08, N° 750/15, N° 2101/14 y N° 3169/08.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizados por los agentes que a continuación se detallan, por los cargos que se indican:

Sandra Claudia ESCALANTE (D.N.I. 30.897.096 – Clase 1984) – Municipalidad de la Matanza.

María Alejandra MENCHACA (D.N.I. 17.806.272 – Clase 1966) – Instituto de Obra Médico Asistencial.

Pablo Iván BARRIENTOS PAPPÁ (D.N.I. 22.598.868 – Clase 1972) – Servicio Penitenciario Provincial.

Andrés Eduardo FLORES (D.N.I. 30.298.097 – Clase 1983) – Hospital “Federico Abete” dependiente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que, deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Paola Elizabeth CARDOZO (D.N.I. 24.213.710 – Clase 1974), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Ley 10.430, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal “Estela de Carlotto” de Moreno, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 9°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103, 101 y 105 - Programas:

0008, 0019, 0020, 0014, 0006, 0013, 0015, 0009 y 0016 –Subprogramas: 000, 002, 003, 010, 009, 001, 004, 012, 013, 008, 007, 015, 016 y 018 – Actividad:1 y 11 –Ubicación Geográfica 999, 245, 427, 270, 434, 441, 412, 28, 35, 490, 568, 56, 357 y 98 – Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

ANEXO/S

ANEXO eb9c94a2b6c90eac629b7f91928944f183587f7c2ec845a380a40d64c122e8b8

[Ver](#)

DECRETO N° 1068-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2963-5036/12 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente - especialidad: infectología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente - especialidad: infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elisa Irene SCAGLIONE, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 757/11;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.);

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Elisa Irene SCAGLIONE (D.N.I. 22.304.399 - Clase 1972), como médico - especialidad: infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 757/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Elisa Irene SCAGLIONE (D.N.I. 22.304.399 - Clase 1972) para

desempeñarse como médica - especialidad: infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, ampliado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada. ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por la profesional citada en el artículo 2° del presente, con relación al cargo que posee en el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Elisa Irene SCAGLIONE (D.N.I. 22.304.399 - Clase 1972), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1069-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2898-497/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un cargo de médico asistente - especialidad: ginecología en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente - especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eduardo Daniel FERNANDEZ, dado que obtuvo el puntaje más alto en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Eduardo Daniel FERNANDEZ (D.N.I. 14.857.827 - Clase 1962), como médico - especialidad: ginecología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1540/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio

Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Eduardo Daniel FERNANDEZ (D.N.I. 14.857.827 - Clase 1962), para desempeñarse como médico - especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1070-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2982-4564/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente - especialidad: clínica médica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente - especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Dalmacio Alejandro ALBARRACIN, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación del profesional citado en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese de Horacio Osvaldo FUERTES, concretada por Resolución N° 2269/18;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Lezama y en la Secretaría de Niñez y Adolescencia dependiente de la Municipalidad de La Plata;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Dalmacio Alejandro ALBARRACIN (D.N.I. 22.873.044 - Clase 1972), para desempeñarse como médico - especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por el

profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Lezama y en la Secretaría de Niñez y Adolescencia dependiente de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1071-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2926-632/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leonardo Yamil YAZDE PULEIO, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1398/15;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional con relación al cargo que posee en el Hospital de Oncología “María Curie” dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Leonardo Yamil YAZDE PULEIO (D.N.I. 27.100.523 – Clase 1979), como médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1398/15 – Anexo 2 – Planilla 1.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Leonardo Yamil YAZDE PULEIO (D.N.I. 27.100.523 – Clase 1979), para desempeñarse como médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Oncología "María Curie" dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1072-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2897-1109/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: clínica médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de la Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4284/14, rectificadora por Resolución N° 4696/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, trece (13) cargos de médico asistente, especialidad: clínica médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fojas 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Roxana Dora DE SALVO, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que la vacante surge de limitarse, por este mismo acto, la designación de la postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1349/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Roxana Dora DE SALVO (D.N.I. 17.499.951 – Clase 1964), en un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de la Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1349/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Roxana Dora DE SALVO (D.N.I. 17.499.951 – Clase 1964) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de la Matanza dependiente de Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N°

10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1073-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2971-1724/15 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: ortopedia y traumatología, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12, modificada por Resolución N° 3226/12, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 18);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Franco José NOEL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1224/11;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Franco José NOEL (D.N.I.24.291.571 - Clase 1976) en un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1224/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Franco José NOEL (D.N.I. 24.291.571 - Clase 1976), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1074-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2925-320/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 31 de julio de 2017, de Pablo Marcelo GÓMEZ CORA, en el Hospital Local “Dr. Arturo Melo” de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Victoria BONICATTO, concretado por Resolución 11112 N° 118/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 31 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local “Dr. Arturo Melo” de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pablo Marcelo GÓMEZ CORA (D.N.I. 25.188.544 – Clase 1976) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 014 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1075-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2960-4324/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de octubre de 2017, de Jorge Luis DAVILA ALHUAY en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Isabel BADOSTAIN, concretado por Resolución 11112 N° 189/17 E, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en Hospital Municipal Materno Infantil "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Lomas de Zamora;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Jorge Luis DAVILA ALHUAY (D.N.I. 28.068.507 – Clase 1980), para desempeñarse como médico – especialidad: cirugía plástica y reparadora, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Materno Infantil "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1076-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2980-5124/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Gastón Julián GONZÁLEZ SEGURA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que la vacante surge del cese de María Florencia LEBRINI, concretado por Resolución 11112 N° 1896/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la adecuación presupuestaria del cargo se impulsará por expediente separado (fs. 31);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471

Que resulta procedente otorgar al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal

General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Gastón Julián GONZÁLEZ SEGURA (D.N.I. 33.912.334 – Clase 1988), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a favor de Gastón Julián GONZÁLEZ SEGURA (D.N.I. 33.912.334 – Clase 1988), a partir del 1° de octubre de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1077-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2950-78/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de fonoaudiólogo en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo – Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 55/56);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucía LOPEZ, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de Lucía LOPEZ, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2756/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Lucía LOPEZ (D.N.I.33.547.114 – Clase 1988), como fonoaudióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14 – Anexo 1 – Planilla 8.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Lucía LOPEZ (D.N.I. 33.547.114 – Clase 1988), para desempeñarse como fonoaudióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 – Subprograma: 000 – Actividad: 10 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1078-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2961-5227/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en trabajo social, licenciado en servicio social, trabajador social, asistente social, asistente social y de salud pública asistente, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de licenciado en trabajo social, licenciado en servicio social, trabajador social, asistente social, asistente social y de salud pública asistente con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariela Paola OSABA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de la postulante en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 1850/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471 en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la

designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Mariela Paola OSABA (D.N.I. 26.839.451 – Clase 1978), como licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1850/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Mariela Paola OSABA (D.N.I. 26.839.451 – Clase 1978) para desempeñar un cargo de licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1079-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2981-241/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Juan Ignacio MENDIBURU para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Betiana Elizabeth ERBES, concretado por Resolución 11112 N° 94/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Juan Ignacio MENDIBURU (D.N.I. 27.738.174 – Clase 1979) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1080-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2972-1068/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 31 de julio de 2017, de María Ximena OVIEDO MAÑAS en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Fabián Ángel BRANDOLINO, concretado por Resolución 11112 N° 48/16 – Anexo Único – Planilla 1, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89, María Ximena OVIEDO MAÑAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 31 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Ximena OVIEDO MAÑAS (D.N.I. 28.380.420 – Clase 1980), para desempeñarse como médica – especialidad: psiquiatría y psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 31 de julio de 2017, María Ximena OVIEDO MAÑAS (D.N.I. 28.380.420 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1081-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2977-7268/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Soledad Celeste MALAISÍ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Roxana Soledad ALBERTI, concretado por Resolución 11112 N° 2631/11, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la adecuación presupuestaria del cargo se efectuará por expediente separado (fs. 72);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Soledad Celeste MALAISÍ (D.N.I. 28.525.355 – Clase 1981), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1082-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2979-2146/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Emilio Andrés AGUIRRE en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Cristina Marcela AIMALE, concretado por Resolución 11112 N° 771/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la adecuación presupuestaria del cargo se efectuará por expediente separado (fs. 24);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Emilio Andrés AGUIRRE (D.N.I. 33.042.388 – Clase 1987) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1083-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2904-2712/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 11 de septiembre de 2017, de Pablo Agustín BECERRA en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Horacio Cestino” de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mónica Alicia GARCIA, concretado por Resolución 11112 N° 134/16, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Pablo Agustín BECERRA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerido por el profesional, con relación al cargo que posee en la División M. Policial Prof. Dr. Roberto Ciafardo, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E a partir del 11 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Horacio Cestino” de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pablo Agustín BECERRA (D.N.I. 26.708.405 – Clase 1978), para desempeñarse como médico – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que, a partir del 11 de septiembre de 2017, Pablo Agustín BECERRA (D.N.I. 26.708.405 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la División M. Policial Prof. Dr. Roberto Ciafardo, dependiente del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 245 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1084-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2931-869/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Laura Cecilia FITTE en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alejandra Karina KEDA, concretado por Resolución 11112 N° 850/13, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la adecuación presupuestaria del cargo se tramitará por expediente separado (fs. 24);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Laura Cecilia FITTE (D.N.I. 27.490.775 – Clase 1979) para desempeñar un cargo de licenciada en fonoaudiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N°

10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1085-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2972-1070/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 31 de julio de 2017, de María Carolina GIORSEMINO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de José Eduardo ROCHA, concretado por Resolución 11112 N° 648/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la adecuación presupuestaria del cargo se efectuará por expediente separado (fs. 26);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Carolina GIORSEMINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 31 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Carolina GIORSEMINO (D.N.I. 31.269.914 – Clase 1984) para desempeñar un cargo de licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 31 de julio de 2017, María Carolina GIORSEMINO (D.N.I. 31.269.914 – Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1086-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2970-4299/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 14 de agosto de 2017, de María Ángela OTHAR, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Guillermo Alejandro GUTIÉRREZ, concretado por Resolución 11112 N° 512/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la adecuación presupuestaria del cargo se efectuará por expediente separado (fs. 36);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio como excepción al artículo 11 del Decreto n° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Ángela OTHAR debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 14 de agosto de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Ángela OTHAR (D.N.I. 27.830.859 – Clase 1980) para desempeñar un cargo de licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 14 de agosto de 2017, María Ángela OTHAR (D.N.I. 27.830.859 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1087-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2965-4188/12 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Roxana Haydee CHIABRANDO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Salvador ROMEO, concretado por Resolución 11112 N° 560/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Roxana Haydee CHIABRANDO (D.N.I. 20.410.692 – Clase 1968), para desempeñarse como licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1088-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2989-576/15 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a tres personas en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que dos vacantes surgen de distintos ceses de personal de planta permanente, y un cargo fue creado oportunamente por

el artículo 57 de la Ley N° 14.652, del presupuesto general ejercicio 2015, el cual será adecuado por expediente separado; Que todos ellos se encuentran vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078; Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados; Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida; Que resulta procedente otorgar a las postulantes una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15. Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía; Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el IF-2018- 01297099-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada una de las interesadas.

ARTÍCULO 4º. Otorgar a las postulantes, a partir de la fecha notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 01 - Ubicación Geográfica 364 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1 y 4. Personal de Servicio y Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

ANEXO/S

ANEXO UNICO 09162489f8310aa94710cc6fa4720541d1917b7548a5f60d24df1cd16e866d56

[Ver](#)

DECRETO N° 1089-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2982-3740/14 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a tres personas en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que

actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo; Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo creado por el artículo 52 de la Ley N° 14.552 - presupuesto general ejercicio 2014, y en otros casos, cargos originados por diferentes tipos de ceses del personal de planta permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, en ambos casos, vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que corresponde otorgar a los postulantes una bonificación remunerativa no bonificable del 70% del salario básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que mediante Resolución N° 1217/92 se determinó que las funciones inherentes, entre otros, al cargo de chofer, son consideradas insalubres, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, motivo por el cual los mismos deberán efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF- 2019-20872778-GDEBA-DDPRLMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones concretadas por el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de los interesados.

ARTÍCULO 4º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a los agentes que se mencionan en el anexo único (IF- 2019-20872778-GDEBA-DDPRLMSALGP).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, las personas que se mencionan en el anexo único (IF-2019-20872778- GDEBA-DDPRLMSALGP), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto- Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento que mediante Resolución N° 1217/92 se determinó que las funciones inherentes, entre otros, al cargo de chofer, son consideradas insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 – Subprogramas: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

ANEXO/S

ANEXO UNICO f65672775bc3783c885a9108aea080a644f6b1e26989a3696cd110f5a8d3748e

[Ver](#)

DECRETO N° 1090-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2966-6192/14, del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Verónica Teresa MARCHESI OLID en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Ariel Omar ESEN, concretado por Resolución 11112 N° 929/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Verónica Teresa MARCHESI OLID (D.N.I. 29.007.798 – Clase 1981), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 434 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archiva

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1091-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2982-4614/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Carolina KASCAMANIDIS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente en el presupuesto 2011 – Ley N° 14.199,

vigente en el presente ejercicio financiero – Año 2019 – Ley N° 15.078;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berisso;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carolina KASCAMANIDIS (D.N.I. 33.678.527 – Clase 1988) para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berisso.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 001 – Actividad:1 – Ubicación Geográfica 98 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1092-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2900-12065/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Fernanda BAMA SABINA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Dirección de Emergencias Sanitarias – S.I.E.S. Vial, dependiente de la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Ente Descentralizado Hospital Dr. Ángel A. Marzetti del Partido de Cañuelas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Dirección de Emergencias Sanitarias –S.I.E.S. Vial, dependiente de la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Fernanda BAMA SABINA (D.N.I. 18.840.948 – Clase 1971), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Ente Descentralizado Hospital Dr. Ángel A. Marzetti del Partido de Cañuelas.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1093-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2927-1420/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Marta Soledad MORALES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Marcelo Daniel SCHIAVONI, concretado por Resolución 11112 N° 1340/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Marta Soledad MORALES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que corresponde otorgar a María Marta Soledad MORALES una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Marta Soledad MORALES (D.N.I. 30.047.556 - Clase 1983) para desempeñar un cargo de bioquímica, con un régimen de treinta y seis(36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Marta Soledad MORALES (D.N.I. 30.047.556 Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a María Marta Soledad MORALES (D.N.I. 30.047.556 - Clase 1983) en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

FE DE ERRATAS

Por un error material involuntario, en el Boletín N° 28579 del día 9 de agosto de 2019, se publicó el Decreto N° 1064-GPBA-20, cuando correspondía decir Decreto N° 1064-GPBA-19

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1249-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX -2019-10762926-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios para la adjudicación de la obra: "Readecuación de la Sección del Arroyo Maldonado – Etapa III", en el partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-751-GDEBA-MIYSPGP de fecha 9 de Mayo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado al Concurso de Precios para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y ocho con quince centavos (\$149.386.568,15), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto

contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-13389065-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2019-11734570-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

IF-2019-12593656-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-13210337-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones y se cursaron las invitaciones mediante IF-2019-11859680-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme artículo 21 Apartado I reglamentario de la ley 6021;

Que se recibieron once (11) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de Mayo de 2019, obrante mediante IF-2019-13458638-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante IF-2019-14197317-GDEBA-DCOPMIYSPGP la empresa COARCO S.A. efectúa presentación fuera del plazo establecido en el artículo 2.2.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con motivo de realizar observaciones a la oferta presentada por la empresa TECMA S.A.;

Que mediante PV-2019-14669318-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2019-18063870-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-19734525-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento veintiún millones doscientos treinta y un mil trescientos setenta y dos con sesenta centavos (\$121.231.372,60), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo aconseja desestimar la observación presentada por la empresa COARCO S.A. basado en la extemporaneidad de su presentación y las conclusiones de los informes técnicos mencionados ut supra, que establecen que la empresa TECMA S.A. ha dado cumplimiento respecto de los requisitos establecidos para el presente concurso;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., PROBA S.A. UT MALDONADO, MARCALBA S.A., COARCO S.A., INSA S.A., ORESTE DURANTE S.A., POSE S.A., ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CONSTRUERE INGENIERIA S.A. y ALTOTE S.A. – BOSQUIMANO S.A. - UT por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-20858794-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-20827063-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2019-21323849- GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-22831985-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-21723399-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N°15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Concurso de Precios realizado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Readequación de la Sección del Arroyo Maldonado - Etapa III" en el partido de La Matanza, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento veintiún millones doscientos treinta y un mil trescientos setenta y dos con sesenta centavos (\$121.231.372,60) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos doce mil trescientos trece con setenta y tres centavos (\$1.212.313,73) para dirección e inspección y la suma de pesos tres millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$3.636.941,18) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento veintiséis millones ochenta mil seiscientos veintisiete con cincuenta y un centavos (\$126.080.627,51), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta y dos millones (\$52.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 12554 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 427.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos setenta y cuatro millones ochenta mil seiscientos veintisiete con cincuenta y un centavos (\$74.080.627,51), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar la observación presentada por la empresa COARCO S.A.

ARTÍCULO 9º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., PROBA S.A. UT MALDONADO, MARCALBA S.A., COARCO S.A., INSA S.A., ORESTE DURANTE S.A.,

POSE S.A., ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CONSTRUERE INGENIERIA S.A. y ALTOTE S.A. – BOSQUIMANO S.A. – UT.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Delegar en el Subsecretario de Infraestructura Hidráulica la suscripción del contrato estipulado en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y sus modificatorias y la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7°, 33° y 37° de la ley 6.021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 583-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente EX-2019-16068286-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del “VII Encuentro de Dirigentes de la Provincia de Buenos Aires”, realizado los días 27 y 28 de junio de 2019, en la Ciudad de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada declaración es propiciada por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires;

Que el “VII Encuentro de Dirigentes de la Provincia de Buenos Aires” fue organizado por el Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, la Fundación Ciencias Jurídicas y Sociales (CIJUSO), la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados departamento Judicial Zárate- Campana;

Que el objetivo principal del encuentro fue reunir a dirigentes de la colegiación, generando un ámbito de interacción para la capacitación, el intercambio de ideas, experiencias y saberes que permitan compartir la visión de futuro relacionada con la profesión y el servicio de justicia;

Que el encuentro contó con la presencia de destacadas personalidades de la Colegiación de la Provincia de Buenos Aires, académicos y juristas de reconocida trayectoria, aportando la experiencia y garantizando una jornada de excelencia;

Que la importancia y trascendencia del encuentro amerita la declaración de interés solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el “VII Encuentro de Dirigentes de la Provincia de Buenos Aires”, realizado los días 27 y 28 de junio de 2019, en la Ciudad de Escobar.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

RESOLUCIÓN N° 204-MPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2019

VISTO el expediente 22400-14455/11, mediante el cual tramita la solicitud de acogimiento a los beneficios de la Ley de Promoción Industrial N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08 por parte de la empresa PAPELERA DEL NOA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente, a saber, la Ley de Promoción Industrial N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, instaura un régimen que tiene como finalidad favorecer el progreso de la economía provincial, promoviendo el desarrollo industrial de la Provincia, la radicación industrial, la descentralización económica y la radicación de empresas que brinden servicios a la industria, entre otros;

Que el espíritu de la ley es desarrollar un incentivo a la inversión, al trabajo y a la producción, a fin de consolidar en la Provincia un proyecto industrial que genere mayores y mejores fuentes de trabajo sustentables, de modo de generar una mejor calidad de vida para sus habitantes;

Que en fecha 1 de Marzo de 2011, la firma PAPELERA DEL NOA S.A. solicitó los beneficios de la Ley de Promoción Industrial para el proyecto de “...instalación de una fábrica modelo de envases de cartón corrugado...” en una planta nueva ubicada en calle Profesor Luis A. Gamabaró 635, Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, para realizar la actividad de “fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón”, identificada a través del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-99) e incluida en el Código 210200 (fojas 1);

Que la empresa, en fecha 16 de Septiembre de 2014, presentó el certificado de aptitud ambiental con la respectiva

Resolución N° 181/14 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, documentación que venciera el día 11 de Julio de 2016 y cuya actualización no ha sido debidamente acompañada;

Que de la lectura del expediente surge que se inició el pedido de acogimiento a la Ley en marzo de 2011, y que en el tiempo transcurrido hasta la fecha no hubo compulsión de las actuaciones administrativas;

Que el Director Provincial de Industria, a través del informe adunado a fojas 265, mediante providencia N° PV-2018-06881314-GDEBA-DPIMPGP, manifiesta que "Visto el estado de las actuaciones, es evidente que se han producido excesivas demoras por parte del peticionante en lo que corresponde a aportar la documentación requerida, pudiendo haberse interpretado que el peticionante puede haber desistido de continuar con el expediente referido";

Que, por otra parte, a fojas 138 obra dictamen del Ing. Horacio Oks por el que se indica que la puesta en marcha de la empresa se produjo el día 4 de Mayo del año 2011, constatándose esos hechos a través de la verificación del proyecto realizada en fecha 18 de Noviembre de 2011 por la entonces Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, cuya constancia obra a fojas 173;

Que la promoción industrial implica impulsar el desarrollo o la realización de alguna actividad con carácter hacia el futuro y no hacia el pasado, tal es así que el Decreto N° 523/08 fija plazos que se establecen para que el procedimiento se desenvuelva en forma ágil, y puedan otorgarse los beneficios con la celeridad necesaria para el desarrollo de las actividades industriales de que se trate;

Que el objetivo en esta materia es generar o incentivar un comportamiento hacia el futuro, debiendo estar asociado a la inmediata ejecución de un proyecto de inversión por parte de la empresa solicitante, que resulte de interés para la autoridad de aplicación;

Que, desde el punto de vista técnico en lo relativo a la gestión de instrumentos de promoción industrial, resulta fundamental contar con la presencia de dos elementos: secuencia y temporalidad;

Que la solicitud realizada por la empresa data de principios de Marzo de 2011, y la puesta en marcha de sus actividades industriales se produjo en Mayo del mismo año, con lo cual la firma se encuentra actualmente transitando su octavo (8°) año de actividades, por lo que no corresponde el otorgamiento de un beneficio en el año en curso;

Que, por otro lado, es de destacar que es facultad de la autoridad de aplicación decidir cuáles son los proyectos o empresas a los cuales es oportuno y conveniente otorgar los beneficios;

Que, en este aspecto, determina la ley de referencia: "ARTICULO 2.- Las empresas comprendidas por los alcances de la presente Ley podrán gozar de los siguientes beneficios y franquicias: ... b) Exención de impuestos provinciales", "ARTICULO 7.- Las empresas beneficiadas podrán gozar de una exención total de hasta diez (10) años según el Plan de Desarrollo Industrial de los Impuestos: Inmobiliario, sobre los ingresos brutos (o el que en el futuro lo sustituya), sellos...", lo que indica que es facultad de la autoridad de aplicación evaluar el mérito, oportunidad y conveniencia del otorgamiento de los beneficios;

Que de los artículos transcritos surge a las claras que los beneficios de promoción industrial "podrán" ser o no concedidos por la Administración a criterio de la misma, y su concesión o denegatoria resultará del análisis del proyecto presentado, la necesidad que posee la empresa de ser eximida del pago de los impuestos, los tiempos en los que se haya desarrollado el procedimiento administrativo, entre otras cuestiones;

Que por lo expuesto, no resulta razonable otorgar el beneficio de exención de los impuestos solicitado por los motivos indicados en los considerandos anteriores y, atendiendo el carácter facultativo para el otorgamiento del beneficio (establecido en el cuerpo normativo) en razón de la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo, corresponde rechazar la incorporación al régimen de promoción industrial;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.656, su Decreto Reglamentario N° 523/08 y la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud efectuada por la firma PAPELERA DEL NOA S.A., CUIT N° 30- 70713570-7, respecto a acogerse a los beneficios del Régimen de Promoción Industrial, instituido por la Ley N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, por los motivos esgrimidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Industria. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro

RESOLUCIÓN N° 230-TGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-13173137- GDEBA-DCATGP por el cual se tramita la modificación de la estructura orgánico – funcional de la Tesorería General de la Provincia aprobada por el DECTO-2017-173-E- GDEBA-GPBA, las Leyes N° 13375 y N° 13767, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13767 de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial en su artículo 67 establece que el Subsistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos de la

provincia de Buenos Aires, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen;

Que el artículo 68 de la ley citada en el considerando precedente, constituye como órgano rector del Subsistema de Tesorería a la Tesorería General de la Provincia;

Que en este contexto y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en los objetivos del organismo, se requiere implementar un modelo de gestión acorde con los ejes de la política de cambios en el Estado, aprobando una nueva estructura orgánico - funcional;

Que resulta oportuno mantener la Unidad de Delegados de Tesorería constituida por cinco (5) cargos, conforme DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA, con dependencia de la Dirección General de Supervisión y Control;

Que la implementación del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera en la Provincia de Buenos Aires (SIGAF) introdujo la herramienta para el registro de los recursos provinciales en la Tesorería General, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13767, incrementando la complejidad y cantidad de actividades que se desarrollan en el organismo, tornándose necesario la creación de un área específica que atienda dichos requerimientos en la órbita de la Dirección General de Planificación Financiera donde actualmente se desarrollan actividades afines relativas al flujo de ingresos y egresos provinciales;

Que corresponde crear la Dirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos y el Departamento de Administración de Retenciones del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, dada la relevancia de las responsabilidades encomendadas;

Que tras la implementación del SIGAF resulta innecesario efectuar registros contables en la Tesorería General, dado que los mismos son de exclusiva competencia de la Contaduría General de la Provincia;

Que el modelo de gestión implementado en el organismo considera el planeamiento estratégico y la gestión de proyectos como un vehículo para alcanzar mejores resultados en cuanto a eficiencia en el gasto público, un servicio superior a los ciudadanos y grupos de interés; sin perder de vista la alineación a las políticas públicas provinciales y el cumplimiento de las normativas y regulaciones que guían este sector, evidenciando la necesidad de concentrar en un área específica dichas tareas;

Que en virtud de los cambios que ello implica, resulta necesario ratificar las designaciones efectuadas en las unidades organizativas que, a instancias de la presente resolución, modifiquen su denominación y/o dependencia jerárquica, así como también confirmar aquellas que no sean modificadas;

Que atento lo normado por el DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y en orden de cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos del organismo, es que se propician las presentes confirmaciones y ratificaciones a partir del 1° de agosto de 2019;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Estratégica de Capital Humano y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la estructura orgánico-funcional de la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexo 1 (IF-2019-25426485-GDEBA-DPYDEPMJGM) y Anexo 2 (IF-2019-24841551-GDEBA-DCATGP) forman parte integrante de la presente resolución desde el 1° de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo 1º los siguientes cargos funcionales y con la equiparación indicada:

CARGO FUNCIONAL - NIVEL

UN (1) Tesorero General - Ley N° 13493

UN (1) Subtesorero General - Ley N° 14197

ARTÍCULO 3º. Determinar para la estructura orgánico - funcional aprobada en el artículo 1º los siguientes cargos: UN (1) Secretario General con remuneración equivalente a Subsecretario; UN (1) Director General de Planificación Financiera; UN (1) Director General de Análisis y Autorizaciones; UN (1) Director General de Pagos; UN (1) Director General de Planificación Estratégica y Rendiciones; UN (1) Director General de Administración; UN (1) Director General de Supervisión y Control; UN (1) Director de Coordinación Financiera y Presupuestaria; UN (1) Director de Programación Financiera; UN (1) Director de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos; UN (1) Director de Análisis e Ingreso de Exigibilidades; UN (1) Director de Autorizaciones y Despacho; UN (1) Director Impositivo; UN (1) Director de Pagos; UN (1) Director de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos; UN (1) Director de Rendición de Cuentas; UN (1) Director de Coordinación Contable; UN (1) Director de Coordinación Administrativa; UN (1) Director de Relaciones Institucionales, Laborales y Capacitación; UN (1) Director de Sistemas e Informática; UN (1) Director Jurídico; UN (1) Director de Seguimiento y Control de Gestión; UN (1) Subdirector de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos; UN (1) Subdirector de Análisis e Ingreso de Exigibilidades; UN (1) Subdirector de Pagos; UN (1) Jefe de Departamento Fuentes y Aplicaciones Financieras; UN (1) Jefe de Departamento Instrumentos Financieros; UN (1) Jefe de Departamento Recursos Tributarios y otros Recursos; UN (1) Jefe de Departamento Exigibilidades Operativas; UN (1) Jefe de Departamento de Registración de Recursos del Sistema de Cuenta Única del Tesoro; UN (1) Jefe de Departamento de Administración de Retenciones y Parametrización del Sistema de Cuenta Única del Tesoro; UN (1) Jefe de Departamento Bienes y Servicios No Personales; UN (1) Jefe de Departamento Sector Público; UN (1) Jefe de Departamento Gastos en Personal; UN (1) Jefe de Departamento Autorizaciones de Pago; UN (1) Jefe de Departamento Despacho; UN (1) Jefe de Departamento Retenciones; UN (1) Jefe de Departamento Técnico Impositivo; UN (1) Jefe de Departamento Liquidaciones; UN (1) Jefe de Departamento Pagos; UN (1) Jefe de Departamento Proyectos; UN (1) Jefe Departamento de Gestión; UN (1) Jefe de Departamento Conciliación Bancaria; UN(1) Jefe de Departamento Caja y Rendiciones; UN (1) Jefe de Departamento Compras y Patrimonio; UN (1) Jefe de Departamento Presupuesto y Contabilidad; UN (1) Jefe de Departamento Tesorería y Rendiciones; UN (1) Jefe de Departamento Mesa de Entradas; UN (1) Jefe de Departamento Servicios Auxiliares y Automotores; UN (1) Jefe de Departamento Delegación de Personal; UN (1) Jefe de Departamento Relaciones Laborales;

UN (1) Jefe de Departamento Comunicación y Relaciones Institucionales; UN (1) Jefe de Departamento Capacitación; UN (1) Jefe de Departamento Administración de Proyectos de Sistemas; UN (1) Jefe de Departamento Desarrollo y Nuevas Tecnologías; UN (1) Jefe de Departamento Base de Datos; UN (1) Jefe de Departamento Atención a Usuarios; UN (1) Jefe de Departamento Seguridad y Tecnología; UN (1) Jefe de Departamento Afectaciones Patrimoniales; UN (1) Jefe de Departamento Legal y UN (1) Jefe de Departamento Control Interno; los que tendrán idéntico rango y remuneración que sus pares de la Fiscalía de Estado y conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial (Ley N° 13375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11; y Ley N° 10430 -Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios).

ARTÍCULO 4°. Confirmar en la Jurisdicción 1.1.1.10 Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de agosto de 2019, las designaciones oportunamente efectuadas en las unidades organizativas que, a instancias de la presente resolución, no modifican su denominación y que se listan como Anexo 3 (IF-2019- 24869009-GDEBA-DCATGP) para su correcta individualización.

ARTÍCULO 5°. Modificar las denominaciones de las unidades organizativas conforme lo indicado como Anexo 4 (IF-2019-24842369-GDEBA-DCATGP) el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Ratificar en la Jurisdicción 1.1.1.10 Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de agosto de 2019, las designaciones oportunamente efectuadas en las unidades organizativas que, a instancias de la presente resolución, modifican su denominación y que se listan como Anexo 4a (IF-2019-24846011- GDEBA-DCATGP....-) para su correcta individualización.

ARTÍCULO 7°. Suprimir las unidades organizativas detalladas como Anexo 5 (IF-2019-24842459- GDEBA-DCATGP), transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, a las dependencias establecidas en el citado anexo.

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Tesorería General de la Provincia, cinco (5) cargos de Delegado de Tesorería – Categoría 24 – Oficial Principal 1° – Personal de Apoyo – Agrupamiento 6) Personal Jerárquico– Planta Permanente – Ley N° 10430, los que constituirán la Unidad de Delegados de Tesorería conforme lo establecido en el DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA, con dependencia de la Dirección General de Supervisión y Control, cuyas competencias se detallan como Anexo 6 (IF-2019-24842560- GDEBA-DCATGP).

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia que, a partir del 1° de agosto de 2019 la agente Marisa CRISPIANI (DNI. N° 27.023.730 – Clase 1978 – Legajo N° 336.989) quien revista en el cargo de Director de Autorizaciones y Gestión – Titular, conforme DECTO- 2017-173-E-GDEBA-GPBA y atento las modificaciones en las nuevas denominaciones de niveles estructurales resueltas por la presente corresponde dicha titularidad en el cargo de Director de Autorizaciones y Despacho y consecuentemente la reserva de cargo dispuesta por DECTO-2017-173-E- GDEBA-GPBA, se entenderá a partir de la fecha citada en el último cargo mencionado.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia que, a partir del 1° de agosto de 2019 la agente María Fernanda BATTAGLIERO (DNI. N° 21.430.737 – Clase 1969 – Legajo N° 333.297) quien revista en el cargo de Categoría 21 – Oficial Principal 4° – Jefe de Departamento Proyectos y Calidad – Titular, conforme Resolución N° 726/14 y atento las modificaciones en las nuevas denominaciones de niveles estructurales resueltas por la presente corresponde dicha titularidad en el cargo de Categoría 21 – Oficial Principal 4° – Jefe de Departamento Proyectos; y consecuentemente la reserva de cargo dispuesta por DECTO-2018-1146-GDEBA-GPBA, se entenderá a partir de la fecha citada en el último cargo mencionado.

ARTÍCULO 11. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de publicación de la presente, el titular de la Tesorería General de la Provincia deberá efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por los artículos precedentes, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 12. Establecer que la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio financiero del año en curso.

ARTÍCULO 13. Dejar sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero

ANEXO/S

ANEXO	7eb4380a877338839e854d3a3c1cdd0d64c0fe655bda0210387b8954c27df1b4	Ver
ANEXO 2	a10c9d861d878203342fad373f3bda54dce6d4e36b4d5ab326b5c38bb5cfa3e2	Ver
ANEXO 3	d08454c67ebcc69c6035ede53e036cf48959a1d5b1279620bbe3831ad29220c2	Ver
ANEXO 4	02d37db22fa331288aa79b2d411356d03babea9670d76f6daa1b77ace6e95550	Ver
ANEXO 4A	88b4f6b3e5ac8c51934dd7ee8f82f2b5ce8b24eee0554bd0896469918fdcf672	Ver
ANEXO 5	a2e51698fbaa25acf32ec2ffc613c7952ba644f8ad389dd95b7a22ad3abafc43	Ver
ANEXO 6	46a14a3b1a02910b77bfa9af2fd57cd34c4c0d3c1af2753242eb4441dd6267d8	Ver

RESOLUCIÓN N° 358-SSOPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-00277297-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 4.19 - Billingham - Gral. San Martín / AMBA", en el partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-214-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 28 de mayo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintiséis millones ciento ocho mil doscientos setenta y seis con noventa y siete centavos (\$26.108.276,97), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-16358103- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2019-13864593-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de junio de 2019, obrante mediante IF-2019-16431568-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-16936837-GDEBA-SSOPMIYSPGP, NO-2019-19721990-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-21612199-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-21991066-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa KASEGU S.R.L. por la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos setenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$19.425.577,54), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas DALBUZ S.R.L., CYLP S.A., POSES.A. y EBCON S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-22638487-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-22633747- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019- 23109815-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-23104091-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-22823533-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 4.19 - Billingham - Gral. San Martín / AMBA", en el partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa KASEGU S.R.L. por la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos setenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$19.425.577,54) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$194.255,78) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y siete con treinta y dos centavos (\$582.767,32) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$194.255,78) para embellecimiento, hace un total de pesos veinte millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$20.396.856,42), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos siete millones cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco con dieciséis centavos (\$7.044.625,16) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con veintiséis centavos (\$70.446,26) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos once mil trescientos treinta y ocho con setenta y cuatro centavos (\$211.338,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con veintiséis centavos (\$70.446,26) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos siete millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$7.396.856,42).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 90 - FI 3 - FU 10 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 371 - FF 11/13 - UG 371.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos trece millones (\$13.000.000) gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: DALBUZ S.R.L., CYLP S.A., POSE S.A. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 364-SSADMMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

VISTO el expediente EX-2018-10627208-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 76/19, tendiente a la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los partidos de General Villegas, General Pinto, Florentino Ameghino, Lincoln, Carlos Tejedor, Rivadavia, Trenque Lauquen, Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Pellegrini, Hipólito Irigoyen, Bolívar, San Nicolás, Colón, Bartolomé Mitre, Salto, Rojas, General Arenales, Junín, Chacabuco, Leandro N. Alem, General Viamonte, Bragado, Nueve de Julio, Veinticinco de Mayo y Pergamino; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, ha elaborado las especificaciones técnicas (PLIEG-2018- 10854885-GDEBA-DPHMIYSPGP y DOCFI-2018-10644617-GDEBA-DPHMIYSPGP) y la Dirección de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-25830952- GDEBA-DBYSMIYSPGP), ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el llamado a la contratación de referencia, con un justiprecio total estimado en la suma de pesos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y tres (\$69.357.393), con un plazo de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto;

Que por PV-2019-10645346-GDEBA-DPHMIYSPGP, obra la intervención de la Dirección Provincial de Hidráulica propiciando la presente gestión, para los referidos Partidos;

Que la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, por PV-2018-10865839-GDEBA-SSIHMIYSPGP y PV-2019-00868374-GDEBA-SSIHMIYSPGP, ha tomado la intervención de su competencia;

Que por PV-2019-01212730-GDEBA-DBYSMIYSPGP, la Dirección de Bienes y Servicios procedió a encuadrar el procedimiento en el marco del Artículo 17, Apartado 1, inciso a - Licitación Pública, del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) y bajo las siguientes modalidades: Orden de Compra Abierta, establecida en el Artículo 17, Apartado 3, Inciso a), del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Cláusula de Redeterminación de Precios, de conformidad a la potestad establecida en el Artículo 7, Inciso g), también del Decreto citado;

Que por PV-2019-01247519-GDEBA-DPCYMIYSPGP, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones tomó conocimiento y prestó conformidad con el citado encuadre;

Que atento lo solicitado por Fiscalía de Estado mediante VT-2019-03033432-GDEBA-FDE, la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Hidráulica por PV-2019-03675394-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, adjunta los análisis de precios mediante IF-2019-03674281-GDEBA-DEDPOHMIYSPG e IF-2019- 03673836-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, correspondientes a las Horas Maquina de las Zona 1 y 2, correspondiente al presupuesto e itemizado aportados oportunamente;

Que mediante IF-2019-03894209-GDEBA-DGCCGP tomó intervención la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la Resolución N° 857/16 de esa Contaduría General y en relación a lo previsto por el IF- 2018- 03790028-GDEBA-CGP, atinente a las contrataciones gestionadas bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, no formulando objeciones al respecto;

Que atento lo informado por Contaduría General de la Provincia en IF-2019-08029274-GDEB-CGP, en los párrafos 10 y 11, la Dirección Provincial de Hidráulica, mediante PV-2019-13870512-GDEBA- DPHMIYSPGP da respuesta a lo requerido por el referido Organismo;

Que mediante PV-2019-23592330-GDEBA-DPHMIYSPGP, la Dirección Provincial de Hidráulica, informó que estima la necesidad de contemplar un cuarenta por ciento (40%) de ejecución a realizar en el presente año 2019 y el remanente, de

sesenta por ciento (60%) a imputar en el año 2020;

Que la Dirección de Presupuesto por IF-2019-24892186-GDEBA-DPMIYSPGP, informó que puede dar curso a la presente solicitud, dado que a la fecha, la jurisdicción cuenta con los créditos suficientes para hacer frente al servicio solicitado;

Que se ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento de referencia, la que estará compuesta por: Gerardo Luis BINDA D.N.I. N° 14.796.267, Romina ALDAY, D.N.I. N° 27.099.908 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243;

Que por nota NO-2019-24949034-GDEBA-DGAMIYSPGP se informó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires el monto a afectar en el próximo ejercicio;

Que mediante NO-2019-25300129-GDEBA-DBYSMIYSPGP, la Dirección de Bienes y Servicios ha dado cumplimiento a lo establecido en la RESOL-2018-725-GDEBA- MIYSPGP;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 30 de agosto de 2019 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>, en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019- 07098320-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-08029274-GDEBA- CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-03033432-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego Especificaciones Técnicas, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76- GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública N° 76/19, en el marco del artículo 17, apartado 1) y apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59- GDEBAGPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el Proceso de Compra N° 129-0127-LPU19, para la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los partidos de: General Villegas, General Pinto, Florentino Ameghino, Lincoln, Carlos Tejedor, Rivadavia, Trenque Lauquen, Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Pellegrini, Hipólito Irigoyen, Bolívar, San Nicolás, Colón, Bartolomé Mitre, Salto, Rojas, General Arenales, Junín, Chacabuco, Leandro N. Alem, General Viamonte, Bragado, Nueve de Julio, Veinticinco de Mayo y Pergamino, con un justiprecio total estimado en la suma de pesos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y tres (\$69.357.393), con un plazo de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública para la contratación de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 6 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas, según cada Orden de Provisión efectuado.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Gerardo Luis BINDA D.N.I. N° 14.796.267, Romina ALDAY, D.N.I. N° 27.099.908 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, en cumplimiento del artículo 6, del Anexo I del Decreto DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, no se ha realizado otra convocatoria para la prestación objeto de la presente en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Victoria Rodríguez Quintana, Subsecretaria

ANEXO/S

ANEXO	8f337a6dd202cbf730fa114aa6d05269e34e6279b073905fcbd1862d3c8d32d2	Ver
ANEXO I	4a6b4630a80a2a8e5fa3b1b8d717007d1c203a2f1b54072efb349fdbd8975b7e	Ver
ANEXOII	2342951af5d4e1367f53f40e6bcbf9533271bcce7f2de8a0b59e56d8de7f0bbb	Ver

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 398-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Trabajo.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 399-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Gobierno.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 400-MEGP-19**

Asignación Presupuestaria a Municipio.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 401-MEGP-19**

Asignación Presupuestaria a Municipio.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 402-MEGP-19**

Asignación Presupuestaria a Municipio.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 403-MEGP-19**

Asignación Presupuestaria a Municipio.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 404-MEGP-19**

Asignación Presupuestaria a Municipio.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 405-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Febrero de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1401/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados del Poder Legislativo y de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgara el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Febrero de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1413/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Mutual del Círculo de Bomberos Voluntarios Retirados de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgara el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Febrero de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1323/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación Mutual de Servidores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Febrero de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1435/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Círculo de Oficiales "Con Todos" Asociación Mutual del Servicio Penitenciario Bonaerense, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Febrero de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1400/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación Mutual Humberto Cuello del Personal de Alcoyana, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del ARTÍCULO 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 10-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1360/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación Mutual Federal de los Trabajadores de la Administración Pública - A.M.FE.T.A.P.-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N°

243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 11-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1431/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación de Obreros y Empleados Jornalizados de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires –AJAMOP-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, bajo el código n° 50911, en concepto de cuota de afiliación.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del ARTÍCULO 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgara el número de código por el concepto previsto en el inciso

b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 12-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1444/19, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Jubilados y Pensionados del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de

códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.
ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 13-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1443/19, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación Mutual Valle del Colorado AMUVAC, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 14-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1351/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual Frente de Recuperación A.T.E. Seccional Ensenada, mientras duren las

condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 15-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1286/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN:

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires –CICOP–, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, bajo el código n° 50151, en concepto de cuota de afiliación.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 16-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1392/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Cooperativa de Crédito Vanguardia Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 21-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1438/19, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Trabajo de manera conjunta con el Ministerio de Economía;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación Mutual de Trabajadores de Salas de Juegos y Afines, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 22-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2019

VISTO, el expediente N° 2300-1305/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Sindicato de Trabajadores del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires – SITRAIVBA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, bajo el código N° 50991, en concepto de cuota de afiliación.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 23-MEGP- 19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2019

Visto, el expediente N° 2300-1452/19, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Trabajo de manera conjunta con el Ministerio de Economía;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Círculo de Oficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 24-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2019

Visto, el expediente N° 2300-1331/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Trabajo de manera conjunta con el Ministerio de Economía;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN:**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual para los Agentes de la Seguridad Social y Ministerio de Trabajo de la Nación – A.M.A.S.E.S.T.-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Héran Lacunza**, Ministro

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 2-DPEPLPB-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2019-21408925 GDBA-SDTADPLB por el cual tramita la declaración de carácter reservado del expediente electrónico por el que se gestionan los “Programas asistenciales” propios de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente EX-2018-28104674-GDEBA-DGTYAMJGM la Subsecretaría para la Modernización del Estado tramitó la Resolución N° 134-MJGM-18 - del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros que incluyó a este Patronato de Liberados Bonaerense en la nómina de organismos obligados a tramitar expedientes electrónicos (EE) en determinadas tipo de tratas (administrativas, recursos humanos y contrataciones);

Que ante el dictado de la antedicha resolución, se propicia encuadrar la trata PROGRAMAS ASISTENCIALES como “Trata Reservada total de GDEBA” según lo dispuesto en el del anexo I de la IF- 2017 -05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT Anexo II-EX-2017-05377588-GDEBA-SLYT -;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto que se debe guardar en este tipo de actuaciones conforme está dispuesto legalmente en la Ley de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires n° 12.256, y la Ley Nacional de Protección de Datos personales n° 25.326;

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto N° 1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II su obligatoriedad;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el “procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018- 1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección de Ingeniería de Procesos dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado;

Que según lo estipulado en la Ley Provincial de Ejecución Penal n° 12.256, el Patronato de liberados tiene a su cargo la tutela, asistencia y tratamiento de toda persona que por disposición judicial se encuentre a su cuidado;

Que, de acuerdo a lo estipulado en artículo 171 de la citada ley, el Patronato de Liberados conformará un legajo personal en el cual constará toda documentación y datos de interés respecto de la supervisión judicial;

Que la información obrante en dicho legajo se encuentra amparada por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional n° 25.326;

Que el artículo 7 inc. 4 de la citada Ley Nacional refiere que los datos relativos a antecedentes penales solo pueden ser objeto de tratamiento por parte de las autoridades públicas competentes;

Que, es responsabilidad de los órganos estatales, resguardar los registros de personas en conflicto con la ley penal con el fin de evitar que la difusión de mismos pueda generar estigmatización y agravamiento de vulnerabilidad social;

Que la presente medida se toma en el uso de las atribuciones conferidas;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EJECUCIÓN
PENAL EN LIBERTAD**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Establecer la modalidad de Tipo de Documento Reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de los Programas Asistenciales que se gestionen en este Organismo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Designar al Presidente Dr .Fabian LEONARDI, conjuntamente con quien suscribe a visualizar los expedientes cuya modalidad de Tipo Documento Reservado se gestiona.

ARTÍCULO 3º. Registrar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Proyectos y Administración (DPYAMJGM) de la Dirección Provincial de Modernización Administrativa.

Maria Ximena Lorenzo, Directora.

DISPOSICIÓN N° 73-HLNSCMSALGP-19

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-20458955- GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual HOSPITAL SUBZONAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 10-2019 tendiente a la compra COMPRIMIDOS para el servicio de Farmacia,
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19. Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma Pesos cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19. Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia"

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL SUBZONAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10 - 2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de COMPRIMIDOS para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación

de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e

Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 16 de Agosto de 2019 a las 09:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Carlos María ESPIL 409 Carmen de Areco) Pcia. b.s as.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Carlos Alejandro Victory, Director

DISPOSICIÓN N° 94-HZEODJUCMSALGP-19

OLIVOS, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Requerimiento del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 – PPrincipal 3 - PParcial 1, que en orden 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo Agosto a Diciembre de 2019, y el EX2019-12013938-GDEBA-HZEODJUCMSALGP, formado al efecto,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 01/19 según lo dispuesto por la DI-2019-78- GDEBA-

HZEODJUCMSALGP que la autoriza, obrante en orden 10. Rectificada por DI-2019-80- GDEBA-HZEODJUCMSALGP, obrante en orden 11.

Que se ha realizado la apertura según el ACTA-2019-20757580-GDEBA-HZEODJUCMSALGP, obrante en orden 24

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido, según IF-2019- 23847967-GDEBA-HZEODJUCMSALGP, confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión, obrante en orden 39.

Que según IF-2019-23848083-GDEBA-HZEODJUCMSALGP, se aconseja y fundamenta la compra del renglón N° 1 por precio y ajustarse a lo solicitado, obrante en orden 41.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN
ODONTOLOGÍA Y ORTODONCIA DR. JUAN U. CARREA DE OLIVOS,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 01/19 RENTAS GENERALES, realizada en este establecimiento a los fines expuestos en el exordio, con arreglo a lo normado en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19E, para el Ejercicio 2019.-

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la Firma PROVESER S.R.L. CUIT N° 30-69639391-1, el renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS \$ 410.500,00.

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-08-2019 al 31-12- 2019.

ARTÍCULO 4°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de PROVESER S.R.L. CUIT N° 30-69639391-1 por un total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS \$ 410.500,00.

ARTÍCULO 6° El gasto total autorizado asciende a la suma de \$ 410.500,00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS) y será imputado al Presupuesto General Ejercicio 2019, Institucional 1.1.1, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categoría PRG013 SUB 006 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Inciso 3- P-Principal 3 - P-Parcial 1 (\$ 410.500,00).

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Silvia Rosa Orsini, Directora.

DISPOSICIÓN N° 119-HIGAGSMMSALG-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Julio de 2019

Visto que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN BOLSA P/ORINA Y OTROS, solicitado por DEPÓSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el DEPOSITO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 75/100 (\$2.736.724,75.-) conforme surge del Sipach NRO 418902.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
"GRAL. SAN MARTÍN"
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 31/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 31/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Agosto de 2019 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 13/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DISPOSICIÓN N° 1099/2019

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 122-HSEDDTMSALGP-19

NECOCHEA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO: La disposición DI-2019-121-GDEBA-HSEDDTMSALGP, en la cual el Visto ha sido consignado incorrectamente debido a que omitió el número de expediente, y

CONSIDERANDO:

Que lo correcto sería que en el Visto figure EX2019-21658374-GDEBA- HSEDDTMSALGP, y
Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.S.E.N.
DR. DOMINGO J. TARABORELLI
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR La disposición DI-2019-121-GDEBA-HSEDDTMSALGP, en el Visto donde no figura número de expediente, siendo lo correcto que figure EX2019-21658374-GDEBA- HSEDDTMSALGP.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Mónica Ruth Kalle, Directora.

DISPOSICIÓN N° 463-HIEACDAKMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO: El presente expediente electrónico n° 14434985 que propende la adquisición de PSICOFARMACOS PARTE 2 a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período hasta diciembre de 2019 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 415090 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan, FABIAN Villareal y Adm. ROMITI Cecilia, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 2.554.410,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b y f) del Anexo I del Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS “DR. A. KORN”
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 21/2019 que que estará enmarcado en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° Anexo 1 apart 1 del Decreto 59-GPBA- 19.

ARTÍCULO 2°: La erogación de \$ 2.554.410,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

DISPOSICIÓN N° 468-HIEACDAKMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Agosto de 2019

VISTO: El presente expediente electrónico n° 14435101 que propende la adquisición de PSICOFARMACOS PARTE 1 a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período hasta diciembre de 2019 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 415069 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan, FABIAN Villareal y Adm. ROMITI Cecilia, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 1.975.020,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981/09 y art. 7° inc b y f) del Anexo I del Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS “DR. A. KORN”
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 20/2019 que que estará enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º Anexo 1 apart 1 del Decreto 59-GPBA- 19.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 1.975.020,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

DISPOSICIÓN N° 589-HIEACSJDMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2019

VISTO:

El expediente EX2019-22020359- GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la Contratación de la Obra de Refacción y Adecuación de Conector del hospital, solicitado por el Área de Arquitectura, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con la obra detallada en el Formulario de Requerimiento N°419668 para realizar la conexión de la Guardia al resto del Hospital, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 10, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISEIS CON 17/100 (\$4.932.026,17).

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C.
“SAN JUAN DE DIOS”
DISPONE:**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada SAMO N°01/19, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, y Julián Sánchez, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to: Designar a la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Larroudé Lavie, Arq. Maria del Rosario Clara Skarzauskas y la Sra. Julieta Verónica Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTICULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Daniel Cesar Corsiglia, Director

DISPOSICIÓN N° 809-HIGAEMSALGP-19

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Julio de 2019

VISTO el Expediente Ex2019-23775808-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" gestiona el llamado a la "Licitación Privada" N° 44/2019 tendiente a contratar la Refacción y Adecuación con cambio de tablero del subsuelo del Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19 y Resolución Ministerial 2461;

Que, la Directora del Hospital ha justipreciado a orden N° 2 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$3.026.951,60) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden N° 5;

Que en cumplimiento del Artículo 6° Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir objeto del presente.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar "los bienes", de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS "EVITA"
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N° 44/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/19, tendiente a contratar la Refacción y Adecuación con cambio de tablero del subsuelo del Hospital con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 3.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión".

ARTÍCULO 4°. Establecer que la DIRECCION del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA, ". Cumplido, archivar.

Dafne Cristina Godoy, Directora.

Licitaciones

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 20/19

POR 5 DÍAS - EX-2019-18738791-GDEBA-DVMIYSPGP. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor Señalización Horizontal y Vertical R.P. N° 6, Longitud: 178 Km, en jurisdicción de los Partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, General Rodríguez, Luján, Pilar, Exaltación De La Cruz, Campana y Zárate; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor Del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 21 de agosto del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una

constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$79.156.180,29.-

Apertura de las Propuestas: 28 de agosto de 2019, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).-

ago. 6 v. ago. 12

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Licitación Pública Nacional N° 1/19

POR 3 DÍAS - República Argentina "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires". Préstamo BID 4435/OC-AR

LPN N° 1/19 "Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Ministerio de Economía"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04- 18 del 11 de abril de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N° 1/19 "Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Ministerio de Economía".

3. La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para LPN N° 1/19 "Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Ministerio de Economía" compuesto por: Lote N°1: SERVIDOR DE APLICACIONES TIPO A (cantidad: 4), Lote N°2: SERVIDOR RACKEABLE - TIPO B (cantidad: 2), Lote N°3: STORAGE PRINCIPAL - TIPO A (cantidad: 1), Lote N°4: STORAGE TIPO B (cantidad:1), Lote N° 5: STORAGE BUCKUP - TIPO C (cantidad: 2), Lote N°6: STORAGE - TIPO D (cantidad: 1), Lote N°7: SWICH 48 PUERTOS (cantidad: 2), Lote N°8: RACK 48 U (cantidad: 1), Lote N°9: PC INTERMEDIA POTENCIADA (cantidad: 7), Lote N°10: PC INTERMEDIA (cantidad: 65), Lote N°11: PC AVANZADA (cantidad: 22), Lote N°12: NOTEBOOK AVANZADA (cantidad: 3), Lote N°13: NOTEBOOK PORTABLE SLIM (cantidad: 18), Lote N°14: IMPRESORA COLOR (cantidad: 9), Lote N°15: IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICO (ByN) (cantidad: 7), Lote N°16: IMPRESORA LASER B y N (A3) (cantidad: 1), Lote N°17: SWICH ADMINISTRABLE 16 SFP (cantidad: 2), Lote N°18: SWITCH 24 PUERTOS (cantidad: 2), Lote N°19: TV LED 55" SMART (cantidad: 1), Lote N°20: PROYECTOR MULTIMEDIA (cantidad: 2), Lote N° 21: MEMORIA DDR3 8GB (cantidad: 40), Lote N°22: MEMORIA DDR4 8GB (cantidad: 10), Lote N°23: DISCOS SOLIDOS SSD (cantidad: 50), Lote N°24: PLACAS MADRE (cantidad: 5), Lote N°25: MICROPROCESADORES INTEL (cantidad: 5), Lote N° 26: FUENTE CERTIFICADA (cantidad: 10), Lote N°27: KVM (cantidad: 1), Lote N°28: WEBCAM TIPO VIDEOCONFERENCIA (cantidad: 3), Lote N°29: UPS (cantidad: 1), Lote N°30: PLACAS DE FIBER CHANEL (cantidad: 2), Lote N°31: LICENCIA GIS TIPO A (cantidad: 1), Lote N°32: LICENCIA GIS TIPO B (cantidad: 1), Lote N°33: IMPRESORA FORMATO GRANDE / PLOTTER (cantidad: 1).

La entrega de los bienes se deberá realizar entre los 30 a 60 días para los Lotes 7 a 28 y 30 al 33, y entre los 30 a 90 días para los Lotes 1 al 6 y el 29, todos ellos contados a partir de la firma del convenio entre la empresa adjudicataria y el comprador.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

6. Los requisitos de calificaciones incluyen Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

5. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su Oferta.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado, a más tardar a las 12:30 hs. del día 9 de septiembre de 2019. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la Calle 45 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, Piso 3ro. Oficina 312, Corredor "E", Pasillo "Azul" de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 9 de septiembre de 2019.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el monto detallado en el siguiente cuadro:

LOTE	BIEN	GARANTIA
1	SERVIDOR DE APLICACIONES – TIPO A	\$ 40.000
2	SERVIDOR RACKEABLE - TIPO B	\$ 12.000

3	STORAGE PRINCIPAL - TIPO A	\$ 23.000
4	STORAGE - TIPO B	\$ 13.770
5	STORAGE BUCKUP - TIPO C	\$ 13.770
6	STORAGE - TIPO D	\$ 6.300
7	SWICH 48 PUERTOS	\$ 3.400
8	RACK 48 U	\$ 1.790
9	PC INTERMEDIA POTENCIADA	\$ 48.200
10	PC INTERMEDIA	\$ 4.800
11	PC AVANZADA	\$ 16.000
12	NOTEBOOK AVANZADA	\$ 2.900
13	NOTEBOOK PORTABLE SLIM	\$ 10.700
14	IMPRESORA COLOR	\$ 4.100
15	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICO (ByN)	\$ 3.500
16	IMPRESORA LASER B y N (A3)	\$ 600
17	SWICH ADMINISTRABLE 16 SFP	\$ 400
18	SWITCH 24 PUERTOS	\$ 1.000
19	TV LED 55" SMART	\$ 400
20	PROYECTOR MULTIMEDIA	\$ 900
21	MEMORIA DDR3 8GB	\$ 1.100
22	MEMORIA DDR4 8GB	\$ 460
23	DISCOS SOLIDOS SSD	\$ 2.800
24	PLACAS MADRE	\$ 400
25	MICROPROCESADORES INTEL	\$ 690
26	FUENTE CERTIFICADA	\$ 460
27	KVM	\$ 1.500
28	WEBCAM TIPO VIDEOCONFERENCIA	\$ 1.000
29	UPS	\$ 22.950
30	PLACAS DE FIBER CHANEL	\$ 690
31	LICENCIA GIS TIPO A	\$ 8.000
32	LICENCIA GIS TIPO B	\$ 8.000
33	IMPRESORA FORMATO GRANDE / PLOTTER	\$ 2.800

Si se ofertara más de un lote el monto de la garantía de mantenimiento que debe ser presentada será igual a la suma de los montos de las garantías de los lotes ofertados.

10. La dirección referida arriba es:

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Calle 45 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900 Piso 3ro. Oficina 310, Corredor E, Pasillo Azul. Página Web:

[https://www.gba.gov.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?](https://www.gba.gov.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=1174&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)

Correo Electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar

TEL: 54 + (221) 429-4576 / 4732

ago. 8 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 63/19
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2897/2019. Apertura: 21/08/2019, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 302-81/2019.

Referente a la adquisición de: "Insumos y repuestos para señalización lumínica-plan de señalización 2019", solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.508.834,00 (Pesos cuatro millones quinientos ocho mil ochocientos treinta y cuatro).-

Pliegos e informes: por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

ago. 9 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 104/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la adquisición de mil (1.000) camas cuchetas para ser entregados a personas en estado de indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$ 8,000,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de agosto de 2019 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$ 19.000,00.

Venta de pliegos: Desde el 14/8 hasta el 16/8 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 9 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 105/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la adquisición de alimentos para ser entregados a personas en estado de indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$ 20,824,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de agosto de 2019 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$ 28.000,00.

Venta de pliegos: Desde el 14/8 hasta el 16/8 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 9 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 106/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la adquisición de heladeras y cocinas, para ser entregados a personas en estado de indigencia del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 14,625,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de agosto de 2019 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$ 23.000,00

Venta de pliegos: Desde el 19/8 hasta el 21/8 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 9 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 25/19

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: "Puesta en Valor Plaza de las Carretas- Etapa II" solicitado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Medio Ambiente.

Fecha de apertura de las ofertas: 23 de agosto de 2019, a las 11.00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos diez mil (\$10.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos setenta con ochenta y ocho centavos (\$ 4.641.970,88.-).

Período de consulta y venta: Hasta el día 20 de agosto de 2019.

Expediente: 4016-8103/2019.

ago. 9 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 26/19**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Equipo de Video Gastro y Colonoscopia 2019".

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de agosto de 2019, a las 12.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Dos millones ochocientos veintinueve mil con cero centavos (\$ 2.821.000,00).

Período de consulta y venta: Hasta el día 22 de agosto de 2019.

Expediente: 4016-10849-2019.

ago. 9 v. ago. 12

**MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 10/19**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Número del proceso de contratación 46-0069-LPU19.

Obra: Alteo y reconstrucción de la calzada R.N. N° 3 Tramo: Cnel. Dorrego – Emp. R.N. N° 249 Sección: Km. 607,56 –Km. 608,63, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos treinta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil con 0/100 (\$ 32.884.000) referidos al mes de abril de 2019 y un plazo de obra de (3) meses.

Garantía de las ofertas: Pesos trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta con 0/100 (\$ 328.840,00).

Apertura de ofertas: 11 de septiembre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de agosto de 2019 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono + 54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 9 v. ago. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Internacional N° 2/19 (FONPLATA)**

POR 5 DÍAS - Obra Financiada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata mediante el préstamo ARG-36/2017.

Proyecto de conectividad del conurbano de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N°1299 / 2016 - Ley de Presupuesto 14879 - PRÉSTAMO ARG- 36/2017. EX-2019-23895583-GDEBA-DVMIYSPGP. Llámese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Vinculación Avenida Combate de Pavón - Ruta Provincial N° 4" Longitud: 1.450m Partidos: Tres de Febrero – Hurlingham".

Están invitadas a participar en la licitación firmas constructoras legalmente constituidas en alguno de los Países miembros de FONPLATA (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay).

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y Obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar.

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones-si las hubiere- en formato digital en las oficinas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ubicadas en 122 N° 825, de lunes a viernes de 08.00 a 15.00 horas hasta el 26 de septiembre del corriente año.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 205.247.470,49. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$ 2.052.474,70, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 02/2019 (FONPLATA): "Vinculación Avenida Combate de Pavón - Ruta Provincial N° 4" Longitud: 1.450m Partidos: Tres de Febrero – Hurlingham" antes de las 10.00 a.m. del 27 de septiembre de 2019 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata- Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

ago. 12 v. ago. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - Postérgase por razones operativas la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 01/2019, expediente N° EX-2018-13559340-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0054-LPU19), tendiente a lograr la prestación del servicio de soporte y mantenimiento integral del Sistema de Emergencias 911, prevista para el día 12 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., siendo reprogramada dicha apertura para el día 10 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 entre 2 y 3, 1er piso oficina 44 de la ciudad de La Plata.

ago. 12 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 76/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 76/2019, en el marco del Artículo 17° del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981), y tramitada por Expediente N° EX-2018-10627208-GDEBA-DPCLMIYSPGP, para la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los partidos de General Villegas, General Pinto, Florentino Ameghino, Lincoln, Carlos Tejedor, Rivadavia, Trenque Lauquen, Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Pellegrini, Hipólito Irigoyen, Bolívar, San Nicolás, Colón, Bartolomé Mitre, Salto, Rojas, General Arenales, Junín, Chacabuco, Leandro N. Alem, General Viamonte, Bragado, Nueve de Julio, Veinticinco de Mayo y Pergamino, propiciada por la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Con un presupuesto estimado en pesos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y tres (\$69.357.393), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15° del Decreto DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981).-

Lugar de Presentación de las Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de Consulta y Descarga de Pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar para Presentar Impugnaciones al Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: el día 6 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>. La Plata, 6 de agosto de 2019.

ago. 12 v. ago. 13

MINISTERIO DE SALUD H.S. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Licitación Privada N° 10/19

POR 1 DÍA - Corresponde expediente 2019-20458955-GDEBA-HLNSCMSALGP. Fijase fecha de apertura el día 16 de agosto de 2019 a las 8:30 horas para la Licitación Privada 10/19, para la Contratación de Comprimidos con destino Farmacia, para cubrir las necesidades de este hospital correspondiente al Periodo de Julio a Diciembre de 2019, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de las Propuestas: En el Hospital Subzonal Nuestra Señora del Carmen, Carlos Maria Espil 409, Carmen de Areco, Buenos Aires, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones, también podrán consultarse en la Pagina Web del Ministerio de Salud.

Administración: Hospital Subzonal Nuestra Señora del Carmen, Oficina de Compras, Carlos Maria Espil 409, Carmen de Areco.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 31/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2019- EX-2019-24874130-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Bolsa p/Orina y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 16 de agosto del 2019 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos (\$ 2.896.800,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martin" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 1/19 SAMO

POR 1 DÍA - Expediente: EX -2019-22010359-GDEBA-HIEACJSMSALGP. Llámese a Licitación Privada SAMO Nro. 1/19, Referente a referente a la Contratación de la Obra de Refacción y Adecuación de Conector del Hospital, solicitado por el Área de Arquitectura del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios" del Partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 16/08/2019 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la Ciudad de La Plata.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios".

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E.N. DR. DOMINGO JOSE TARABORELLI

Licitación Privada N° 1 SAMO

POR 1 DÍA - Correspondiente expediente N° EX 2019-21658374-GDEBA-HSENDDTMSALGP. Llámese a Licitación Privada N° 1 SAMO para la Contratación del Servicio de Reparación Edilicia con Provisión de Materiales, Remodelación Enfermería y Sanitarios para Cubrir el Periodo 01/08/2019 - 31/12/2019, para el ejercicio 2019 con destino al Hospital Subz. Esp. Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Jose Taraborelli.

Presupuesto estimado Dos Millones Trescientos Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis con 13/100 (\$ 2.308.296,13).

Apertura de la Propuesta: Día 16 de agosto a las 10:00 en la oficina de compras del Hospital Taraborelli sito en calle 49 N° 1868 de la ciudad de Necochea, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 13:00. El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 44/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Ex 2019-23775808-GDEBA-HIGAEMSALGP. Llámese a Licitación Privada N° 44/2019, por la Refacción y Adecuación con Cambio de Tablero del Subsuelo del Hospital solicitado por el Establecimiento para Cubrir los Meses de Julio - Diciembre del ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 16 de agosto de 2019 a las 11:30 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00).

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 20/19

POR 1 DÍA - Expediente Electrónico N° EX-2019-14435101-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Llámese a Licitación Privada N° 20/19 para la Adquisición de Psicofármacos Parte I (Servicio de Farmacia).

Apertura de Propuestas: Día viernes 16/08/2019 Hora 10:00. Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00 o pedirlos por nuestra página oficial de proveedores hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 21/19

POR 1 DÍA - Expediente Electrónico N° EX-2019-14434985-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Llácese a Licitación Privada N° 21/19 para la Adquisición de Psicofármacos Parte II (Servicio de Farmacia).

Apertura de Propuestas: Día viernes 16/08/2019 Hora 11:00. Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00 o pedirlos por nuestra página oficial de proveedores hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 34/19

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Atento a un error involuntario se rectifica el valor del Pliego en letras (pesos tres mil). "Renovación y Puesta en Valor de Plaza Juan D. Perón".

Presupuesto oficial: \$5.999.989,95 (pesos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 95/100).

Valor del Pliego: \$3.000 (pesos tres mil).

Fecha de apertura 26 de agosto de 2019 a las 12 hs.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.55906.2019.0

Decreto: Nro. 767/2019

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 35/19

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Atento a un error involuntario se rectifica el valor del Pliego en Letras (Pesos Dos Mil). "Construcción de Nuevas Instalaciones en el Jardín Municipal Cebollitas".

Presupuesto Oficial: \$ 3.940.741 (Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Uno).

Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil).

Fecha de Apertura 28 de agosto de 2019 a las 12 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Alberdi N° 4840, Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.55991.2019.0.

Decreto: Nro. 788/2019.

ago. 12 v. ago 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Adquisición Pantalla Electrónica de Tecnología LED e Instalación Enlace Fibra Óptica en Estadio J. M. Minella

El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 3/2019, Expte. 178 Año 2019, Adquisición Pantalla Electrónica de Tecnología LED e Instalación Enlace Fibra Óptica en Estadio J. M. Minella.

Presupuesto Oficial: \$ 4.013.900,00.-

Garantía de Oferta: \$ 401.390,00.-

Fecha de Apertura: 28 de agosto de 2019 a las 11:00 horas.

Consultas, Trámites y Venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle de los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los Pliegos podrán consultarse a través de la página institucional: <http://www.mardelplata.gov.ar>

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 8/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2882 Dígito 0 Año 2019 Cuerpo 6.

Decreto N°: 1762/19.

Objeto: "Adquisición de Medicamentos".

Apertura: 26 de agosto de 2019. Hora: 11:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto Oficial: \$ 4.668.721,98.

Consulta del Pliego: Hasta el 22 de agosto de 2019.

Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 23 de agosto de 2019.

Mediante Póliza hasta el 22 de agosto de 2019.

Monto del Depósito: \$ 233.436,09.

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6412/7859/6375.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar.

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 24/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 6757 Dígito 9 Año 2019 Cuerpo 1.

Decreto N°: 1706/19.

Objeto: "Adquisición de Semirremolque".

Apertura: 29 de agosto de 2019. Hora: 11:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto Oficial: \$ 5.440.000.

Consulta del Pliego: Hasta el 27 de agosto de 2019.

Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 28 de agosto de 2019.

Mediante Póliza hasta el 27 de agosto de 2019.

Monto del Depósito: \$ 272.000.

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar.

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 27/19

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra: "Escuela de Educación Técnica N° 1 "Luciano Reyes" - Refacciones Varias Etapa II y III".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 28 de agosto de 2019, a las 12.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda., Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 11.476.666).

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 23 de agosto de 2019.

Expediente: 4016-10128-2019.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 36/19

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Traslado de Alumnos de Escuelas Especiales".

Presupuesto Oficial: \$ 5.635.166,60, (Pesos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 60/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 19/08/2019 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 20/08/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 20/08/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 12/08/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 24 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de 09/08/2019 a las 10:00 horas. ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de

Buenos Aires.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 48/19**

POR 2 DÍAS - Solicita: Bacheo en Hormigón Simple - Zona Centro, del Partido de Esteban Echeverría

Presupuesto Oficial: \$4.998.000,00.-

Valor del Pliego: \$4.900,00.-

Fecha de Apertura: 5 de septiembre de 2019 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 12 .v ago. 13

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 34/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Postas de Control - Centro de Operaciones Tigre - Secretaría de Protección Ciudadana"

Expediente Municipal: 4112-0015942/2019

Presupuesto Oficial: (\$ 11.000.000.-) Pesos once millones con 00/100

Valor del Pliego: (\$ 55.000.-) Pesos cincuenta y cinco mil con 00/100

Fecha de Apertura: 12 de septiembre de 2019 - 10:30 horas - Dirección de Compras Municipio de Tigre

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras Municipio de Tigre - Avda. Cazón 1514, Primer Piso, Tigre - De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas

ago. 12 v. ago. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.046****Anulación**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 65.955

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Diferida

Objeto: Adquisición de Storage Centralizado High End para Ambientes Open y Mainframe

Por medio de la presente se comunica que la presente licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso, mediante Resolución de Directorio N° 843 del 25.07.2019, se resolvió dejar sin efecto el presente llamado por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso, ha sido anulada mediante Resolución de Directorio N° 843 del 25.07.2019.

Licitaciones de Bienes - Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ago. 12 .v ago. 13

Varios

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- | | |
|--|-----------|
| 1) SERRES, Gonzalo Martín - DNI 21.760.116 | 73 puntos |
| 2) CHIALVA, Julián - DNI 24.733.949 | 67 puntos |

Entrevista personal:

- | | |
|--|------------|
| 1) CHIALVA, Julián - DNI 24.733.949 | 135 puntos |
| 2) SERRES, Gonzalo Martín - DNI 21.760.116 | 115 puntos |

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de Julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 11.30 horas se da por cerrada la evaluación de la prueba escrita de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCEY y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCEY, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCEY. El jurado está conformado como se detalla Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María Sofía Badie, DNI 17.575.648; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- | | |
|--|-----------|
| 1) SERRES, Gonzalo Martín - DNI 21.760.116 | 73 puntos |
| 2) CHIALVA, Julián - DNI 24.733.949 | 67 puntos |

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17.20 horas se da por cerrada la entrevista personal a los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA- DGCEY y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCEY, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCEY. El jurado está conformado como se detalla Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director General de Administración: Dr. Diego Taurizano, DNI 26.524.190; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María Sofía Badie, DNI 17.575.648; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- | | |
|--|------------|
| 1) CHIALVA, Julián - DNI 24.733.949 | 135 puntos |
| 2) SERRES, Gonzalo Martín - DNI 21.760.116 | 115 puntos |

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de Julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCEY y Disposición N° DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGCEY, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGCEY. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEY y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-

GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) MACCARONE, Diego - DNI 34.464.971 75 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 37 puntos (No califica)

Entrevista personal:

- 3) MACCARONE, Diego - DNI 34.464.971 140 puntos
- 4) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 110 puntos (Fuera concurso)

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 12.00 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-9- GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: (En representación) Sr. Claudio Luis D'Ambrosio, DNI 14.989.146; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) MACCARONE, Diego - DNI 34.464.971 75 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 37 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.20 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María José Adobato, DNI 18.054.194; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) MACCARONE, Diego - DNI 34.464.971 140 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena- DNI 33.537.317 110 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario

Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) RICCI, Guillermo - DNI 16.558.587 80 puntos
- 2) DEMARCHI María Claudia - DNI 25.140.176 57 puntos

Entrevista personal:

- 1) RICCI, Guillermo - DNI 16.558.587 140 puntos
- 2) DEMARCHI María Claudia - DNI 25.140.176 95 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 14.45 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-2- GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA- SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Vicepresidente 2° del Consejo Escolar: Sr. Miguel Ángel Iazzo, DNI 10.889.480; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.591.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) RICCI, Guillermo - DNI 16.558.587 80 puntos
- 2) DEMARCHI, María Claudia - DNI 25.140.176 57 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.35 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Gisela Olguin, DNI 20.837.179; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.-

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) RICCI, Guillermo - DNI 16.558.587 140 puntos
- 2) DEMARCHI, M.Claudia - DNI 25.140.176 95 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación

correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

1) LEDESMA, Cintia Silvana - DNI 30.230.166 94 puntos

Entrevista personal:

1) LEDESMA, Cintia Silvana - DNI 30.230.166 140 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de las pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.50 horas se da por cerrada la evaluación escrita de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Zirza Herroz, DNI 14.879.737; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.-Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) LEDESMA, Cintia Silvana - DNI 30.230.166 94 puntos

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.30 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Subdirector de Rendición de Cuentas: Oscar Peters, DNI 17.291.482; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Zirza Herroz, DNI 14.879.737; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.-Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) LEDESMA, Cintia Silvana - DNI 30.230.166 140 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLIVAR

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772714-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- | | |
|--|-----------|
| 1) VICENTE, Josefina - DNI 36.552.377 | 90 puntos |
| 2) MALDONADO, Mariángeles - DNI 28.549.685 | 78 puntos |
| 3) CIFUNI, Hernán - DNI 22.887.080 | 57 puntos |
- Entrevista personal:
- | | |
|---|------------|
| 1) MALDONADO, Mariángeles - DNI 28.549.685 | 125 puntos |
| 2) CIFUNI, Hernán - DNI 22.887.080 | 90 puntos |
| 3) VICENTE, Josefina - DNI 36.552.377 (No califica) | 75 puntos |

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLIVAR

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, y siendo las 12.10 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-18- GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772714-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: María José Otano DNI 29.047.834; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- | | |
|--|-----------|
| 1) VICENTE, Josefina - DNI 36.552.377 | 90 puntos |
| 2) MALDONADO, Mariángeles - DNI 28.549.685 | 78 puntos |
| 3) CIFUNI, Hernán - DNI 22.887.080 | 57 puntos |

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLIVAR

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, y siendo las 13.50 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772714-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Subdirector de Rendición de Cuentas: Oscar Peters, DNI 17.291.482; Presidente del Consejo Escolar: María José Otano DNI; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- | | |
|--|------------|
| 1) MALDONADO, Mariángeles - DNI 28.549.685 | 125 puntos |
| 2) CIFUNI, Hernán - DNI 22.887.080 | 90 puntos |
| 3) VICENTE, Josefina - DNI 36.552.377 | 75 puntos |

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-15-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por

el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) LÓPEZ, Verónica - DNI 33.782.193 90 puntos.
- 2) POMARES, Elba - DNI 16.845.098 50 puntos.
- 3) CARLUCCIO, Ana - DNI 34.138.509 50 puntos.

Entrevista personal:

- 1) POMARES, Elba - DNI 16.845.098 90 puntos.
- 2) LÓPEZ, Verónica - DNI 33.782.193 80 puntos.
- 3) CARLUCCIO, Ana - DNI 34.138.509 30 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Evaluación de Pruebas Escritas correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 10.50 horas se da por cerrada la corrección de las pruebas escritas de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-15- GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA- SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; En reemplazo y por designación del Presidente del Consejo Escolar: Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación de la prueba escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) LÓPEZ, Verónica - DNI 33.782.193 90 puntos.
- 2) POMARES, Elba - DNI 16.845.098 50 puntos.
- 3) CARLUCCIO, Ana - DNI 34.138.509 50 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 13.55 horas se da por cerrada las entrevistas personales de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-15-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director General de Administración Diego Taurizano, DNI 26.524.190; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Prof. Adrián M Borelli, DNI 14.556.250; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la entrevista personal, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) POMARES, Elba - DNI 16.845.098 90 puntos.
- 2) LÓPEZ, Verónica - DNI 33.782.193 80 puntos.
- 3) CARLUCCIO, Ana - DNI 34.138.509 30 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772601-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) BÁEZ TORRES, Zoraida - DNI 18.830.606 48 puntos (No califica).
- 2) DOMATO, Hernán - DNI 26.839.800 30 puntos (No califica)

Entrevista personal:

- 1) BÁEZ TORRES, Zoraida - DNI 18.830.606 Fuera de concurso.
- 2) DOMATO, Hernán - DNI 26.839.800 Fuera de concurso

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Evaluación de Pruebas Escritas correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.40 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019- 16-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772601-GDEBA- SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: (En representación) Sr. Claudio Luis D'Ambrosio, DNI 14.989.146; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) BÁEZ TORRES, Zoraida - DNI 18.830.606 48 puntos.
- 2) DOMATO, Hernán - DNI 26.839.800 30 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 13.45 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX- 2019-09772601-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Auditor General: Dr. Diego Montoya, DNI 26.106.057; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: En representación Sr. Claudio Luis D'Ambrosio, DNI 14.989.146; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) DOMATO, Hernán - DNI 26.839.800 120 puntos.
- 2) BÁEZ TORRES, Zoraida - DNI 18.830.606 70 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

1) ZUVIELA, María Soledad - DNI 33.239.705 63 puntos.

Entrevista personal:

1) ZUVIELA, María Soledad - DNI 33.239.705 105 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Evaluación de Pruebas Escritas correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 13.40 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019- 11-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA- SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: (En representación) Sr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) ZUVIELA, María Soledad - DNI 33.239.705 63 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 17.00 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia K. Paredes, DNI 20.432.199; Asesor de la Subsecretaría Administrativa: Sr. Pablo Villareal DNI 92.684.419, Presidente del Consejo Escolar: Sra. María E. Lennon, DNI 10.647.774; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) ZUVIELA, María Soledad - DNI 33.239.705 105 puntos.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES****Acta**

POR 5 DÁIS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

1) MORBELLI, Marcela - DNI 22.756.490 94 puntos

Entrevista personal:

1) MORBELLI, Marcela - DNI 22.756.490 140 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Acta

POR 5 DÁIS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.00 horas se da por cerrada la evaluación de la prueba escrita de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Danilo D'Angelo, DNI 21.779.262; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) MORBELLI, Marcela - DNI 22.756.490 94 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Acta

POR 5 DÁIS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.10 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Subdirector de Rendición de Cuentas: Oscar Peters, DNI 17.291.482; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Danilo D'Angelo, DNI 21.779.262; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) MORBELLI, Marcela - DNI 22.756.490 140 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario

Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- | | |
|---|-----------|
| 1) PRESA, Federico Emiliano – DNI 23.895.200 | 75 puntos |
| 2) SERRES, Gonzalo Martín – DNI 21.760.116 | 73 puntos |
| 3) ROJAS CACOSSO, Facundo Andrés – DNI 34.218.129 | 63 puntos |

Entrevista personal:

- | | |
|---|------------|
| 1) PRESA, Federico Emiliano – DNI 23.895.200 | 140 puntos |
| 2) SERRES, Gonzalo Martín – DNI 21.760.116 | 70 puntos |
| 3) ROJAS CACOSSO, Facundo Andrés – DNI 34.218.129 | 70 puntos |

Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 12.00 horas se da por cerrada la etapa de evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Dr. Gabriel Biocca, DNI 28.185.659; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- | | |
|---|-----------|
| 1) PRESA, Federico Emiliano – DNI 23895200 | 75 puntos |
| 2) SERRES, Gonzalo Martín – DNI 21760116 | 73 puntos |
| 3) ROJAS CACOSSO, Facundo Andrés – DNI 34218129 | 63 puntos |

Acta de cierre de etapa de evaluación de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 15.15 horas se da por cerrada la etapa de entrevista personal a los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Auditor General: Dr. Diego Montoya, DNI 26.106.057; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Dr. Gabriel Biocca, DNI 28.185.659; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la entrevista personal, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- | | |
|---|------------|
| 1) PRESA, Federico Emiliano – DNI 23895200 | 140 puntos |
| 2) SERRES, Gonzalo Martín – DNI 21760116 | 70 puntos |
| 3) ROJAS CACOSSO, Facundo Andrés – DNI 34218129 | 70 puntos |

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-6-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 11 y 16 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- | | |
|---|-----------|
| 1) LABRIOLA, Ivana - DNI 29.829.683 | 94 puntos |
| 2) SOLER, Romina - DNI 30.878.023 | 91 puntos |
| 3) FERNÁNDEZ DA FONSECA Melina - DNI 32.862.806 | 61 puntos |

Entrevista personal:

- 1) SOLER, Romina - DNI 30.878.023 115 puntos
- 2) LABRIOLA, Ivana - DNI 29.829.683 90 puntos
- 3) FERNÁNDEZ DA FONSECA Melina - DNI 32.862.806 75 puntos

Se deja constancia que en las actas de evaluación de la prueba escrita y entrevista personal se consignó a la aspirante Labriola Ivana con DNI 29.829.806 cuando el correcto debe ser DNI 29.829.683.

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.15 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-6- GDEBA-DPCEDGCEYE, que tramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA- SDCADDGCEYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Silvia Verburg, DNI 25.075.909; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) LABRIOLA, Ivana - DNI 29.829.806 94 puntos
- 2) SOLER, Romina - DNI 30.878.023 91 puntos
- 3) FERNANDEZ DA FONSECA Melina - DNI 32.862.806 61 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 15.40 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-6-GDEBA-DPCEDGCEYE, que tramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGCEYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Subdirector de Rendición de Cuentas: Oscar Peters, DNI 17.291.482; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Silvia Verburg, DNI 25.075.909; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) SOLER, Romina - DNI 30.878.023 115 puntos
- 2) LABRIOLA, Ivana - DNI 29.829.806 90 puntos
- 3) FERNÁNDEZ DA FONSECA Melina - DNI 32.862.806 75 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGCEYE, que tramita por expediente EX-2019-09772661-GDEBA-SDCADDGCEYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCEYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de

evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

1) FREIDOZ, Susana Beatriz - DNI 18.050.593 62 puntos

Entrevista personal:

1) FREIDOZ, Susana Beatriz - DNI 18.050.593 95 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 12.00 horas se da por cerrada la evaluación de la prueba escrita de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772661-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; En representación de la Presidente del Consejo Escolar del distrito: Vicepresidente Sra. Silvia Buttice, DNI 18.649.508; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) FREIDOZ, Susana Beatriz - DNI 18.050.593 62 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.30 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772661-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos: Sr. Emilio Cassou DNI 31.452.251, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo A.G. Chaves: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) FREIDOZ, Susana Beatriz - DNI 18.050.593 95 puntos

Marcelo Di Mario, Director.

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

1) DEMARCHI María Claudia - DNI 25.140.176 57 puntos

Entrevista personal:

- 1) DEMARCHI María Claudia - DNI 25.140.176 55 puntos
(Fuera de concurso)

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Evaluación de Pruebas Escritas correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 14.45 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-3- GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Teresita Antonia Piaggi, DNI 6.688.728; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.591.590; quienes firman al pie de la presente.-

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) DEMARCHI, María Claudia - DNI 25.140.176 57 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 17.30 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Teresita Antonia Piaggi, DNI 6.688.728; Auditor General: Diego Montoya DNI 26.106.057; Veedor: Dra. Nadia Veronica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) DEMARCHI, M. Claudia - DNI 25.140.176 55 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) GONZALEZ, María Fernanda - DNI 24.166.134 93 puntos
- 2) CASTELLI, Federico - DNI 26.088.418 62 puntos

Entrevista personal:

- 1) CASTELLI, Federico - DNI 26.088.418 140 puntos

2) GONZALEZ, María Fernanda - DNI 24.166.134 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 12.30 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-19- GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA- SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; en representación del Presidente del Consejo Escolar: Sr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) GONZALEZ, María Fernanda - DNI 24.166.134 93 puntos
- 2) CASTELLI, Federico - DNI 26.088.418 62 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.20 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836 Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos: Sr. Emilio Cassou DNI 31.452.251, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo A.G. Chaves: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) CASTELLI, Federico - DNI 26.088.418 140 puntos
- 2) GONZALEZ, María Fernanda - DNI 24.166.134 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772472-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 15 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24.166.134 93 puntos
- 2) FERNANDEZ, Alicia Norma – DNI 17.224.984 72 puntos

Entrevista personal:

- 1) FERNANDEZ, Alicia Norma – DNI 17.224.984 140 puntos

2) GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24.166.134 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de las pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham. En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 14.10 horas se da por cerrada la evaluación escrita de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGCYE, quetramita por expediente EX-2019-09772472-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo de Hurlingham: Sr. Jorge Verón, DNI 17.455.345; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente. Realizada la evaluación escrita, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24.166.134 93 puntos
- 2) FERNANDEZ, Alicia Norma – DNI 17.224.984 72 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Hurlingham. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.40 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGCYE, quetramita por expediente EX-2019-09772472-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos: Sr. Emilio Cassou DNI 31.452.251, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo A.G. Chaves: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente. Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) FERNANDEZ, Alicia Norma – DNI 17.224.984 140 puntos
- 2) GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24.166.134 70 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772185-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 16 y 11 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) Orellano, María Lorena - DNI 21.783.804 91 puntos.
- 2) Fontana, Juan José - DNI 31.236.913 82 puntos.
- 3) Manga, Verónica Susana - DNI 25.739.831 60 puntos.
- 4) Mendez, Eduardo - DNI 28.669.721 (No califica) - 39 puntos.

Entrevista personal:

- 1) Manga, Verónica Susana - DNI 25.739.831 135 puntos.
- 2) Fontana, Juan José - DNI 31.236.913 85 puntos.
- 3) Mendez, Eduardo - DNI 28.669.721 (Fuera concurso) - 80 puntos.
- 4) Orellano, María Lorena - DNI 21.783.804 25 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-0772185-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Vicepresidente del Consejo Escolar: Sr. Anriquez Pablo, DNI 32.067.957; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Orellano, María Lorena - DNI 21.783.804 91 puntos.
- 2) Fontana, Juan José - DNI 31.236.913 82 puntos.
- 3) Manga, Verónica Susana - DNI 25.739.831 60 puntos.
- 4) Mendez, Eduardo - DNI 28.669.721 39 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Cierre de Etapa de Entrevista Personal Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 17.00 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-0772185-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Anriquez Pablo, Auditor General Diego Montoya DNI 26.106.057; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Manga, Verónica Susana - DNI 25.739.831 135 puntos.
- 2) Fontana, Juan José - DNI 31.236.913 85 puntos.
- 3) Mendez, Eduardo - DNI 28.669.721 80 puntos.
- 4) Orellano, M.Lorena - DNI 21.783.804 25 puntos.

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de la etapa de evaluación correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves. En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve se labra el Acta de Cierre de la Etapa de Evaluación correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-20-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-

DGCYE y Artículo 6° del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, y en función de la ponderación realizada por el Jurado en las actas de evaluación de pruebas escritas y de entrevista personal, de fechas 11 y 16 de julio respectivamente y que forman parte integrante del presente acta, los puntajes obtenidos son:

Prueba escrita:

- 1) BENITEZ, Alberto - DNI 23.335.012 59 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza - DNI 33.537.317 (No califica) 37 puntos

Entrevista personal:

- 1) BENITEZ, Alberto - DNI 23.335.012 130 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza - DNI 33.537.317 (Fuera Concurso) 125 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de las pruebas escritas correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves. En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.10 horas se da por cerrada la evaluación de las pruebas escritas de los aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019- 20-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA- SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Secretario Técnico en ejercicio: Cintia Karina Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar (en representación) Sr. Claudio Luis D'Ambrosio, DNI 14.989.146; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) BENITEZ, Alberto Martín - DNI 23.335.012 59 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 37 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de entrevista personal correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves. En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 16.10 horas se da por cerrada la evaluación oral de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-20- GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836; Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos: Sr. Emilio Cassou DNI 31.452.251, Secretario Técnico en ejercicio: Eduardo Jorge Pérez, DNI 13.978.471; Presidente del Consejo A. G. Chaves: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dra. Nadia Verónica Ruiz, DNI 27.947.553; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la evaluación oral, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) BENITEZ, Alberto Martín - DNI 23.335.012 130 puntos
- 2) OTTONELLO, Constanza Macarena - DNI 33.537.317 125 puntos

Marcelo Di Mario, Director

ago. 7 v. ago. 13

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-36/15 - Disposición N° 42/18 de fecha 26 de septiembre de 2018: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor RUBÉN RODRIGUEZ, DNI N° 12.644.549 con domicilio real la calle Pirovano N° 1573 de la localidad y partido de Lanús, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$ 11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón.

Marcelo Martinez, Director.

ago. 7 v. ago. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GARBARINI FABIÁN MARCELO (DNI 25.129.109) con domicilio real en Camilo Costa n° 793 de la localidad de Pilar, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-2549/16 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0003608/4 con fecha 21/06/19.

ago. 8 v. ago. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BISCAY ALEJANDRO (DNI 21.709.467) con domicilio real en Río Urión Casa Tiburón Tigre B de la localidad de Tigre, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6038/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0002046/1 con fecha 22/04/19.

ago. 8 v. ago. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Pérez n° 2735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6461/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0003605/3 con fecha 21/06/19.

ago. 8 v. ago. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TGL S.R.L. (CUIT 30-71098523-1) con domicilio real en Tacuarí N° 237 Piso 4 depto 45 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-10668492-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de mayo de 2019. Visto el Expediente N° EX- 2019-10668492-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa TGL Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71098523-1); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-266-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA MEDALLA TOUR S.R.L. (CUIT 30-71584486-5) con domicilio real en Avda Díaz Vélez n° 5268 Piso 3 depto 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-12528260-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de mayo de 2019. VISTO el Expediente N° EX- 2019-12528260-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y SERVICIOS PÚBLICOS, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa La Medalla Tour Sociedad Responsabilidad Limitada (C.U.I.T. 30-71584486-5); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de

veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-278-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones n° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-6589/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0003422/1 con fecha 13/06/19.

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PAGELLA NESTOR FABIÁN (DNI 18.429.829) con domicilio real en Almafuerte N° 818 de la Localidad de Henderson, Pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-5132/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0003609/8 con fecha 21/06/19.

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma Transportes EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en 25 de Mayo N° 1802/72 de la localidad de San Fernando, Pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-7508/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0003206/8 con fecha 05/06/19.

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en 25 de Mayo N° 1802/72 de la localidad de San Fernando, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-7371/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0003296/4 con fecha 07/06/19.

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FED CAR S.R.L. (CUIT 30-65805547-6) con domicilio real en Padre Cardiel n° 4785 de la localidad de Mar del Plata, pcia. De Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-10937433-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de mayo de 2019. VISTO el Expediente N° EX- 2019-10937433-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Fedcar Sociedad De Responsabilidad Limitada (Licencia EB-1091); por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta Y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires A La Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de

Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-294-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MACHADO CASABONE (DNI 32.450.890) con domicilio real en Padre Cardiel n° 3948 de la localidad de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-09596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 DE MAYO DE 2019. VISTO el Expediente N° EX- 2019-09596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada al señor Machado, Casabone (DNI N° 32.450.890), por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 212 del Decreto 6864/58, conforme acta de comprobación N° 00902, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar al señor Machado, Casabone (DNI N° 32.450.890) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KFD-364, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando diecisiete (17) pasajeros. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada. DISPOSICIÓN N° DI-2019-283-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GRUPPE 46 S.R.L. (CUIT 30-70083053-2) con domicilio real en Primera Junta n° 336 de la localidad de Junín, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-11428932-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de Mayo de 2019. Visto el Expediente N° EX- 2019-11428932-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gruppe 46 Sociedad de Responsabilidad Limitada (Líneas 346 y 360); por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta Y Tres (\$14.333). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto modificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco De La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-292-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GRUPPE 46 S.R.L. (CUIT 30-70083053-2) con domicilio real en Primera Junta n° 336 de la localidad de Junín, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-11428898-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de mayo de 2019. VISTO el Expediente N° EX- 2019-11428898-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gruppe 46 Sociedad de Responsabilidad Limitada (Líneas 346 y 360); por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta Y Tres (\$14.333). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento

Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-284-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Lote 16 manzana 37 s/n de la localidad de Yuto, pcia de Jujuy, que por expediente EX- 2019-11651771-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de Mayo de 2019. Visto el Expediente N° EX- 2019-11651771-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte del Ministerio de Infraestructura Y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Trans-per Sociedad Anónima (CUIT N° 30-69922444- 4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta Y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-293-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ARDOHAIN JESÚS DANIEL (DNI 20.371.289) con domicilio real en Melgar n° 5864 de la localidad de Virrey del Pino, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX- 2019-12088725-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de mayo de 2019. VISTO el Expediente N° EX- 2019-12088725-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte de La Subsecretaría de Transporte Del Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Arдохain, Jesús Daniel (DNI N° 20.371.289) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta Y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-300-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ LEANDRO (DNI 24.425.431) con domicilio real en Felipe de Arana n° 5082 de la localidad de Mar del Plata, Pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-6855/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0002631/5 con fecha 10/05/19.

ago. 8 v. ago. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en Gral Belgrano N° 3032 de la localidad de Don Torcuato, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 22104-3083/15 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0002118/1 con fecha 23/04/19.

ago. 8 v. ago. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ LEANDRO (DNI 24.425.431) con domicilio real en Felipe de Arana N° 5082 de la localidad de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6573/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2019. Visto el Expediente N° 2417-6573/18 del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma Autotransportes Colprim S.a. contra la disposición DI-2018-470-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. Leandro Alvarez DNI 24.425.431 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 14 de febrero de 2018 transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros desde Mar del Plata hacia San Clemente del Tuyú con el vehículo dominio HNY828. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-255-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 8 v. ago. 14

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores señores BARALE, HERNÁN ANDRÉS, BARALE, WALTER JAVIER, GOMEZ, LEONARDO CARLOS, GORIA, JOSÉ ALBERTO, MOYANO, SUSANA ELIZABETH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-121.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 1º de agosto de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director

ago. 8 v. ago. 14

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores señores BAZAN, SANTIAGO ARIEL, GÓMEZ, ÚRSULA ALEJANDRA, SPLENDIDO, ANDRÉS DANIEL, RIVAS, JUAN IGNACIO, GARCIA, JUAN ANDRÉS, RIO, DAVID ALFREDO y RUSSO, HÉCTOR PABLO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-012.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 30 de julio de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director.

ago. 8 v. ago. 14

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

POR 3 DÍAS - "Conforme artículo 194 Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 05/08/2019, de la sociedad FRIGORÍFICO PALONI S.A., CUIT 30-66036744-2, se aprobó un aumento del Capital Social de \$ 750.000. elevándolo a \$ 7.750.000 por la emisión de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$ 100. cada una con derecho a un voto por acción. El Directorio notifica: a) Que se da por iniciado el ofrecimiento de

suscripción preferente del aumento de capital indicado, por lo que los Accionistas que deseen hacer uso del Derecho de Preferencia, deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio dentro del plazo de treinta días subsiguientes al de la última publicación del presente; b) Que dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho le correspondan; c) Que dentro del plazo de 30 días de vencido aquél, los accionistas podrán hacer uso del derecho de acrecer si existieran accionistas que no hubieran hecho uso del derecho de preferencia, en cuyo caso deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio; d) La integración de las acciones suscriptas, sea por ejercicio del derecho de preferencia o de acrecer, deberá realizarse mediante Aportes en Efectivo, de contado, dentro de los quince (15) días siguientes a partir de la fecha de suscripción; la mora en la integración producirá los efectos establecidos en los arts. 192 y 193 de la LSC y lo dispuesto por el Estatuto Social. René Danilo Perotti, Presidente”.

ago. 8 v. ago. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 del Partido de San Andrés de Giles

San Andrés de Giles, agosto de 2019

POR 3 DÍAS - LEY 24.374 "Ley Pierri". En mi carácter de Encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Andrés de Giles, cito y emplazo, a la titular de Dominio, o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art 6° incs. "e" y "h", las que deben presentarse debidamente fundadas, en el domicilio calle 25 de mayo n° 534, en el Horario de 8:00 a 12:00 hs.-

- 1) Expediente N° 2147-094-1-4/2019- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. A; Mza. 21. Pc. 11.- COLLAZO, HECTOR PABLO.- C.11.-
- 2) Expediente N° 2147-094-1-15/1998.- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D . Qta. 4 . Pc. 11.- CORBETTA Y GOTELLI, Pedro Juan.- C. 65.
- 3) Expediente N° 2147-094-1-5/2019.- San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ; 1; Secc. C. Mza. 285. Pc. 10.- TERRAVEN C.I.F Soc. En Comdadita Por Acciones.- C.28.
- 4) -Expediente N° 2147-094-1-6/2019.- San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D. Qta. 7. Mza. 7-e. Pc.4.-YACOY, Stella Maris.- C.73.
- 5) Expediente N° 2147-94-1-8/2019.- San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Secc. D...Qta..2... Pc. 6- ROLDAN, Juan Félix, ROLDAN , Amaro y VILCHES, Juan Miguel.- C. 53.
- 6) Expediente N° 2147-94-1-10/2019.- San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C. Mza. 260. Pc. 3-d.- BRANCHINI, Ludovico Roberto, BRANCHINI, Walter Oscar y BRANCHINI de FREGGIARO, Mirta Graciela.- C. 84.
- 7) Expediente N° 2147-94-1-11/2019- San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C. Mza. 231. Pc. 8.- ARANDA, Lucia Itati.- C. 45.
- 8) Expediente N° 2147-94-1-7/2019. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. IX. Pc. 875.- ROSSI, Julio Cesar.- C. 368.

Jorge Quagliariello, Notario

ago. 9 v. ago. 13

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores señores GOMEZ, LEONARDO CARLOS, BARALE WALTER JAVIER, BARALE HERNÁN ANDRÉS, ACOSTA, YAMILA SOLANGE, ACOSTA ROQUE ESTEBAN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-225.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de José C. Paz por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 6 de agosto de 2019.

Ricardo César Patat, Director

ago. 12 v. ago. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MIGUEL LEOPOLDO ROQUE SFORZA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-125.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zárate, Ejercicio 2018. Al Mismo Tiempo Se Hace Saber Que El H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

ago. 12 v. ago. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores señores CAPPONI, NORBERTO DANIEL y CORREA FAVIO SERGIO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-078.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno

por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 6 de agosto de 2019.

Ricardo César Patat, Director

ago. 12 v. ago. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JUAN CRUZ PEDRO ESCARDO TORREGROSA; SILVINA PAOLA VELGARA y NATALIA LUJÁN GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-308.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Del Pilar, Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

ago. 12 v. ago. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-238994-12 a los derechohabientes de NÉSTOR ROLANDO MIRON la Resolución N° 918.072 de fecha 26/06/2019.-

RESOLUCIÓN N° 918.072

VISTO el expediente N° 21557-238994-12 por el cual Gladys Mabel AMUCHASTEGUI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Néstor Rolando MIRON, fallecido el 4 de julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que existía disparidad domiciliaria entre el domicilio consignado en el certificado de defunción y el declarado por la solicitante;

Que en reiteradas oportunidades se solicitó a la titular que aclarara tal discrepancia y que asimismo acompañara prueba que acreditara la vida marital con el causante, no existiendo presentación alguna de su parte que demostrara que no se encontraba separada de hecho del mismo;

Que al realizar los informes ambientales necesarios para dilucidar la situación previsional de la interesada, que no arrojaron resultados positivos para su derecho toda vez que no demostraron la convivencia con el causante en ninguno de los domicilios en cuestión, este Instituto tomó conocimiento de su fallecimiento, ocurrido el 21/08/2017;

Que en el estado de autos, no habiendo prueba documental alguna que demuestre el vínculo afectivo, económico ni de asistencia o cooperación entre la pareja ni de un proyecto de vida en común, es que corresponde denegar el beneficio pensionario pretendido por Gladys Mabel Amuchastegui de conformidad con lo normado por el artículo 39 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que teniendo en cuenta que la solicitante percibió haberes de manera transitoria por el período 5/07/2012 al 30/07/2017, a fs. 84/85 se practicó cargo deudor por dicho período que asciende a la suma de pesos doscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y ocho con 18/100 (\$ 277.878,18), el que corresponde declarar legítimo, debiendo publicarse los edictos de ley e intimar de pago a los derechohabientes de la titular;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN solicitado por Gladys Mabel AMUCHASTEGUI con documento DNI N° 26.145.367, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 5/07/2012 y hasta 30/07/2017, que asciende a la suma de pesos doscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y ocho con 18/100 (\$ 277.878,18).-INTIMAR a los derechohabientes de Gladys Mabel AMUCHASTEGUI para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 12 v. ago. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-449702-18 a los derechohabientes de MELLA LEONOR LIDIA la Resolución N° 913.108 de fecha 17/04/2018.-

RESOLUCIÓN N° 913.108

VISTO, el expediente N°21557-449702-18, correspondiente a MELLA LEONOR LIDIA en el cual tramita el reconocimiento de servicios y propuesta de pago de la deuda liquidada por aportes no efectuados, derivados de las tareas desempeñadas por la titular bajo la figura de Practica Rentada.

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N°909824, aprobada por Acta 3450 del fecha 21 de Febrero de 2019 reconociendo las tareas desempeñadas por la titular bajo la figura de Practica Rentada en el IOMA de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 11/10/1988 al 11/10/1989, del 16/10/1989 al 30/11/1989 y del 01/12/1989 al 01/03/1997.

Que asimismo se declara legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por el citado periodo que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 36/100 CENTAVOS (\$50.728,36), intimándose al pago hasta saldar el total de la deuda conforme lo detallado por los arts. 19 y Decreto 9650/80 T.O 600/94.

Que notificado el acto administrativo en cuestión, la interesada, propone saldar la deuda de aportes personales no efectuados en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$16.909,45.

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el Art. 19 del Decreto-Ley 9650/80, así como la recepción de la propuesta de pago que se realiza en el contexto de la facultades discrecionales conferidas a este Organismos y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por MELLA LEONOR LIDIA, a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS en conceptos de aportes personales no efectuados derivados del reconocimiento de servicios prestados por la titular bajo la figura de Practica Rentada, la cual asciende a la suma de \$50.728,36, mediante deposito de 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$16.909,45 hasta saldar el monto total adeudado de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Poner en conocimiento de la titular que deberá depositar los importes de cada cuota en la cuenta de este IPS N°50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, hasta integrar el importe adecuado.

ARTICULO 3°: Registrar. Notificar a la interesada. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes y las contribuciones patronales.

Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 12 v. ago. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-353657/16 a los derechohabientes de ANA MARÍA NADDEO la RESOLUCIÓN N° 919.915 de fecha 17/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 919.915

VISTO el expediente N° 21557-353657/16 por el cual Ana María NADDEO solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Ana María NADDEO, con documento DNIF N° 4.560.372, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica-Bonificación Decreto 5140/87 con 24 años, desempeñado en Colegios Privados el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2016 hasta el 16 de octubre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta las diferencias entre el alta transitoria y lo establecido por la presente.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 12 v. ago. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-209295-11 a OCAMPO, ALICIA MABEL la Resolución N° 916.037 de fecha 30/05/2019.-

RESOLUCIÓN N° 916.037

VISTO, el expediente N° 21557-209295/11 correspondiente a Ocampo, Alicia Mabel en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose dicha diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el árro deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en i cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de \$19.842,15 por el período comprendido entre el 01/03/12 al 30/03/16;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en el porcentaje de los cargos, percibiendo con el 85% del cargo de Maestra de Sección -Preescolar- y al 33% del cargo de Maestro de Sección Preescolar, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 80% del cargo de Maestra de Sección -Preescolar- y al 35% del cargo de Maestro de Sección Preescolar, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme Resolución N° 851195;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta y dos con quince centésimas \$19.842,15 por el período comprendido entre el 01/03/12 al 30/03/16, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Ocampo, Alicia Mabel, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la Sra. Ocampo, Alicia Mabel, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma total de \$19.842,15. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.qba.qov.ar.-

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 12 v. ago. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-423625-17 DAVERIO MARIO ALBERTO S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-458673-18 IGLESIAS CLAUDIO HECTOR S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-389467-16 GONZALEZ ALBERTO LEON S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-461372-18 PALLI DANIEL ALBERTO S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-238366-12 a los derechohabientes de MONICA DORA SIFFREDI la Resolución N° 919.725 de fecha 17/072019.-

RESOLUCIÓN N° 919.725

VISTO el expediente N° 21557-238366-12 por el cual Monica Dora SIFFREDI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, se presenta el titular de autos solicitando el beneficio de jubilación en esta sede, con posterioridad se dicta el acto administrativo correspondiente y al momento de la notificación de la misma se detecta el fallecimiento de esta el 25/06/17;

Que, en consecuencia corresponde revocar el acto por haberse dictado con posterioridad al fallecimiento de la solicitante y reconocer el derecho que le correspondía a percibir el beneficio jubilatorio;

Que, fueron computados servicios sin aportes por parte del causante por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados parasu recuperero;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 906.050, de fecha 12 de diciembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Mónica Nora SIFFREDI, con documento DNI N° 5.295.039, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor E. M. y T.; y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de E. M. y T, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2013 hasta el 25 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 3°. DESCONTAR la suma de pesos cinco mil quinientos veintitrés con 32/100 (\$ 5.523,32) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales. ARBITRAR los medios conducentes para el recuperero de la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta y dos con 49/100 (\$ 4.142,49) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recuperero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 12 v. ago. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-72214-07 ORTIZ RAUL IGNACIO DNI 8.173.842 S/Suc.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

ago. 12 v. ago. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-330382-15 a los derechohabientes de ANA SQUIRE la Resolución N° 919.884 de fecha 17/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 919.884

VISTO el expediente N° 21557-330382-15 por el cual Ana SQUIRE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de José Domingo SOLARI, fallecido el 5 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, con anterioridad al dictado del acto acordatorio del beneficio pensionario, se produjo el fallecimiento de la solicitante, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 906.517 de fecha 20 de diciembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Ana SQUIRE, con documento DNI N° 5.673.328, le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario equivalente al al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Guardián B Servicio Categoría 10 - 48hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud, el que será liquidado a partir del 6 de febrero de 2015, día siguiente al del fallecimiento de la causante y hasta el 12 de octubre 2018, fecha en que se produce el fallecimiento de la solicitante; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 12 v. ago. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-416573-17 a los derechohabientes de STELLA MARIS BRUNI la Resolución N° 919.650 de fecha 17/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 919.650

VISTO el expediente N° 21557-416573/17 por el cual Stella Maris BRUNI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 907.653 de fecha 16 de enero de 2019 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular. -

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Stella Maris BRUNI, con documento DNI N° 5.082.081, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 48% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 5 30Hs., con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía

ser liquidado a partir del 12 de julio de 2016 hasta el 19 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 12 v. ago. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-324446-15 a FERRARI, LUCRECIA la Resolución N° 912.928 de fecha 17/04/2019.-

RESOLUCIÓN N° 912.928

VISTO el expediente N° 21557-324446-15 correspondiente a FERRARI, Lucrecia quien interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 859981 del 16 de Marzo de 2017, en virtud del Reconocimiento de Servicios bajo el Régimen de Patrocinio de la Comisión de Investigadores Científicos de la Pcia. De Bs. As, y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal el remedio intentado fue interpuesto en tiempo hábil y debidamente fundado de acuerdo a las prescripciones del art. 86 y 89 del Decreto Ley 7647/70 y 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94;

Que en cuanto a la cuestión de fondo se agravia la titular alegando haber efectuado aportes en el ámbito nacional al tiempo del desempeño de los referidos servicios bajo el Régimen de Patrocinio de la Comisión de Investigadores Científicos de la Pcia. De Bs. As, y por lo tanto no corresponde que se le formule cargo deudor por el lapso comprendido entre el 02/11/87 AL 13/07/06;

Que conforme a la Resolución N° 7/12 dictada por este IPS, se reconoce a los fines previsionales los servicios de quienes hayan trabajado bajo las condiciones del Decreto N° 4079/75 y estando próximos a la edad jubilatoria, soliciten el reconocimiento de servicios por los años laborados, siendo el propósito de la norma contemplar a quienes se desempeñaron bajo esas condiciones;

Que habiendo la recurrente efectuado aportes en el ámbito nacional, desempeñados en la Universidad Nacional en idéntico lapso, corresponde concluir que la situación no se encuadra bajo los términos de la Resolución N° 7/12;

Que corresponde reconocer los servicios desempeñados por la titular de autos desde el 13/07/06 al 01/05/15 continuando en actividad en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, conforme la certificación presentada;

Que los servicios desempeñados en el periodo indicado no generan deuda por aportes personales y contribuciones personales en virtud que los mismo fueron aportados en tiempo y forma;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Receptar favorablemente el Recurso de Revocatoria incoado por la Sra, FERRARI Lucrecia contra la Resolución 859981 de fecha 16 de Marzo de 2017.

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto la citada Resolución.

ARTICULO 3°: Reconocer los servicios desempeñados por la titular de autos desde el 13/07/06 al 01/05/15 continuando en actividad en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires por un total de 8 años 9 meses y 18 días.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 12 v. ago. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-120464/09 la Resolución N° 2.389 de fecha 23/07/2019.-

RESOLUCIÓN N° 2.389

VISTO, el expediente N° 21557-120464/09 y atento el dictado del Decreto N° 630/2008 de la Municipalidad de General Villegas, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de los agrupamientos Obrero y Servicios de la Municipalidad referida, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 630/2008 del Poder Ejecutivo Municipal se procedió a suprimir a partir del 01/06/2008 ciertas categorías de los Agrupamientos Obrero y Servicios, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 15. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 630/2008 de la Municipalidad de General Villegas, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

1.- Agrupamiento Obrero:

HASTA EL 30/07/2009	A PARTIR DEL 01/08/2009
CLASE V	CLASE IV A
CLASE VI	

2. Agrupamiento Servicios:

HASTA EL 30/07/2009	A PARTIR DEL 01/08/2009
CLASE I	CLASE I AUXILIAR
CLASE I A	CLASE I B AUXILIAR

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 12 v. ago. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-04531/92 a los derechohabientes de QUIROGA FURQUE MERCEDES MATILDE la Resolución N° 743.621 de fecha 14/07/2016 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 743.621

VISTO, el expediente N°2918-04531/92 correspondiente a QUIROGA FURQUE MERCEDES MATILDE, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se liquidó su beneficio jubilatorio en base a un porcentaje mayor, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°564231 de fecha 14/9/06 se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que por Resolución N°813270 de fecha 13/5/2015 se reajustó el beneficio jubilatorio de la titular de autos con los servicios reconocidos en el ámbito nacional, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 9/11/2008 al 30/10/2015, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 72/100 CENTAVOS (\$147.930,72);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes "jubilatorios por parte de la Sra. Quiroga Furque, toda vez que se liquidó su beneficio en base al 85% del cargo de Maestro de Grado, cuando correspondía hacerlo en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada EPC;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 72/100 CENTAVOS (\$147.930,72), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Mercedes Matilde Quiroga Furque, por el período 9/11/08 al 30/10/15 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Proceder a la afectación del 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 12 v. ago. 16

WALTER FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 23 DE AGOSTO 2019 A PARTIR DE LAS 10:30 HORAS en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 y 22 de agosto de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Barba Meyuy, Gustavo, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Suran 90A, 2010, IUC415, \$ 124.100; Baldovino, Hector Javier, Peugeot, Sedan 5 Puertas, 208 Allure 1.5 NAV, 2017, AB410TU, \$ 364.400; Torrico, Felix, Ford, Rural 5 Puertas, Ecosport Titanium 1.6L MT, 2016, AA124XN, \$ 378.300; Ledesma, Pablo Fabian, Fiat, Sedan 5 Puertas, Palio (326) Attractive 1.4 8V, 2017, AC028FH, \$ 253.600; Leiva, Diego Gaston, Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Voyage 1.6 MSI, 2018, AC734GM, \$ 275.200; Cabrera Ojeda, Elva Lourdes, Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Precision, 1.8 MT, 2018, AC930TF, \$ 431.700; Sorrenti, Analia Romina, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Classic 4P LS ABS+Airbag 1.4N, 2014, OEG525, \$ 138.600; Branca, Diego Carlos, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT+, 2018, AC773XX, \$ 242.500; Bovolo, Marian Ruth, Ford, Sedan 5 Puertas, KA S 1.5L, 2018, AC691LY, \$ 254.800; Ortiz De Rozas, Eliana, Citroen, Rural 5 Puertas, C3 AircrosS 1.6l 16V SX, 2011, KNT264, \$199.700; Bravo, Alejandro, Ruben, Hyundai, Rural 5 Puertas, Creta, 2017, AB138WI, \$ 553.600; Rojas, Alan Nicolas, Volkswagen, Sedan 3 Puertas, Gol Trend 1.6 MSI, 2016, AA930BC, \$ 259.500; Haudet, Karina Hyundai, Todo Terreno, Santa Fe 4WD V6, 2009, HZE850, \$ 218.200; Amarilla, Cristian Jose, Renault, Pick-up Doble Cabina, Duster Oroch Dynamique 1.6, 2018, AC419RY, \$350.100; Farias, Braian Gabriel, Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Onix Joy 5P 1.4 N LS MT+, 2018, AD317VY, \$ 441.000; Fornere, Carla Daniela, Toyota, Sedan 4 Ptas, Etios XS 1.5 M/T, 2016, PPP505, \$ 211.400; Morel Nancy Mariana, Ford, Rural 5 Puertas, Ecosport SE 1.5L MT N, 2018, AC205WX, \$ 416.900; Cristaldo Aspillaga, Patrocinio, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, AVEO G3 LS 1.6 M/T, 2014, NRB611, \$ 193.900; Sosa, Juan Alberto, Honda, Sedan 4 Puertas, Civic EXS, 2009, HVA753, \$ 159.100. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes,

debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 6 de agosto de 2019.-

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran FERNANDEZ ELIGIO y FERNANDEZ GLADYS MABEL cuyos restos se encuentran la Sección 33, Letra LL, Numero 27 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 24 de julio de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 9.533, se informa que el excedente fiscal ubicado en la Localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Santos Vega 7102 esquina Suipacha, el cual surge de acuerdo a Plano de mensura y ubicación de excedente aprobado bajo característica 117-037-2018, designado catastralmente como parcela 9 "a" de la manzana 75 "a", que posee las siguientes medidas y linderos: 8,88m por su frente al NE lindando con calle Santos Vega; por 8,88m en su contrafrente y línea quebrada de 4,24m al SO, lindando con Parcela 9b; por 2,50m en su costado NO, linda con el lote 8"c"; por 2,50m , por su otro costado al SE, lindando con calle sin nombre, por su ochava al E, con calle Santos Vega. Superficie: 29,91m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: D; manzana: 75ª; parcela: 9a. Será transferido su dominio conforme ley citada al titular del la parcela 9 "b" de la misma Manzana. Oposiciones por términos de la ley Escribanía Moleón- Sabelli, Santos Vega 574, Localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero. **Andrés Esteban Sabelli**, Escribano.

ago. 12 v. ago. 14

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 2 DÍAS - La Autoridad del Agua informa que se procederá con las operaciones de demarcación de la Línea de Ribera sobre el Mar Argentino, en el predio ubicado en la localidad de Villa Gesell, partido homónimo, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 298, cuya titularidad de dominio se encuentran a nombre de la firma Habitarq SA.

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la continuidad de las tareas pertinentes a realizarse el día 14 del mes de agosto de 2019 a las 11:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones podrán ser nuevamente prorrogadas, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de prosecución de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas y estarán a cargo del Agrimensor Julio Cesar DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación en trámite se ha de llevar a cabo conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte 2436-30.747/18.

Pablo Rodrigue, Presidente

2° v. ago. 12

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata como Martillero y Corredor Público la Baja Definitiva – Art 18 Ley 7014: OSCAR PASCUAL BERMEJO (Reg. 1156) de Calle 15 Nro. 1595 – Miramar. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

ago. 9 v. ago. 12

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar Del Plata

LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Publico: DAIANA GLORIA PIQUEMIL (Reg. 3631) de Alte. Brown 2079 – Mar del Plata, LEILA SAMANTA FITTIPALDI (Reg. 3504) de Av. Constitución 4655 - Mar del Plata. Baja Definitiva – Art. 18 Ley 7014; NÉLIDA ELEONOR SEGATA (Reg. 1939) de Púan 2191 – Mar del Plata, OSVALDO ALBERTO MIRANDA (Reg. 1554) de Av. Constitución 7215 – Mar del Plata, LUIS ÁNGEL HUARTE (Reg. 1732) de Diag. Illia 1048 – Miramar, LAURA ELENA GORDIN (Reg. 1787) de calle 14 n° 1141 Local. 12 - Miramar, DOMINGO PALUMBO (Reg. 2790) de Beltrán 946 – Mar Chiquita. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

ago. 9 v. ago. 12

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FEDERICO DELLANQUE domiciliado en calle 67 N° 1674 Dto. 4°, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 n° 553 de La Plata. La Plata, 2 de agosto de 2019. Guillermo E. Escudero, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CHEN XIUPING CUIT 27-95362985-8, transfiere Zheng Wenguang CUIT 23-95708648-9, el comercio de rubro Bazar conservando la misma actividad y domicilio de calle Independencia Nro. 81540 de la ciudad de Zárate. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARTÍNEZ ROSA MARINA, CUIL 27-23363306-8 Transfiere fondo de comercio Despensa-Fiambrería – Frutería – Verdulería a Jaramillo María Eugenia, CUIL 27-28050027-0, Sitio en Lucía Paraví 460, Escobar, Reclamo de la ley en el mismo domicilio.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. SERGIO ORTEGA DNI 33.898.135 transfiere a Erica Prada DNI 29.195.733 el Fondo de Comercio del rubro “Carnicería” sito en la Avenida Villanueva 1598, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de ley en mismo domicilio.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales" y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social CIO CONSULTORA INTEGRAL OPERATIVA S.A. CUIT 30-71021922-9, con domicilio real en Marcelo T. de Alvear 1 Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires anuncia que transfirió con fecha 30.10.2017, fondo de comercio, instalaciones y habilitación comercial sin personal, del rubro Supermercado, ubicado en calle Lavalle 995, Barrio Carabassa, Panamericana Km. 56, Pilar Norte, designado provisoria e internamente como Macro Lote Comercial N° 590 Lay 49 del Barrio Cerrado Pilara 1, local 1 o 35, libre de toda deuda o gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Styl Will Inc S.A., CUIT 30-71044390-0, domicilio real Tomás Márquez 1238 Local Supermercado de la Ciudad y Partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación 7064/15. Reclamo de Ley en Alberto Vignes 1287, Haedo. Se reitera el presente ante la observación efectuada por el Registro Público de Comercio interviniente, al advertir discrepancia en el domicilio de las partes, en el edicto publicado con fecha 31/10/2017 al 4/11/2017. Ingrid Oyhanarte, Abogada

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Escobar**. COLMAN LUDMILA PAULA, CUIT 27-35645412-5 Transfiere fondo comercio venta por menor de materiales y productos de limpieza a Sanson Matías Emanuel, CUIL 20-34465974-6, sito en Av. San Martín 537, Escobar, Pcia Bs. As., Reclamo de ley en mismo domicilio. René. C. Díaz, Contador Público.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GUINIS, ALEJANDRO LUIGI, italiano, DNI 95.338.243, CUIT 20-95338243-2, deja sin efecto la transferencia de fondo de comercio de Weiaut sito en calle Diagonal 74 N° 1681 La Plata - Bs As., a favor de Eskeree SAS. Guinis, Alejandro Luigi.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. DELIA HAYDEÉ ROASENDA, farmacéutica, DNI 11.577.044, vende fondo de comercio de farmacia "Roasenda", sita en Rastreador Fournier número 1.646 de la ciudad y partido de Pergamino, a "Mutual Federada 25 de Junio Sociedad de Protección Recíproca", con domicilio legal en la calle Moreno N° 1.228 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Oposiciones de ley calle 53 N° 756 de La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 483-1440. María Cristina Busteros, Abogada.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: GABRIEL ALEJANDRO BANCHERO con DNI 26.737.751, CUIT 20-26737751-1, Domicilio: Dardo Rocha 1041, Localidad Paso del Rey. Código Postal 1742, Provincia: Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro locutorio y cabinas de internet. Anexo venta de accesorios para celulares, Locutorio Nicolás, Expediente N° 4078-16087/B/04, cuenta de comercio N° 20-26737751-1, domicilio: Av. del Libertador 86, Localidad Moreno, código postal 1744, Provincia Buenos Aires. Comprador María Belén Alegre, con DNI 40.023.799 y CUIT 24-40023799-5, Domicilio Cataluña 6159, Localidad Moreno, Código Postal 1744, Provincia: Buenos Aires.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MASSAZZA DÉBORA VALERIA CUIT 27-2067296-7, transfiere a Aravena José Gonzalo CUIT 20-30014933-3, el fondo de comercio actividad y rubro servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos si, ubicado en calle 13 N° 659 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Simón Dice..., con habilitación municipal N°5238, exp. letra B, año 2017 N°001161, con fecha 1 de julio de 2019, reclamos de ley, calle 17 N°784, de la localidad de Balcarce. Esteban Alejandro Méndez, tomo XV folio N°408. Esteban Alejandro Méndez, Abogado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. YAN NIUGUI DNI 95.081.617 transfiere a Yan Zusong DNI 95.247.402 fondo de comercio rubro autoservicio ubicado en Don Bosco 1351 Ramos Mejía, Partido de la Matanza Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ANDREA F. NEYEZ CUIT 27-18422186-7 transfiere fondo de comercio Rapipago a Sara P. Martínez Cuit 27-35981102-6 sito en Belgrano 573 Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. LIN WUGEN DNI 94.007.603 transfiere a Yan Lanhua DNI 95.298.475 fondo de Comercio Rubro Autoservicio ubicado en Beazley N° 962 Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **San Justo**. XIUYU YAN transfiere a Yiping Yan su comercio de Autoservicio sito en Rivera Indarte N° 1833, San Justo, Pdo de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. SONG ZHUANG transfiere a Wei Lin comercio de Autoservicio sito en Ramón Falcon N° 5974 I. Casanova, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. HUAMING CHEN transfiere a Zhanghui Lin su comercio de Autoservicio sito en Alagon N° 626. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. WU, HONGPAN transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en Cristiania 1812 de I. Casanova a Wu, Shaohan. Reclamos de ley en el mismo

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **San Justo**. PEDRO ANSELMO RIDRUEJO transfiere fondo de comercio Taller mecánico sito en Guatemala 4951 de San Justo a Marcelo Gabriel Tarzia. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. WENG JIANQING Comunica: Transferencia Habilitación a Huang Zhong Autoservicio Oomicilio Comercial y Oposiciones, Jorge de Kay 1735 R. Castillo La Matanza Bs As Reclamos de ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se hace saber que el Sra. GOU LIMEI DNI 95.550.778 con domicilio en calle Independencia N° 6912 Localidad Del Viso / Pilar, Prov. Bs. As., Transfiere al Sr Li Zhexin DNI 19.066.107, con domicilio en calle 10 N° 4602 de Necochea, Provincia Bs As, el fondo de Comercio denominado Supermercado Toto rubro Supermercado, ubicado en Diagonal San Martín N°1063 Necochea, Provincia Bs As.- Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Natalia Nerina Fuhr, Contadora Pública Nacional.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que IBARRA JOAQUINA, de nacionalidad argentina, con CUIT 27-06330349-1 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el fondo de comercio del rubro Despensa. Eppte. Habilitación Municipal N°4037-16588-I-1980 con domicilio comercial en la calle Chañar N° 254 de la Localidad Florencio Varela, Buenos Aires, a Arostegui Marta Susana CUIT 27-28939193-8. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que CAMPOS ALBERTO RAMÓN, DNI 7.618.271, con domicilio en Oliver 930, Fcio. Varela, transfiere el fondo de comercio de Agencia de Remis, denominada Remisería Sanson, sito en Tte. Gral. Perón N° 434, Fcio. Varela, a Guillermo Campos, DNI 27.703.141. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Walter J. J. Grazioso, Abogado.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. DÍAZ, MAXIMILIANO GASTÓN ALEJANDRO con DNI 27.408.877 anuncia transferencia de fondo de Comercio "Frenos Mucchi" a favor del Sr. Tous, Matías Nicolás con DNI 41.952.846, destinado al rubro Taller Mecánico y Reparación de Frenos ubicado en calle 24 n° 322 de la ciudad de La Plata. Para reclamos de Ley se fija domicilio de calle 14 N° 746 de la Ciudad de La Plata, 4 de agosto de 2019. Sabrina Álvarez Tarela, Abogada.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Sáenz Peña**. Se avisa que CRISTINA ELENA GIGENA vende a Georgina Tamara Baes el negocio de venta y elaboración de productos panaderiles sito en calle Ameghino n°3140 de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el negocio.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social SORSTIS S.R.L. CUIT: 30-71255108-5, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro carnicería sito en la calle Independencia N° 6788, localidad de Del Viso a favor de la Razón Social Boa Bar SRL, CUIT: 30-71593156-3, bajo el expediente de habilitación N° 6818/2013. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CRISTINA SANTINELLI, abogada, T 1 F 1 CAMGR comunica que Yan Xiaoli, DNI 95434485 CUIT 27-95434485-7 con domicilio real en la calle Mariana Acha Numero 484, del Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires transfiere a Yang Qiuyun 95894759, Cuit: 27-95894759-9 domiciliada en la calle 27 de febrero número 5260, de Rosario Provincia de Santa Fe, un fondo de comercio denominado "Luna" sito en la calle Periodista Álvarez Pendas N° 7141, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Partida Municipal 183012. Rubro: autoservicio. El número de expediente municipal es 180991-y-2016. Reclamos de ley en igual domicilio.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Garín**. MUÑOZ SANDOVAL NINFA ERNESTINA, CUIT 27927678891, transfiere a Nutribaires SAS, CUIT 30716214504 el fondo de comercio minorista de alimentos para mascotas, sito en Av. Belgrano 726, Garín, reclamo de ley

en el mismo domicilio.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. FANG CHANG QIANG, DNI 94.170.603 Cuit 20-94170603-8 con domicilio en Jorge Newbery N° 6127, Moreno CP 1744 transfiere a Fang Yunyi DNI 94516276 Cuit 20-94516276-8 con domicilio en Concordia N° 1671 Moreno CP 1742 el fondo de comercio de rubro Despensa, Fiambreía. Carnicería. Perfumería, sistema en autoservicio de nombre " Flores" situado Jorge Newbery N° 6127 Moreno N° de expediente 49352 /C/2006 y cuenta comercio 20-94170603-8 reclamo de ley en el mismo

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. HUANG WEI, DNI 95.301.302 Cuit 23-95301302-9 con domicilio en Ciudadela N°6010, Moreno CP 1744 transfiere a Zhuang Yanhe DNI 95.849.828 Cuit 20-95849828-5 con domicilio en Ciudadela N° 6010 Moreno CP 1744 el fondo de comercio de rubro, autoservicio situado Jorge Ciudadela N° 6010 Moreno N° de expediente 162964 /H/2015 y cuenta comercio 25-95301302-9. Reclamo de ley en el mismo

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. El Sr. DI TULLIO EDUARDO DOMINGO, DNI 17819843, le transfiere el comercio Fast Track - Lubricentro y Mecánica, sito en Verdun 15 de la localidad de Ituzaingó, al Sr. Monserrat Eduardo Joaquín DNI 14211195.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Dra. Romina Altamiranda, abogada, T 1, F°287, CAMGR comunica que HARINAS SUPERPODEROSAS S.A., C.U.I.T. N° 33-70819233-9, con domicilio social en la calle Einstein N° 343, del partido de José C. Paz, Pcia.de Bs. As, transfiere el fondo de comercio gratuito ubicado en la calle Moliere N° 6.118/6150, del partido de Moreno, Provincia de Pcia.de Bs. As, habilitado por Expediente N°4078-10521/H/2003, Cuenta comercial 33708192339, Rubro: molino harinero, a Harina Tres Hermanas S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71640726-4, con domicilio social en la calle Moliere N° 6.118, del partido de Moreno, Pcia.de Bs. As.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Gral San Martín**. MOYANO HERNÁN ARIEL representante de WST Grup S.R.L. tranfiere fondo de comercio a Moyano Hernán Ariel representante de Abange S.R.L. de un restaurante sito en La Madrid 2486.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se hace saber que MIGUEL ÁNGEL JULIANO (DNI 12.651.582) con domicilio en calle 74 n° 2228 de Necochea, transfiere a Nancy Lorena Sacco (DNI 26.685.891) con domicilio en calle 71 bis n° 1446 de Necochea el fondo de comercio dedicado al ramo remisería denominado "Nueva Remis del Sur", ubicado en 71 bis n° 1446 de la ciudad de Necochea, partido Necochea, Prov. Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Necochea, 30 de mayo de 2019. Eugenio Ferrario, Abogado.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. LEAL LUCÍA BELÉN DNI 38.293.561 Transfiere Fondo de Comercio rubro "Comidas para llevar" sito en la calle Boulevard Ballester N° 4863, Villa Ballester, General San Martín, a favor del Sr Delari Adrián Matías DNI 28.440.681. Para reclamos de ley se fija domicilio en el mismo comercio.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **San José**. El Sr. GUSTAVO MARTÍN LECCESE DNI 23.843.765 cede, vende y transfiere al Sr. Juan Gregorio Leccese DNI 30.667.101 el fondo de comercio de la Panadería Artesanal "Buen Trato" sita en Salta 573 – San José. Pdo. de Alte. Brown Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – **Morón**– GARCIA MARIA JULIETA CUIT 27-29041790-8 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es mantenimiento y reparacion de vehiculos, sito en la calle Av. Pte. Perón 3217 de la Localidad y Partido de Morón. Pcia de Bs. As. a Vicars Reparación Vehicular SRL 33-71639040-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 12 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - **Morón**. La Sra. BUZZONI MARÍA ELIDA CUIT 27-05613733-0 domiciliada en Becquer 1840 Castelar, Pcia. de Bs. As. y ANTARA ROBERTO MIGUEL CUIT 20-08019553-3 y Declaratoria de Herederos, domiciliada en Almirante Brown intersección Colón 1er. piso sector C, comunica que vende, cede y transfiere a Matumba SRL CUIT 30-71641526-7, domiciliada en Avda. Eva Perón 2996 Morón, Pcia. de Bs. As., la escuela incorporada modelo José Manuel Estrada, CUIT 30-53772233-5, domiciliada en Eva Perón 2996 Morón Pcia. de Bs. As., dedicada a la actividad educativa incorporada a la enseñanza oficial de la Pcia. de Bs. As. y con registro ante la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada bajo los números 7969 nivel secundario y 419 nivel primario. Reclamos ley en el domicilio del colegio.

ago. 12 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Merlo**. WENG AIMIN DNI 93.865.544 vende cede y tranfiere el fondo de comercio cuya actividad Supermetrcado sito en la calle Av Calle Real 840 de la Localidad de Merlo y Partido de Merlo Pcia. Bs. As. a Tang Baoli DNI 94.735.276. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 12 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La razón social GONZALEZ MARIA DOLORES y SANTIAGO RIOS S.H.,CUIT. 30-70979071-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de

habilitación comercial, del rubro venta de pasajes por internet de la empresa Grupo Flecha Bus y Pago Fácil, sito en la calle Rivadavia N° 560 (terminal de Pilar, local 60), Ciudad de Pilar a favor de la sra. Barreto Patricia Lorena, CUIT 23-28034970-4 bajo el expediente de habilitación N° 7610/10, Cta. Cte. 18524 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 12 v. ago. 16

Convocatorias

Q&M SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Q&M Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2019 a las 11.00 horas en la sede social de la calle pasaje Larrea N° 3456, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Exposición del proyecto de escisión de Q&M S.A.
- 3) Conformación de la nueva sociedad, denominación, objeto social, afectación de capital de la sociedad escidente y conformación accionaria, directorio, denominación, otros elementos societarios de la escindida.
- 4) Aprobación del balance del art. 88 de la Ley 19.550.
- 5) Aprobación del estatuto de la sociedad escindida y de la reforma de escidente.
- 6) Todo otro punto de interés a propuesta de los socios asistentes. Sarandí, 29 de julio de 2019. El Directorio

ago. 6 v. ago. 12

DISLENCE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2019 a las 19 horas en la calle Nueve de Julio 273, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación y tratamiento de lo actuado por el liquidador conforme las constancias de las actas n° 1 a n° 4 de la liquidación de las que se dará lectura y consideración de su retribución;
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, sus cuadros, anexos, y notas complementarias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 (primero de la liquidación); y
- 4) Instrucciones al liquidador. El Liquidador. Víctor J. Maida, Abogado.

ago. 6 v. ago. 12

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

COVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A a celebrarse el día 29 de agosto de 2019 a las 10,30 hs. en primera convocatoria y a las 11,30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 18 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro. 18 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
6. Tratamiento de la renuncia del Director titular Carlos Raúl Orlando Peralta y consideración de su gestión durante el ejercicio 2019.
7. Elección de Director Titular y suplente por tres ejercicios económicos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

ago. 6 v. ago. 12

TRUE STAR ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a ser celebrada el día 28 de agosto de 2019 a las 10 horas en Primera Convocatoria, y el día 5 de septiembre de 2019 a las 10 horas en Segunda Convocatoria, en la oficina operativa de la Sociedad ubicada en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza (AU Tte. Gral. Pablo Riccheri Km 33,5, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Argentina), Antigua Terminal B, acceso puerta Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), piso 3°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo.
- 3) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 6) Consideración de las renunciaciones presentadas por el Director Titular Diego Gullón y el Directo Suplente Francisco Bertola. Elección de nuevos director titular y suplente en reemplazo de los salientes. Consideración de la composición del Directorio.
- 7) Consideración del cambio de domicilio social y reforma del artículo 1° del estatuto social.
- 8) Consideración del texto ordenado del estatuto social.
- 9) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, en la sede social sita en Cosme Beccar 131, piso 3° "A", Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, T° 37, F° 49, CASI. Soc no comp.en el art 299 LGS.

ago. 7 v. ago. 13

FAVANET S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2019 a las 15:30 hs. en la Sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 4º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2020. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio.

ago. 7 v. ago. 13

FAVA HNOS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2019 a las 17:30 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.
- 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 4º) Determinación de los honorarios de los Directores.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6º) Fijación de los honorarios de la Sindicatura.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2020.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2020. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio.

ago. 7 v. ago. 13

FAVACARD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2019 a las 16:00 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Determinación de los honorarios de los Directores.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley 19.550.

6º) Fijación de los honorarios de la Sindicatura.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2020.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2020. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio.

ago. 7 v. ago. 13

EL SEGURO S.C.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 27-08-2019 a las 12 hs en calle Patagones 398 MdP.

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la documentación del art 237 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-2019.

2) Distribución de utilidades.

3) Tratamiento de la gestión del administrador.

4) Designación de socios para firmar el acta. Fdo. Federico Gastón Amadeo Lhomme. DNI 8.706.457

ago. 7 v. ago. 13

SANATORIO TANDIL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 2019 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Aprobación de la Actualización Contable practicada conforme a la Ley 19.742 y su inclusión en los Estados Contables.

3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2019 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período.

4) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social).

5) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.

6) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (Art. 14º del Estatuto Social). Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado

ago. 8 v. ago. 14

LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de septiembre del año 2019 en la sede de Avenida Juan B. Justo 757 de la ciudad de Tandil, Partido Tandil, Provincia de Bs. As a las 12.30 horas, para considerar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA :

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos de la celebración fuera de término
- 3) Consideración de la documentación del art.234 inciso 1°- ley 19550/72 del ejercicio cerrado el 31/12/2018
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio en el ejercicio cerrado el 31/12/2018
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31/12/2018
- 6) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/ 2018.

ago. 8 v. ago. 14

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club de tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 27 de Agosto de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Designación de tres directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
3. Reforma del art. Noveno del Estatuto Social, el texto vigente: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad." será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley 19.550."
4. Ratificación del Reglamento de Uso de canchas de fútbol aprobado por el Directorio.
5. Ratificación del Reglamento de Uso de canchas de tenis aprobado por el Directorio.
6. Ratificación del Reglamento de Uso de sala de musculación aprobado por el Directorio.
7. Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.
8. Presentación y consideración de proyecto de seguridad interna. Su financiación.
9. Consideración de proyecto de construcción de quincho aprobado por Asamblea del 18/10/2017, su ubicación y financiamiento.
10. Proyecto Complejo YOO Nordelta, evolución y participación accionaria. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA SUR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Agosto del 2019, a partir de las 12.00 horas en primera convocatoria y a partir de las 13.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en calle Moreno 79 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública previsto en la Ley 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias, a los fines de ofertar públicamente obligaciones negociables.
3. Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa con posibilidad de re-emitir las clases y/o series que se hayan amortizado, de conformidad con las disposiciones de la Ley 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo las normas de la Comisión Nacional de Valores, a ser instrumentado como un programa individual de la Sociedad o como un programa conjunto de co-emisión con otras sociedades del mismo grupo económico. Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.
4. Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la CNV; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa ante el BYMA, el MAE y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior. Autorizaciones.
5. Delegación de facultades en el Directorio. 6- Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General

de Sociedades y Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social sita Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hasta el 26 de Agosto de 2019, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

ago. 8 v. ago. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto del 2019, a partir de las 12.00 horas en primera convocatoria y a partir de las 13.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en calle Av. Savio N° 703 de San Nicolás, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública previsto en la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias, a los fines de ofertar públicamente obligaciones negociables.
3. Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa, con posibilidad de re-emitir las clases y/o series que se hayan amortizado, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), a ser instrumentado como un programa individual de la Sociedad o como un programa conjunto de co-emisión con otras sociedades del mismo grupo económico. Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.
4. Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la CNV; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa ante el BYMA, el MAE y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior. Autorizaciones.
5. Delegación de facultades en el Directorio.
- 6- Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita Av. Gral Savio N° 703 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hasta el 22 de Agosto de 2019, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

ago. 8 v. ago. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Agosto del 2019, a partir de las 12.00 horas en primera convocatoria y a partir de las 13.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en calle Av. Luro N° 5867 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Desafectación de la Reserva Facultativa para futura distribución de dividendos por \$900.000.000. Delegación en el directorio de la oportunidad y forma de pago.
3. Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública previsto en la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias, a los fines de ofertar públicamente obligaciones negociables.
4. Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa con posibilidad de reemitir las clases y/o series que se hayan amortizado, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), a ser instrumentado como un programa individual de la Sociedad o como un programa conjunto de co-emisión con otras sociedades del mismo grupo económico (el "Programa"). Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.
5. Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la CNV; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa ante el BYMA, el MAE y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior. Autorizaciones.
6. Delegación de facultades en el Directorio.
7. Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social sita Av. Luro N° 5867 de Mar del Plata, Pcia.de Bs.As, hasta el 23 de Agosto de 2019, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

ago. 8 v. ago. 14

CASA MUÑIZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2019, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades.
- 5) Distribución de dividendos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.-Casa Muñiz S.A. Presidente, Jorge F. Blanes, D.N.I. 05.487.910.

ago. 8 v. ago. 14

NUMACO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de agosto de 2019 a las 9:00 horas en la calle Matheu N° 1279 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018 y distribución de utilidades.
- 3°) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4°) Designación de los directores titulares y suplentes.
- 5°) Consideración del aumento de capital social dentro del quintuplo mediante la emisión de acciones de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación, que podrán ser integradas en efectivo.

Nota: a) para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación dirigida al domicilio de celebración de la asamblea indicando su intención de asistencia hasta el día 27 de agosto de 2019, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en Art. 299. L.S.C. b) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto Mar del Plata, agosto 02 de 2019. Juan D. De Rosa. Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

ANDINA EMPAQUES ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2019, a las 11:00 horas, y 30 de agosto de 2019, a las 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Austria N° 650, Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, con sus Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 7 finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3°) Consideración del resultado del ejercicio. Consideración de la distribución de dividendos y de la constitución de una reserva facultativa en los términos del artículo 70, última parte, de la Ley 19.550.
- 4°) Consideración de la desafectación (total o parcial) de la cuenta "Otras Reservas" para distribución de dividendos.
- 5°) Consideración de la gestión y remuneración del directorio y de la Sindicatura por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 6°) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y su elección.
- 7°) Elección de Síndico titular y suplente. Recordamos a los señores Accionistas que deben cursar la respectiva comunicación para ser inscriptos en el registro pertinente, con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto por el art. 13 del Estatuto Social y la legislación vigente, en Austria 650, Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Nota: Se autoriza a los Sres. Ariel Alfonso Molina, Andrea Yanina Tomasetti, Candelaria Talquenca, Candela Mariño, Constanza Mariño, Verónica Mariño, Gonzalo Manuel Soto, María Clara Pujol, Andrea Natalia Nalvanti, Gonzalo Otero Mendiz, Guillermo Urruti, María Verónica Izaguirre, Yanina Gisele Moyano, Gustavo Daniel Rubino, Agustín Ali Bilbao, Juan Ignacio Varela y/o Lucía Coromoto Colinas, para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, puedan solicitar la publicación de los edictos de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en el Boletín Oficial y en el diario que corresponda, en los términos del artículo 237 de la Ley 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299. Andina Empaques Argentina S.A. Gonzalo Manuel Soto, Presidente. Martín R. Arana (h), Escribano.

ago. 9 v. ago. 15

**FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA
CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)****Asamblea Especial**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "D", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 12 de septiembre de 2019 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 23 de abril de 2019 correspondiente al Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en cuanto al aumento del capital social por la capitalización parcial del Fondo de Garantía y la reforma del artículo 8º del Estatuto Social.
- Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley 19.550. Noriela Concellon, Abogada.

ago. 12 v. ago. 16

**FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA
CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)****Asamblea Especial**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "E", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 13 de septiembre de 2019 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 23 de abril de 2019 correspondiente al Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en cuanto al aumento del capital social por la capitalización parcial del Fondo de Garantía y la reforma del artículo 8º del Estatuto Social
- Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley 19.550. Noriela Concellon, Abogada.

ago. 12 v. ago. 16

Sociedades

EXPRESO QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G. Ordinaria y Acta de Directorio del 09/11/18, se procedió a designar los integrantes del Directorio y Consejo de Vigilancia a saber Presidente: Daniel Antonio De Ingeniis DNI 22.147.956; Vicepresidente: Angel Luis Faija, DNI 23.873.045; Secretario: Claudia Gabriela Zappone, DNI 18.411.083; Directores Titulares: 1ª Sergio Fernando Lopez, DNI 21.947.698; 2ª Juan Domingo Ferreira, DNI 17.445.176; Suplentes; 1ª Sergio Marcelo Costa, DNI 16.402.958; 2ª Jose Antonio Santoli, DNI 14.885.321. Consejo de Vigilancia: Daniel Jose Rodriguez DNI 17.784.220; Fernando Jose Vega, DNI 18.163.486 ; German Jose Lopez, DNI 25.284.748; Jose Alejandro Garro, DNI 21.437.240. Pablo Gabriel, Contador Público Nacional.

BIG CARS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 29/07/2019. 1) Juan José Vila, DNI 12.441.111, argentino, nacido el 28/10/1956, chapista y mecánico, soltero, dom. 127 entre 48 y 49 N° 4854, Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs As; y 2) Nelson David Lobo, DNI 24.025.525, argentino, nacido el 04/9/1974, empleado bancario, casado, con dom. Okinawa n° 1415, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs As. "Big Cars S.R.L." Sede: calle 127 n° 4854, Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As - 99 años.- Capital: \$60.000. Objeto: Transporte y Servicios: Comercial: a) Explotación de taller de chapa y pintura, taller mecánico, y taller de electricidad para automotores, motocicletas y motonetas. Compra, venta, permuta, alquiler, representación, comisión, consignación, importación y exportación de automotores, motovehículos, utilitarios, camiones, nuevos y usados. Prestación de servicios de lavadero integral (chasis, carrocería, interior, tapizados, bodegas, baúles, buches, motor) de todo tipo de vehículo automotor, tales como autos, micros, camiones. Prestación de servicios de cambios de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenimiento del sistema eléctrico. b) Mediante la compra, venta, mayorista o minorista, exportación, importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de autopartes, repuestos de automóviles, equipos, instrumentos, neumáticos y afines, y demás accesorios para vehículos y automotores nuevos y usados. Colocación de todo tipo de accesorios para el automotor, polarizados, alarmas, porta equipajes, y demás

afines al objeto social. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo. La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, fondo de comercio y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Derecho Real de Propiedad Horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Cuando las actividades así requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm: Juan Jose Vila, por todo el término de duración de la sociedad.- Fisc. Art. 55. Ley 19550. cierre 31/8. Autorizado Fdo. Escrib. María E. De Pol.

TRANSPORTES CIUDAD DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que el 30/5/2019, con balance especial al 30/4/2019, se ha resuelto la transformación de Transportes Ciudad de Tandil SRL en la sociedad anónima Transportes Ciudad de Tandil SA, que se registrará por el siguiente estatuto: Estatuto: Artículo primero: Denominación: Transportes Ciudad de Tandil SA (por transformación de Transportes Ciudad de Tandil SRL) tendrá su domicilio en la provincia de Buenos Aires-Podrá establecer cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. Segundo: Duración: 99 años a partir del 1/10/ 1978 - Tercero: Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o el extranjero podrá realizar: Operaciones Comerciales: Explotación del Transporte colectivo público de pasajeros, cosas, cargas, equipajes, encomiendas y correspondencia por automotor en corta media y larga distancia y en cualquier jurisdicción. Transportes de cosas, cargas encomiendas y correspondencia en general por cualquier vía. Tendrá plena capacidad jurídica para lograr sus fines sociales y podrá presentarse a cualquier tipo de licitación. Operaciones financieras: Podrá financiar operaciones sociales, como acreedor prestatario y cualquier operación financiera siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en ley 21528 o cualquiera que requiera intermediación con ahorro público. Operaciones inmobiliarias: Sean de intermediación, construcción y/o explotación de todo tipo de inmuebles. Operaciones agropecuarias: Explotación de todo lo relacionado con la agricultura y la ganadería, sus derivados y afines. Cuarto: El capital social es de \$ 0,000132 (pesos cero con cero, cero, cero ciento treinta y dos), representado por 1320 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 0,0000001 (pesos cero con cero, cero, cero, cero, cero ciento treinta y dos) valor nominal de cada una, con derecho a 1 voto por acción, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 100%. Podrá aumentarse hasta el quintuplo por Asamblea general ordinaria. Quinto: las acciones serán nominativas no endosables: preferidas u ordinarias, según decisión asamblearia las preferidas podrán tener derecho a dividendos fijo, preferente, acumulativo o no. Podrán tener participación adicional en ganancias líquidas y realizadas y prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación. cada acción ordinaria suscripta otorga derecho a 1 voto- las ordinarias con voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción según emisión. En designación de síndicos donde todas dan derecho a 1 voto. Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo en caso de mora en el pago de dividendos por falta o insuficiencia de utilidades y mientras se mantenga la situación. Sexto: Los títulos y las acciones que representen tendrán numeración correlativa y la firma del presidente del directorio. Las acciones serán de igual valor expresado en moneda argentina y darán los mismos derechos dentro de cada clase. Se establece limitación a la transmisión de acciones de los socios salvo consentimiento expreso del 65% de los otros socios. En caso de venta por un socio, los restantes tienen derecho de opción o preferencia por todo el plazo de duración. Si un socio no ejerce estos derechos, los restantes podrán acrecer en proporción a sus tenencias. El socio que vende, notificará a la sociedad y a los otros socios, precio, modo de venta y nombre del adquirente. Los que desean ejercer el derecho de preferencia, notificarán fehacientemente a la sociedad y al vendedor, dentro de los 30 días de conocer la venta. Si hay discrepancia entre el vendedor y quien ejerza el derecho, se determinará el valor según art. 245 Ley 19550. Por fallecimiento de un socio, solo podrán entrar en su lugar, sus descendientes, ascendientes y cónyuge supérstite. Se excluyen los colaterales y quien por cualquier motivo pueda tener derecho a la herencia. Estos últimos recibirán el valor de las acciones, según lo determine el último balance aprobado. En este supuesto la sociedad optará por adjudicar las acciones a los socios según sus tenencias o reducir capital. Séptimo: En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir unificar representación y mientras ellos no ocurra no podrán ejercer sus derechos si han sido interpelados fehacientemente y no unificaron en 30 días. Octavo: Las acciones ordinarias o preferidas, otorgarán derecho preferente en la emisión de acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a sus tenencias. Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio de un mínimo de 3 miembros y un máximo de 6 según lo fije la asamblea, con mandato para 3 ejercicios y reelegibles, debiendo permanecer en sus cargos hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplente en igual o menor número que los titulares y por igual plazo, y las vacantes serán cubiertas por suplente en orden a su elección. Los directores, en la primera sesión designarán de entre ellos a un presidente y un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia. El directorio funcionará con la mitad más 1 de sus miembros y decidirá por mayoría de votos presentes. debiendo reunirse al menos cada 3 meses. El presidente o quien lo remplace tendrá voto de desempate.- las reuniones se transcribirán en un libro de actas. Sus funciones serán remuneradas según decida la asamblea. La representación social estará a cargo de presidente o vicepresidente en su caso. El directorio tendrá plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad y podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Decimo: los directores como garantía depositarán en la caja de la sociedad \$ 2000 o su equivalente el títulos, reemplazable por seguro de caución. Decimoprimer: La fiscalización estará a cargo de un Consejo de Vigilancia que según asamblea tendrá entre 3 y 15 miembros- Permanecerán en sus cargos por 1 ejercicio siendo

reelegibles y libremente revocables. Sesionará con la presencia de 2 miembros y decidirá por mayoría de votos presentes. Serán sus funciones a) Fiscalizar la gestión del directorio teniendo examinando la contabilidad y bienes social e incluso arqueo de caja, directamente o por medio de peritos- b) Convocar a asamblea cuando estime conveniente o lo pidan accionistas según art 236 ley 19550 c) Presentar a la asamblea observaciones sobre memoria y estados contables. D) Designar comisiones para examinar denuncias o vigilar el cumplimiento de sus decisiones. Decimosegundo: Las convocatorias a asamblea se harán con publicación en el Boletín oficial por 5 días con anticipación no menor de 10 días ni mayor de 30. Podrán realizarse sin publicidad si se reúnen accionistas que representen el 100% del capital social y se decida por unanimidad. Las asambleas podrán citarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria y se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, 1 hora después de fracasada la primera. El quorum y régimen de mayoría se rige por los arts. 243 y 244 de la ley 19550.-Los accionistas podrán hacerse representar en asamblea por mandato en instrumento privado con firma con certificación judicial, notarial o bancaria. Decimotercero: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, fecha en que se realizarán los estados contables.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán :5% hasta alcanzar el 20% del capital social al fondo de reserva legal ,b)A remuneración de Directorio si corresponde según art. 261 Ley 19550. La asamblea decidirá el destino del saldo.-Los dividendos se pagará en proporción a las integraciones dentro del año de su sanción. Decimocuarto: Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio con vigilancia del Consejo de Vigilancia.-Cancelado el pasivo y realizado el activo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción correspondiente.- En la misma reunión de socios se procedió a nombrar Directores y Consejo de vigilancia, siendo su conformación: Directorio: Presidente: Silvio José Ardito, Vicepresidente: José Pablo Ardito, Director Titular: Juan Carlos Suarez, Director Suplente: Carlos Enrique Rodríguez, Consejo de Vigilancia: Miembros Titulares: Miguel Mariano Arrizabalaga, Leopoldo Otazo y Hugo Arsenio Aboy- Suplente: Luis Gabriel Arrizabalaga.

GOLDCHAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 71 del 13/06/2019, pasada ante el Not. Alicia S. Salvatore, Titular Reg 5 de Chascomús; en virtud de observaciones efectuadas por DPPJ en Expte 21.209-12.632 (2019) de registración de la entidad, Legajo número 2/243348 los socios han modificado el acápite b) del Acta Constitutiva; el que quedará redactado de la siguiente forma: "b) Suscripción del Capital: El capital social suscrito es de pesos quinientos mil (\$500.000), que es suscrito por los accionistas por partes iguales, es decir que cada uno de ellos, suscriben dos mil quinientas acciones (2.500) nominativas no endosables, ordinarias, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y de un voto por acción, o sea, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) cada uno de los socios.-" El del Acta Constitutiva y del Estatuto Social de "Goldchas S.A." se mantiene vigente en su redacción original. Luciano Coroli. Notario Reg 45 Quilmes.

LOGISTICA ESPUELA PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Gustavo Oscar Mengani, dni 18364052, calle 44 n 5199 La Plata, 18/1/67, comerciante, divorciado; Claudio Marcelo Mengani, dni 16560288, calle Chiaramberro n 357 Loma Verde, Pcia Bs As, 11/9/64, comerciante, divorciado; 2) Inst. Público del 18/7/19 Esc. Maria Eugenia Schifini 3) Logística Espuela Platense SA 4) 44 n° 5199 Ciudad y Partido La Plata 5) faena de animales, explotación de camaras frigoríficas para conservar alimentos en general, comercialización de hacienda, carnes aves granos en sus diversos estados. Transporte de carga. Mandatos, comisión y consignación para comercialización, importación y exportación; 6) 99 años 7) \$2000000 8) Presidente Gustavo Oscar Mengani, y Dtor. Suplente Claudio Marcelo Mengani por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit e igual o menor suplentes. Fízcal. Art 55 LGS 10) 31/5. Fdo. Dr. Sebastian Arrese Igor.

SIMBAD PESQUERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E del 18/04/19 Por Escision se conforma Navis.Net 33 S.A..Cr.Chicatum.

HUINKEN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 11/12/2017 se designa directorio: Director Titular: Pte. Domingo Roberto Sciolí, DNI. 5.290.709, CUIT. 20-05290709-9, domiciliado en Calle 19 N° 718; Director Titular: Vicepte. Estela Magdalena Marino, DNI: 5.764.780, CUIT: 27-05764780-4, domiciliada en Calle 29 N° 620; Director Suplente: Ángel Mackrey, DNI 5.970.735, CUIT. 20-05970735-4, domiciliada en Calle 22 N° 635, todos domiciliados en Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

CLM AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 5-08-2019, se constituyó CLM Agro S.R.L. Socios: a) Lisandro Miguel Covalschi, D.N.I: 29.894.681, argentino, CUIT: 20-29894681-6, nacimiento:20-12-1982, prod. agropecuario, casado, domicilio calle 71 n°1130 ciudad y pdo. de Balcarce, Pcia. Bs.As b) Martín Miguel Covalschi, DNI: 26.928.444, argentino, CUIT: 20-26928444-8, nacimiento: 10-11-1978, prod. agropecuario, casado, domicilio calle 32 n° 2500, ciudad y pdo. de Balcarce, Pcia.Bs.As. Denominación: CLM Agro S.R.L. Duración: 99 años. Domicilio: 38 n° 2010, ciudad y pdo. De Balcarce, Pcia Bs As.- Objeto: a) Agropecuaria: explotación agrícola y/o ganadera; cría de ganado de toda especie, forestal, frutihortícola y de granja. b) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros. c) Comercial: compra, venta, exportación, importación de productos agrícolas, ganaderos, agroquímicos, etc. d) Servicios: logística, administración, gerenciamiento de proyectos agropecuarios, labores de siembra, cosecha, fumigación de prod. agrícolas. e) Transporte: mediante el transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios f) Inmobiliaria: venta, permuta, alquiler, y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Podrá realizar la financiación de las operaciones

sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5to. de la ley 12926. Cierre ejercicio: 30 de junio.-Capital social: \$ 100.000, repres. 1.000 cuotas sociales de \$ 100, c/ derecho a 1 voto, valor nominal \$ 100 c/u.- Fiscalización: socios no gerentes. Administración : un gerente, socio o no, Duración en el cargo: vigencia de la sociedad. Designados: Gerente titular : Lisandro Miguel Covalschi, DNI: 29.894.681, CUIT: 20-29894681-6. Gente suplente: Martín Miguel Covalschi , DNI: 26.928.444- CUIT:20-26928444-8. Marta Brogliatti. Contadora Pública

I BEL MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de julio de 2019, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima, por Maximiliano Matteoda, argentino, médico, nacido el 15/04/72, casado, DNI 22.342.859, CUIT 20-22342859-3, domiciliado en Almafuerde 2421; Norberto Mario Santos, argentino, médico, nacido el 14/08/54, DNI 11.048.575, CUIT 20-11048575-2, casado, domiciliado en San Juan 3821; Claudio Orestes Milicchio, argentino, medico, nacido el 19/09/67, casado, DNI 18.486.847, CUIT 20-18486847-5, domiciliado en Larrea 2829; José Eduardo Garcia, argentino, medico, nacido el 16/09/59, casado, DNI 13.357.795, CUIT 20-13357795-6, domiciliado en Sarmiento 3930; Diego Oscar Quiros, argentino, médico, nacido el 21/11/67, DNI 18.470.841, CUIT 20-18470841-9, casado, domiciliado en Rivas 3808; Analía Vanesa Bartorelli, argentina, médica, nacida el 16/11/72, casada, DNI 22.743.564, CUIT 20-22743564-5, domiciliada en calle Mangore esq. Pilagas S/N Bosque Peralta Ramos; Juana María Ross, argentina, médica, nacida el 8/12/87, soltera, DNI 33.646.049, CUIT 27-33646049-8, domiciliada en Quiroga 4519; Maira María Fernandez, argentina, médica, nacida el 10/05/87, soltera, con DNI 32.988.403, CUIT 27-32988403-7, domiciliada en Córdoba 3987; todos de la ciudad de Mar del Plata. Denominación: I BEL MDQ S.A. Domicilio: Moreno 3527 2º Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires. Objeto: actividades: Medicas: 1) exámenes radiológicos en todas sus formas (radiodiagnóstico, ecografía, ecotomografía, tomografía, centellografía, resonancia magnética), fisioterapia y demás adelantos científicos que incorporen. Importación y exportación: comprar, vender, permutar bienes de productos o de capital relacionados con el objeto. Financieras: concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito - Capital Social: pesos cien mil (\$100.000.), dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor pesos uno c/u, suscribiendo Maximiliano Matteoda, Norberto Santos, Claudio Milicchio, José Garcia y Diego Quiros 16.000 acciones cada uno; Analía Vanesa Bartorelli suscribe 5.000 acciones, y Juana Ross y Maira Fernandez suscriben 7.500 acciones cada una, todos integrando el 25% en efectivo cada uno. Órgano de Administración y Representación legal: estará a cargo de un directorio compuesto como mínimo por un miembro y máximo de cinco según fije la asamblea, con mandato por tres años, nombrando a Diego Quiros como presidente y Claudio Orestes Milicchio como director suplente. Fiscalización: la ejercerán los accionistas conforme a lo prescripto en la ley 19.550. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Claudia Pedersen. Contadora.

BON PLASIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Daniel Rubén Balestrasse, DNI 18.152.878, casado, argentino, comerciante, nacido el 23/10/1966, domiciliado en Olegario Andrade 1178, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; y José Oscar Caratti, DNI 20.061.979, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 13/03/1968, domiciliado en Ombu 1532, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 5/08/2019; 3) Denominación: Bon Plasic S.A.; 4) Domicilio: Pardo 74, San Miguel, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por si o por terceros o asociada a terceros a: A) La prestación de servicios de serigrafía, soplado de envases plásticos, impresión, etiquetado, e inyección; B) Fabricación de maquinarias, dispositivos y matricería para todo tipo de Industria; y C) Compra, venta, importación y exportación de repuestos, accesorios, mercadería y materias primas relacionadas con la actividad.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 250.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Daniel Rubén Balestrasse, y Director suplente socio José Oscar Caratti, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

OFTALMOLOGIA INTEGRAL CORVUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 3 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete. Socios: Oscar Ariel Saumell , argentino, nacido el 18 de mayo de 1977, soltero, médico, titular del Documento Nacional de Identidad numero 25.522.979, CUIT numero 20-25522979-7, con domicilio en la calle Garibaldi 247 5º B de la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires y la señora María Lucía Gonzalez, argentina, nacida el 05-04-1980, soltera, médica, titular del Documento Nacional de Identidad numero 28.170.323, CUIT numero 23-28170323-4, con domicilio en la calle Garibaldi 247 5º B de la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires Denominación: Oftalmología Integral Corvus S.R.L. Sede Social: Garibaldi Nº 247 5º B de la ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: constituir un centro oftalmológico integral, interactuando en consultorios en forma ambulatoria, pudiendo contratar personal profesional y/o administrativo. Podrán prestar servicios de asesoramiento a profesionales, dictar cursos y seminarios de capacitación en dichas materias, sitios Web, editorial, sistemas de tutoriales y pasantías, transporte para cumplir con las tareas del objeto enunciado. Franquicias proyecto, diseño y comercialización de las mismas. Podrá además realizar cualquier actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto social. Duración: 99 años. Capital: \$ 30.000. La administración social será ejercida por el socio gerente Oscar Ariel Saumell DNI 25.522.979 CUIT 20-25522979-7, argentino, soltero, médico, fecha de nacimiento 18 de mayo de 1977; lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31 de Enero. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley 19.550 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Dra. Elizabeth Gisel Fuhr. Contador Público

HIJOS DE ANGEL CECCONI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 13/02/19 se aceptan por unanimidad las renunciaciones presentadas por los Sres. Miembros del Directorio: Roberto Aníbal Cecconi, Presidente, y los Directores Osvaldo Juan Cecconi y Augusto Ángel Cecconi, en consecuencia se designa nuevo Directorio y por Acta de Directorio del 13/02/2019, se distribuyen los cargos: Presidente: Augusto Ángel Cecconi DNI 24.439.376, CUIT 20-24439376-5, Perdriel 5361, localidad y partido de San Martín, Bs. As. Director Titular: Roberto Ángel Cecconi, DNI 25.423.595, CUIT 20-25423595-5 y Director Suplente: Osvaldo Juan Cecconi, DNI 22.922.866, CUIT 20-22922866-9, ambos con domicilio en Zona Rural S/N, localidad y partido de 25 de Mayo, Bs. As. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la calle Sarmiento N° 1201 de la localidad y partido de Avellaneda- Daniela Deluca, Abogada. Acta de Directorio 13/02/2019.

EL MATE AMARGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por reunión de Socios de del 16 de julio de 2019 quedó constituida La Gerencia por dos socios gerentes: Presidente de Directorio: Walter Daniel Gestido, argentino, DNI 14.076.947, CUIT 23-14076947-9 y Sergio Ariel Gestido, DNI 16.464.030, CUIT 20-16464030-3. El cambio de la sede social a Las Heras 221, de la localidad y partido de Castelli. Y modificación del Estatuto social: Séptimo: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes, que sean electos en la Reunión de Socios. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la sociedad en forma indistinta; la duración en el cargo será el término de vigencia de la sociedad. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social. Cambio de sede Fdo. Dra. Juana M. Gestido, Abogada.

CONDOR SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerencia: DPPJ Mat. N° 9.880. Acta reunión socios N° 68 del 17/07/2019. Unanimidad. nombramiento de dos nuevos Socios gerentes: Analía Verónica Sosa, arg., nac. 20/09/74, DNI 24.136.238; divorciada, comerciante; CUIT 27-24136238-3; dom. Jauretche 3.050 B. Blanca; Dante Oscar Ladreche, arg. nac. 10/03/71, DNI 22.027.601; soltero, comerciante; CUIT 20-22027601-6; dom. Sixto Laspiur 2.258 B. Blanca. Ambos constituyen domicilio especial art. 256 LSC en Jauretche N° 2.991 B. Blanca. No implica reforma del contrato social. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

VITALE LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/4/19 se designa directorio por tres ejercicios Presidente Ignacio Vitale Rey DNI 2684670164, Director Suplente Jorge Francisco Vitale DNI 4627879. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

TELESAT S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-62537296-4. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 22 de Julio de 2019, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la distribución de cargos realizada en la asamblea, quedó integrado así: Presidente: Santos Eugenio Domina, argentino, Profesión Director sociedad, DNI. N° 5.494.846 - CUIT N° 20-05494846-9 - domicilio Uriburu 648 General Lamadrid - Pcia. Buenos Aires. y Director Suplente: Dardo Edelmiro Malianni, argentino, comerciante - DNI N° 4.987.451 - CUIT N° 20-04987451-1 - domicilio San Martín 452 - General Lamadrid - Pcia. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Santos Eugenio Domina, Presidente.

GREENFONO SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Federico Romero, nac. 27/05/1988, DNI. 33.369.615, CUIT 20-33369615-1, ing. mecánico, domic. Güemes 929, 1º piso, dpto. B, cdad. y pdo. Bahía Blanca, Bs. As.; Leonardo Daniel Dimieri, nac. 25/05/1985, DNI.31.611.347, CUIT 20-31611347-9, licenc. en física, domic. Amundsen 535, cdad. y pdo. Bahía Blanca, Bs. As.; y Francisco Omar Brañas, nac. 02/06/1992, DNI. 37.005.935, CUIT.20-37005935-8, ing. mecánico, domic. Corrientes 660, cdad. y pdo. Bahía Blanca, Bs. As.; todos arg. y solt.; 2) Instr. priv. con firmas certific. 31/10/2017; 3) Greenfono Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domic.: jurisdic. Pcia. Bs. As.; Sede: Güemes 929, piso 1, dpto. B., cdad. y pdo. de Bahía Blanca; 5) Objeto: Realizac. por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes activ.en sus distintos rubros: Adm.: actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consulta. Transporte: de cargas en gral., de sólidos y líquidos, incl. hidrocarburos y sus derivados, desechos industriales, y no regular de personas. Comerc.: todo tipo de activ.comerc. prevista en el Cód. Civ. y Com. de la Rep. Arg. y especialmente, cpra., vta., distribuc., por mayor y menor, de product. industr., de construc., automot. y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, indumentaria deportiva, product. de alta tecnología, celulares, computadoras, product. alimenticios, nutricionales, electrónicos y electrodomésticos; explotac. de hoteles, restaurantes, organización de eventos profesionales, culturales y deportivos. Servicios: locación de servic. y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construc. y el comercio, se incl. la provisión de bienes y servic. al Estado, entidades intermedias, empresas y particul.; servic.de psicología y asesor. a empresas industriales. Agropecuaria: agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña de cría de animales; obtención, industrializac. y comercializac.de semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias. No realizará activ. comprendidas en la ley 21.526 aquellas que

requieran la intermediac. del ahorro público. Podrá importar y exportar equipam. e insumos de todo tipo y productos que integran el objeto y comercializarlo, actuar como distribuidora y/o representante de productos y servic., recibir y otorgar franquiciados, otorgar créditos y realizar financiaciones para activid. contenidas en el objeto. Podrá participar en intermediaciones, transformac., beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto. 6) 99 años, desde su inscripc.en el registro corresp.; 7) \$60.000; 8) y 9) Org. de Adm. y Represent.: Gerente Tit.: Federico Romero; durará en su cargo 3 años; Fiscalizac.: los socios s/Art.55 LGS; 10) 31/10. María Gimena Arias, Escribana.

INMOGARGIO S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Ariel Sebastian Garbini, argentino, 04/02/1988, DNI 33.282.686, empresario, casado, Pelagio Luna N° 2065, Depto "2", Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA y Pablo Esteban Di Giovanni, argentino, 10/03/1988, DNI 33.341.596, casado, empresaria, Marcos Paz N° 933, Morón, Morón, PBA.- 2) 30/07/2019.- 3) "Inmogargio S.A."- 4) Pelagio Luna N° 2065, Dpto 2, Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, PBA.- 5) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, administración y explotación de bienes inmuebles, y reglamentos sobre propiedad horizontal.- Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, y, en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$ 100.000.- 8-1) Directorio Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. - tres ejercicios.- Presidente, Ariel Sebastian Garbini y Director Suplente Pablo Esteban Di Giovanni. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 31/12.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

SAQUEI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En cumplimiento de las objervaciones de la DPPJ, se aclara que ALEJANDRO MIGUEL PICARD nació el 27/04/1966. Por otro lado, la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, pudiendo la asamblea elegir directores suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Ignacio Pereda, Contador Público.

B&T INTERNATIONAL SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 21/05/2019 se resuelve por unanimidad designar el siguiente Directorio: Presidente: Hernan Roberto Curzi, DNI 24.966.127, CUIT 23-24966127-9, arg., 25/10/1975, empleado, casado seg. nupcia, Roca N° 160 Dto. 103, MDP, Bs. As. Director Suplente: Ameztoy Ignacio Jose, arg., 06/03/1982, DNI 29.359.175, CUIT 20-29359175-0, soltero, despachante de aduana, Juan B. Justo N° 50, MDP, Bs. As. Y cambio de Sede Social Sin Reforma. Nueva Sede Social, Juan B. Justo N° 50 Piso 2° A, MDP, General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires. Hernan Roberto Curzi Presidente B&T International Services S.A.

PLASTICOS VALSEAL S.R.L.

POR 1 DÍA - S/ instr. Priv. del 1/8/19 Veronica Mariel Ach, 14/4/86, DNI 32.362.796, CUIL 27-32362796-2, calle 153 N° 3407, Berazategui, y Patricia Noemi Orecchia, 5/4/70, DNI 21.617.124, CUIL 27-21617124-7, calle 148 N° 5374, G. E. Hudson, ambas argentinas, solteras, comerciantes, constituyeron Plasticos Valseal S.R.L. Dom. Pcia Bs As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: fabricación productos plásticos, precintos seguridad plásticos, metálicos u otros materiales. Cpra-vta, alquiler, import. y export. productos fabricados, maquinas, equipos y herramientas afines. Ejerc. representaciones, mandatos, explot. licencias uso, leasing; licitaciones, demás gestiones negocios. Capital: \$50.000 div. 500 cuotas \$100 vn y 1 voto c/u todas suscriptas: Veronica M. Ach: 375, y Patricia N. Orecchia 125. Administración: 1 o mas gerentes, forma individual e indistinta, socios o no, por término duración Sociedad. Prescinden sindicatura. Cierre ejerc: 31/7. Sede: Av. P. Nestor Kirchner (ex Mitre) N° 3688, Idad. Plátanos, Pdo. Berazategui, Pcia. Bs As. Gerente: Veronica Mariel Ach. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

ARDICON S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Gerente. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/02/2018 por renuncia al cargo de Gerente de Diego Lopez Del Hoyo, se designa como Gerente a la Sra. Mariel Monica Magdalena, CUIT: 27-11184700-8, domic. en la calle Alsina N° 2853 Piso 1° Dpto. "A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

FORZA ACTIVIDAD FISICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrum. Priv. Victor José Florio, 31/12/1981, DNI 29.257.800, CUIT 20-29257800-9, soltero,c/dom. Juramento N°1289, Mar del Plata, comerciante; Pesiri Enriqueta, 01/01/1951, DNI 6.504.498 CUIL 27-06504498-1, casada en primera nupcias con Felix Florio, c/ dom. Juramento N° 1289, Mar del Plata, jubilada; Curina Magali Ayelen, 11/04/1989, DNI 34.473.311 CUIT 27-34473311-8, casada en primeras nupcias con Cristian David Quinteros, c/dom Coronel Vidal 1709 Mar del Plata, Fotógrafa; todos argentinos. constituyen el 25/6/2019 Forza Actividad Fisica S.R.L.; sede Av. Edison 1978, Mar del Plata, Ptdo. Gral Pueyrredón, Bs. As.; Objeto i) Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis,

fútbol y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La explotación comercial del negocio del bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentarias relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social. ii) Ops. Inmob iii) Constructora iv) Financiac. de las ops.propias de su objeto y no realizará las comprendidas en ley 21526; 40 años; \$ 100.000, 80% suscriptas por socio Florio Víctor Jose 10% suscriptas por socio Curina Magali Ayelen y 10% suscriptas por socio Pesiri Enriqueta. Integran \$25.000 en efvo en este acto, saldo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 30/4; Gcia. Gte Tit: Pesiri Enriqueta y Gte Supl: Florio Victor Jose por pzo social; Fiscaliz los socios. Juan Manuel Sanchez, Contador Público.

REVESTIMIENTOS ST S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 01/07/2019, se trata la Designación del Directorio. Presidente: José Alberto Bellagamba, CUIT: 20-11602010-7, Domicilio: Juan Manuel de Rosas 2252, UF 107 B°, Chascomús Golf, Cdad. y Pdo. de Chascomús, Pcia. de Bs. As; Director Suplente: Germán Pablo Palavecino, CUIT: 23-31664055-9, Domicilio: Int. Emilio Castellanos 836, Cdad. de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As, quienes aceptan los cargos.

TRIUNVISAN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 01/07/2019, se trata la Designación del Directorio. Presidente: José Alberto Bellagamba, CUIT: 20-11602010-7, Domicilio: Juan Manuel de Rosas 2252, UF 107 B°, Chascomús Golf, Cdad. y Pdo. de Chascomús, Pcia. de Bs. As; Director Suplente: Germán Pablo Palavecino, CUIT: 23-31664055-9, Domicilio: Int. Emilio Castellanos 836, Cdad. de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As, quienes aceptan los cargos.

ELECTRO GELP S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 18/07/2018, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Elida Rene Rubiolo, CUIT: 27-03284962-3, Domicilio: Olivera 214, Piso 2, Depto "A", C.A.B.A.; Director Suplente: Marcelo Carlos Cirioli, CUIT: 23-17208049-9, Domicilio: Olazabal 1515, depto. 10, C.A.B.A., quienes aceptan los cargos.

NUEVO LEON S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 29/04/2019, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Guido Lovecchio, CUIT: 23-29250093-9, Domicilio: Dr. Melo 2860, Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Carolina Belén Negro, CUIT: 27-35992516-1, Domicilio: Dr. Melo 2860, Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, quienes aceptan los cargos.

INDUSTRIA ELEVACIÓN MECÁNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 29/7/19 se modifico la clausula 1 y se traslado la jurisdicción de la sociedad a Curupayti 6160 Localidad de Loma Hermosa, Partido de General San Martin, Provincia de Buenos Aires. María Dolores Vizza, argentina, 17/4/51, soltera, comerciante, DNI 6.558.384, Libertad 6704, Loma Hermosa, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires y Roberto Daniel Libertini, argentino, 01/03/1960, DNI 13.995.691, Libertad 6704, Loma Hermosa Partido de General San Martin; "Industria Elevación Mecánica S.R.L."; duración 99 años; Objeto: Industrial y Comercial: Mediante la Fabricación, compra, venta, alquiler, importación, exportación y distribución de cajas volcadoras sobre chasis, semirremolques y bateas de vuelco trasero, carrocerías, paletas, micro grúas, equipo autocargador de contenedores de caja roll off, servicio técnico de mantenimiento, reparación, repuestos, artículos accesorios y complementarios relacionados directamente con la actividad. Capital social \$ 50.000; Comp. Org. de Adm. 1 o mas Gerentes, socios o no Gerente María Dolores VIZZA, domicilio especial en sede social; ejercicio social 30/09. Fiscalización por los socios. Representación Gerente.Rodrigo M. Espósito. Abogado.

KOGARLI S.A.

POR 1 DÍA - Ampliación de objeto y Art 60. Por asamblea del 2/5/19, se agregó al objeto social: Importación, almacenamiento y distribución de productos médicos. Se modificó el artículo tercero. Por acta del 5/7/19 se renovó directorio por vencimiento en los mandatos: Presidente: Carlos Nicolás Weihmuller, Vicepresidente: Juan Carlos Muruzeta, Director Suplente: Lucia Weihmuller. Juan Manuel Quarleri. Abogado.

EL LUCERO DE TANDIL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 16/07/19 renuncian gtes. Julio Enrique Ochadorena LE 5.439.030, Eduardo Ruben Ochadorena DNI 17.724.918 y Graciela Noemi Aguerre 9.986.777 y se eligen a Jose Enrique Ochadorena, DNI 16.862.756, 10/07/64; Eduardo Ruben Ochadorena, DNI 17.724.918, 16/10/65, amb. Lamadrid 470, Loc. y Ptdo. de Tandil, Prov. de Bs. As., y a Graciela Noemi Aguerre, DNI 9.986.777, 25/09/41, Chacabuco 536, Loc. y Part. de Tandil Prov. de Bs. As. todos arg., comerc. y cas. por 3 ejerc. y fijan domicilio especial en Colectora Sur y Espora, Loc. y Ptdo. de

Tandil, Prov. Bs. As. Alicia Marina Stratico. Contadora Pública Nacional.

COORDINADORA DE CARGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de nro. 7 del 02/08/2019, obrante a fs. 9 del Libro de Acta de Reuniones de Socios número 1, rubricado ante la D.P.P.J. el 14/11/2012, en Matrícula 110.686, Legajo 194.005. La sociedad "Coordinadora de Cargas S.R.L." cambio la denominación social y continúa funcionando como "Userlog S.R.L." modificándose el artículo 1 del Contrato Social. Sabelli, Andrés Esteban. Notario adscripto al Registro n° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

LAS TRES JIRAFAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const.de "Las Tres Jirafas S.A." Por Esc. N° 108 del 01/08/2019. Escrib. Natalia B. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Mariela Ferrando, arg., DNI 24.698.924, CUIT 27-24698924-4, nac. 4/5/1975, casada en 2° con Daniel Dellacasa, domic. en calle Lavalle N° 792, Quilmes, comerc., María Ines Ferrando, arg., DNI 28.477.843, CUIL 27-28477843-5, nac. 17/11/1980, solt., hija de Osvaldo Mario Ferrando y Susana Beatriz Barberis, domic. en calle Hipolito Irigoyen N° 728, Quilmes, docente y Gisele Lorena Ferrando, arg., DNI 29.734.481, CUIT 27-29734481-7, nac. 25/8/1982, casada en 1° con Leandro Hernán Nugnes, domic. en Primera Junta N° 413, Lote 66 de Quilmes, comerc. OBJ SOC: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: A) Estab. Gastr.: La explot. de bar, conf., parrilla, rest., pub, pizzeria, cafe, casa lunch, cater. p/eventos y toda act. Relac. c/ la gastr., elab. de comidas p/ llevar y casa de comidas; desp. de bebid. Alcohol. y s/ alcohol; serv. de café, te, leche y demás prod. lácteos; postres, helad., sándw., cualq. otro rubro de la rama gastr. y toda clase de art. y prod. Aliment. Elab. de todo tipo de postres, conf., dulces, masas, bizcoch., masitas, especial. Conf. y pastel., sándwich. de miga y serv. de lunch p/ fiestas, incluy. los prod. Elab. por cta. propia o de terc., y cualq. otro art. de caráct. Gastr. B) Aliment.en Gral: Comerc., import. y export.: Cpra, vta, fraccionam., consig., distr., prod., elab., fracc. y env. de vinos, licores, beb. con o sin alcohol, jugos frut., aceites comest. y toda clase de conserv.y prod. Comest. Deriv. de frutas, verd. y hort., env. o a granel; Gallet., bizc., mereng., masas, vainill.y dulces de todo tipo y calid., y todo otro prod. Deriv. de harin., frutas, afines, subprod. y deriv. Aliment. y beb. Gaseos. y alcohólicas en gral.; faena, fabric. y/o proces. de aliment. p/ cons.hum. y anim., prot., prod. carnes, vacunos, prod. opoterápicos, espec. Medic., conserv. y demás prod. Vinc. a la ind. Frig., avícola, pesqu., quím., aliment. Integ. y medic.; C) Helad.: Fab., vta y distr. de cremas y postres helad., ref. y cualq. otro tipo de postre y/o comid. frías y prod. frescos, env. y/o elab., que direct. se relac. con el obj. La soc. tendrá su sede social en Sarmiento N°410, esq. 9 de Julio de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap.soc.: Pesos Cien Mil (\$100.000.-), repres. Por Mil (1.000) acc. Ord. nom. no endosables con dcho a un voto c/u de Cien Pesos (\$100.-) valor nom. c/u. Rep. Legal: Designación de Directorio: Presidente: Mariela Ferrando. Director Suplent: María Ines Ferrando. Ejerc.: 30/6 c/ año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. al direct. por el orden de su desig.. El térm. de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. precinda de la Sindicat. la elecci. por la Asambl. de uno o más direct. suplentes será oblig.. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig. un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sínd. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derecho de contr. que conf. el Art. 55 de la Ley 19.550. Primer Administración: Mariela Ferrando. Natalia Bugallo, Notaria.

NAVIS.NET 33 S.A

POR 1 DÍA - 1) Artasu Julio Lujan, 13/06/59, casado, Comerciante, DNI 13267366, Olavarría 4157; Belluno Rafael Ignacio, 20/07/83, soltero, Comerciante, DNI 30409447, Hipólito Yrigoyen 3367 3°Piso; Belluno Luciana Inés, 25/11/78, soltero, Comerciante, DNI 27011 571, La pampa 2871; Belluno María Laura, 16/07/77, casado, Comerciante, DNI 261330 78, L.Alem 2537, Dpto.2; Barile Sandra Ana, 14/11/65, casado, Abogada, DNI 17715465, Olavarría 4157, todos arg., de Mar del Plata; 2) 18/04/2019; 3) Por Escisión se conforma Navis.Net 33 S.A; 4) Rawson 2618 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Industria Pesquera y de la Industria Naval: Extracción, industrialización, imp.,exp., de pescados; compra, venta, imp., exp. de materias primas; explotación de patentes de invención y marcas, representaciones; construcción, explotación de plantas de conservación, compra, venta, administración, de buques, embarcaciones; prestación de servicios como Agente Marítimo, despachante de aduana. Financieras: Aporte y/o inversiones de capitales, operaciones financieras excepto las de la Ley 21526. Mandatos y Servicios: Aceptación, otorgamiento de representaciones. Importador y Exportadora: Imp. y exp. de bienes y servicios.; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Presidente Artasu Julio Lijan; Suplente Belluno Rafael Eduardo; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art.55; 9) Presidente 10) 31/01; 11) Cr Ricardo Chicatun.

ANTIGUA Y BARBUDA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por resolución de Asamblea General (unánime) de fecha 3 de julio de 2019, los socios de "Antigua y Barbuda S.A." resolvieron por unanimidad: I) Nueva conformación de Directorio: presidente: Héctor Alejandro Fazio, CUIT 20-29631537-1, domicilio en calle Humberto Primo 331, ciudad y partido de Bahía Blanca. Director suplente: Facundo Aybar, CUIT 20-31560944-6, con domicilio en calle Macedo 3289, ciudad y partido de Bahía Blanca; quienes aceptaron el cargo en el mismo acto por el término estatutario. La sociedad no está comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. II) Cambio de sede social: Se comunica el traslado de la sede social de Avenida Alem 938 a Casanova 272, ciudad

y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. III) Cambio de denominación social para que en adelante se denomine "Carbono14 S.A.". En consecuencia, el Estatuto social en su art. primero queda redactado de la siguiente forma: "Bajo la denominación de Carbono14 S.A. queda constituida una sociedad Anónima que tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Podrá establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero por resolución del Directorio o de la Asamblea General Ordinaria .-". Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 3/07/2019, María Sol Murguía.

TRANS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 27 de julio de 2018, se procedió a celebrar contrato de cesión de acciones de "trans Group S.A." inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 25 de octubre de 2018, bajo el número de legajo 4/169135 y Matrícula 97082, entre el Sr. Roberto Daniel Arévalo, DNI 11.089.919, CUIT 20-11089919-0, argentino, casado, comerciante, nacido el 21 de octubre de 1954, domiciliado en calle Güemes 545 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere la cantidad de cincuenta acciones ordinarias, representativas del cincuenta por ciento del capital social al Sr. Pablo Martín Arévalo, DNI 24.546.879, CUIT 20-24546879-3, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Alem 365 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se instituye al socio Pablo Martín Arévalo como Presidente del Directorio.

CAVIGLIA Y TELLARINI S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social: "Caviglia Y Tellarini S.A."DPPJ Mat. 1099 Leg. 40832. informa nueva sede: Donado 355 de la Ciudad y Partido de Bía. Bca., Prov Bs. As. Asamblea 20/05/2000, Acta 43, Folio 85, Libro de Actas 1.

ALMA MALTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art 10 L19550: Const SRL 1 a) María Teresa Perrin, DNI 14827824, cas. 1ºnup. Sergio Darío Frontalini, arg., dom. Berutti 755 B.Bca. (Pdo. B. Bca.-Bs. As.) y b) Gustavo Isaías Cañon, DNI 16968639, arg., cas. 1º nup. Selva Laura Alexeichuk, dom. Chacabuco Nro. 548 Cipolletti (Dpto Gral Roca-Río Negro). 2. Inst Priv., Acta Const.y Cont. Soc. 8/2/19, firmas certif. Not. Alejandro Galmarini. Tít. Reg 70, B. Bca 3. Alma Malta S.R.L. 4. Dom Murature s/n esq. De la Madre (Punta Alta-Cnel Rosales-Bs.As). 5. Obj. Soc: elaboración, fabricación, distribución y venta al público y/o al por mayor de cerveza artesanal y/o industrial, cmo así tmb fraccionam, envasado, comercializac, cmptra, vta, comis, consignac, importac y exportac de cerveza artesanal e industrial, malta, bebidas a base de malta, agua, miel, frutos rojos, frutas, lúpulo, aguas saborizadas, jugo natural, soda, hielo, gaseosas, sidra y destilados, vinos, champagne, suministro, depósito, almacenaje, vta y manipulac de las materias primas insumidas por la Soc en sus procesos productivos; industrializac, preparac, vta, exportac, distribuc, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; cmo así tmb las sig act en sus distintos rubros: Gastronomico: la explotac de restaurantes, bares, eventos, food truck, cafeterías y vta de toda clase de alimentos, derivados y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importac y exportac de bienes relacionados con la gastronomía Administrac: actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora. Inmobiliaria: cmpravta, locac, permuta, subdivis, reformas, construcc, PH, clubes de campo, fideicomiso, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilizac, subdivis, intermediac y loteo de inmuebles. Industrial: construcc, montaje, mantenimí, revestimiento, realizac, proyecto, cálculo y direcc de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricac de insumos y productos, confecc de instrumentaria. Comercial: Todo tipo de act comercial prevista en el C.C. y especialmente, cmptra, vta, distribuc, por mayor y menor, de productos industriales, de construcc, manipulac de materia prima, envasados, distribuc de cervezas, aguas cn y sn gas, jugos, hielo, miel, gaseosas, vinos, alimentos, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Explotac de hoteles, productos alimenticios, restaurantes, organizac de eventos profesionales, culturales y deportivos; agencia de viajes y turismo. Transportes: de cargas en general, de sólidos y líquidos, incluido hidrocarburos y sus derivados, alimentos, bebidas, desechos industriales, y no regular de personas. Servicios: locac de servicios y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construcc y el comercio, se incluye la provis de bienes y servicios al Estado, entidades intermedias, empresas y particulares. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan. 6. Dur. Soc: 99 años dde. inscrip. 7. Capital: \$50.000 repres. por 500 cuotas \$100 de valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por cuota. 8. Org. de Adm: Gerencia, plural, conj o indist, ambos socios; dur igual a dur de soc. Actual Geren Socio-Gerente María T. Perrin y Gustavo Isaías Cañón , org de fisc socios. 10. Cierre ejer: 31/05.

GONZAGERO DIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc.Nº115 Fº 341 de fecha 29/07/19 se const. Gonzagero Dia S.A.dom. Av. Perón Nº993 San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Duracion: 100 años desde insc. Reg. Capital \$100.000 SOCIOS: Maria Giselle Di Bernardo arg. nac. el 07/10/76 de 43 años DNI.Nº25.492.561 CUIT. 27-25492561-1; Pablo Enzo Agüero arg.nac.11/05/76 de 43 años DNI.Nº25.262.447 CUIT/L 20-25262447-4 ambos comerciantes casados en 1era.nupcias entre si domiciliados en Alem Nº325 San Nicolás de los Arroyos ,part.San Nicolás Pcia. de Bs. As. Objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos para bazar, ya fueren materias primas o productos elaborados, cristalería, juguetería y librería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, bijouterie, ropa para adultos y niños; adornos y souvenirs; accesorios para cocinas y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación de bazar. Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, comerciales o industriales, obras públicas, edificios para viviendas, depósitos, escritorios y terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de

inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta, permuta, cesión, locación, arrendamiento, comodato, usufructo, administración, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal común y especial, fideicomisos inmobiliarios bajo cualquier rol, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Financieras: Conceder créditos para la financiación a corto, mediano o largo plazo de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros; otorgar préstamos a aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente y la concertación de operaciones financieras, con exclusión de las que requieran del concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos...: Presidente: Pablo Enzo Agüero. Director Suplente: María Giselle Di Bernardo Org. de Admin.max. 5 y min 1 directores titulares e igual nº de suplentes La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/ casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio Duracion:3 ejercicios .Fiscalzac: Socios Cierre Ejerc.30-06 de cada año Not. Milena García Titular Reg.2 San Nicolás

ELECTROQUÍMICA RISTTONE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2019, se designó a los miembros del Directorio de la sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Sr. Roberto Domingo Ricci, DNI 4.808.534 como director titular en el cargo de Presidente, y a Roberto Alfredo Ricci, DNI 11.389.929 como director suplente, ambos constituyendo domicilio especial en la sede social de Avenida Monteverde 6725, Burzaco, Partido de Almirante Brown, PBA.

SOLUBAG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Sociedad constituida por escritura nº 90 del 22/07/2019, Fº219, Reg. 3. Composición del órgano de administración: por el número de miembros que determine la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete.- Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires. Martín R.Totaro.Escribano

CASTELVECCHIO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Art. 3 el objeto inmobiliario se adecua al art. 2073 del CCCN y Ley N° 13.744 de la Pcia. Bs.As.- Dra. Patricia Minniti. Abogada autorizada.

YURREBASO DIESEL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/06/19 se designa directorio: Presidente: Daiana Noely Yurrebaso y Suplente: Natalia Gisele Yurrebaso, quienes aceptaron cargo.- Dra. Patricia Adriana Minniti – Abogada Autorizada.

LUIS GIARDILI S.A.

POR 1 DÍA. Por Esc. N°81 del 26/07/19 R°2 de San Andrés de Giles se protocolizó AGO del 20/11/17, donde designan: Presidente Luis Giardili, Vicepresidente: Marta Ester Belli, Directores Titulares: Gustavo Luis Giardili, Enrique Omar García, Nicolás Francisco Giardili, y Suplente: Mónica Andrea Giardili quienes aceptan cargos.- Dra. Patricia Minniti - Autorizada.- Patricia Adriana Minniti.Abogada

MANEXA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. En la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, por Acta de Directorio N° 35 de fecha 22/07/2019, y Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 14 de fecha 01/08/2019, aprobó por unanimidad fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en Ruta 31, Kilómetro 172.50, ciudad de Rojas, Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires.Soc.no comprendida Art. 299 L.G.S. Luis Alfredo Aguer. Contador Público.

FIBER2HOME S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario Reforma Estatuto. Por Acta de Asamblea del 14/06/2017, se resolvió modificar el artículo quinto del Estatuto, "Artículo quinto: Capital Social y Aumento. El Capital Social asciende a la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000.) representado por seiscientos sesenta mil (660.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos UN (\$) 1.) cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado hasta su quintuplo mediante decisión de asamblea ordinaria sin necesidad de requerirse conformidad administrativa. La asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La decisión se publicará en el diario de avisos legales y se inscribirá en el órgano registral competente."

MADE IN LANUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Nicolás Arboleya, DNI 38.467.628, argentino, soltero, conductor de transporte público, 08/09/94, Castro Barros 265, Localidad Banfield Partido Lomas de Zamora Pcia Bs As; Gisele Soledad Arboleya, DNI 32.669.626, argentina, soltera, asesora de imagen, 30/10/86, Vélez Sarsfield 2636, Piso 8 Depto A, Localidad y Partido de Lanús Pcia Bs As; Jorge Alberto Arboleya, DNI 14.331.018, argentino, casado, empresario del transporte, 29/09/60, Castro Barros 265, Localidad Banfield Partido Lomas de Zamora Pcia. Bs. As., y Marcela Claudia D'Urso, DNI 14.999.537, argentina, casada, empresaria, 04/01/62, Castro Barros 265, Localidad Banfield Partido Lomas de Zamora Pcia BsAs 2) 26/07/19 4) Castro Barros 265 Localidad Banfield Partido Lomas de Zamora Pcia Bs As 5) a) Inmobiliaria y Constructora: mediante la compraventa, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. b) Operaciones Financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales 6) 99 años 7) \$100.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Jorge Alberto Arboleya Suplente Marcela Claudia D'Urso 10) 30/04. Víctor José Ortigoza.

J.A.J. S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S. 1) Irene Elena Granara, argentina, nacida el 5/11/1950, docente, documento nacional de identidad 6.268.881, C.U.I.L. 27-06268881-0, viuda de primeras nupcias con Juan Alberto Jackiewicz, domiciliada en General Juan Galo de Lavalle 343, Villa Zona Norte, partido Ituzaingó, Provincia Buenos Aires; Carolina Andrea Jackiewicz, argentina, nacida el 6/6/1975, diseñadora gráfica, documento nacional de identidad 24.618.727, C.U.I.L. 23-24618727-4, divorciada de primeras nupcias con Emiliano Raúl Beliera, domiciliada en Teodoro García 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Leandra Paola Jackiewicz, argentina, nacida el 25 de septiembre de 1977, profesora, documento nacional de identidad 25.765.953, C.U.I.L. 23-25765953-4, divorciada de primeras nupcias con Eugenio Turyk, domiciliada en Teniente Coronel Manuel Besares 442, Villa Zona Norte, localidad de Ituzaingó, Provincia Buenos Aires. 2) Escr. N°300 del 24/07/2019, Escribano Gaston Renato di Castelnuovo, titular Reg. 1 Ituzaingó. 3) "JAJ S.R.L.". 4) Juncal 302, localidad Villa Zona Norte, Partido de Ituzaingó 5) Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: 1. Comerciales: Compra, venta, permuta, leasing, alquiler, acopio, fraccionamiento, distribución, consignación, concesión, importación, exportación, instalación de depósitos, ferias y almacenes, al por mayor y menor, de productos alimenticios, comidas preparadas, helados y bebidas. 2. Industriales: Elaboración artesanal de helados, postres y productos alimenticios. Instalación y explotación de fábricas de materias primas y productos relacionados con las actividades comerciales. 3. Mandatos y servicios: Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, administración y prestación de servicios de asesoramiento comercial, industrial y técnico, que faciliten las actividades comerciales e inmobiliarias. El asesoramiento y las actividades que en virtud de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante, se efectuarán por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia. Al efecto, podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, con sociedades constituidas y a constituirse. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8) y 9) Gerente Leandra Paola Jackiewicz por todo el plazo de duración social. Fisc. Art. 55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente; 9): 31/3 de cada año. Gastón Renato di Castelnuovo. Escribano.

BOTTECA 69 S.A.

POR 1 DÍA - Botteca 69 S.A. Art. 60 LGS. Por Escritura N° 368 del 17/7/2019. Resuelve S/ Acta de Asamblea del 05-06-2019 hasta la realización de la Asamblea que trate los estados contables que realizan el 31/3/2020 según lo establece el estatuto de la sociedad Directorio: Presidente: Bruno Hernán Agüero.- Director Suplente: Carlos Alberto Belozo.- Nota: Capital: \$50.000.

SOGHOMONT S.A.

POR 1 DÍA - Esc del 15/7/2019. DOM: Pedro C Pereyra 306, cudad y Pdo Merlo, Bs As ACC: Alfredo Baltazar Baghdasarian, nac 1/6/80, DNI 28323938, arg, soltero, empresario y Mercedes Baghdasarian, nac 1/3/88, DNI 33597638, arg, soltera, empresaria, ambos dom Lavalle 2114 CABA. Obj: cuenta propia, 3°, asociada a 3°, nacional, extranjero, colabora empresaria, contrata directa, licita púb-priv, sig activ: Textil-confección-prenda-accesorio: fabric, produc, transform, cpravta, imp-exp, distribuir materia prima, product elaborado, manufactur textil, proceso indust, comercial. Elabora, trata producto, subprod industr vestido, lana, algodón, rayón, seda, poliamida, fibra, natural, artificial, estampa, teñendo tejido, tela, hilado, confeccion prenda masculina, femenina, mayores, menores, guardapolvo, bolso, mochila, útil escolar; tejido punto, encaje, blanqueo, teñido, acabado. constructora: inmobiliari, cpra-vta, construir, arrendar, admin, subdividir inmueble urbano, rural. Vta edificio régimen prop horizontal. Constru obra púb-priv, vivienda, puente, camino, ramo ing, arq. Adquirir, consignar, alquila maquina, equipo, herramienta. Inmobiliaria: adquirir, vta, explota, fideicomiso, alquila, arrenda, permuta, adminde inmueble rural, urbano, construir edificio renta, comercio, sist vivienda económ, profesional activ requiera, fracción, loteo vivienda, urbaniza, club campo, agrícola, ganadera, parque industr. Admin propiedad inmueble. Financiera: otorgan, aporte, inversión particular, empresa, soc constituida, a constituir, financia, operacion crédito; negocio realizado, a realizar, transferir hipoteca, dcho real, cpravta título, acción, opción, valor mobiliario, otorga crédito, prenda, hipoteca, opera financier. Excluida operación, actividad ley 21526 entidad financiera. No realiza actividad art 9 ley 22315. Deposito-Transporte: logística, almacena, conserva producto; fluvial, marítimo, terrestre, medio propio, ajeno; manipula, control; asesora tarea, obra. Explota transporte, flete, acarreo, encomienda, equipaje distribuye, almacena, embalaje, guardamueble, agropecuar. Comercial: cpravta, armado, comisión, consigna, leasing, locación, franquicia, licencia, asesora, compone, conserva, construir, desarma, diseña, distribuir, financia, permuta, monta, opera, imp-exp, rediseña, restaura, revende, producto, subproducto, art elaborado, mercadería, accesorio. Imp-exp. produc, estad natural, elaborad, manufactu. Representa-mandato. presenta, comision, cobranza, admin, consigna bs, empresa, firma, toma, agencia. Dur.

99 años desde fecha de esc. Cap: \$ 100000. Adm: Director e/1 y 5 Dir Tit e igual o menor N° de sup Durac. 3 ejec. Uso firma y repr legal: Pte o VicePte. vacancia, imped o ausencia. Pte: Iván Alberto Abt, nac 15/4/64, DNI 16688661, arg, casado, comercian, dom M Ezpeleta 3037 cdad Martinez, Pdo San Isidro, BsAs. Dir Supl Ana Silvia Holzer, nac 11/2/45, DNI 5010759, arg, casad, emplead, dom Monroe 3285, CABA. Fisc: s/art 55 y 284 Ley 19550. Cierre Ej: 31/5 Fdo. Verónica C. Martinez, Abogada.

PINKULLO S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- 1) Sergio Alejandro Lannes, argentino, comerciante, nacido el 31 de diciembre de 1962, Documento Nacional de Identidad 16.213.612, C.U.I.L. 20-16213612-8, casado en primeras nupcias con Fabiana Lopez, con domicilio real en Monseñor Raspanti 785, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia Buenos Aires, y María Eugenia Garcia, argentina, comerciante, nacida el 6 de febrero de 1969, Documento Nacional de Identidad 20.647.934, C.U.I.T. 27-20647934-0, casada en primeras nupcias con Daniel Eduardo Martínez Cami, con domicilio real en Avenida Presidente Juan Domingo Perón 10298, localidad y partido de Ituzaingo, Provincia Buenos Aires. 2) Escr. N°275 del 5/8/2019, Escribano R.A.Malatini, Reg.50 Morón.- 3) "Pinkullo S.A.". 4) Avenida de Mayo 354, piso 15 de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte del país y/o del exterior a las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación y/o permuta, alquiler, administración, arrendamiento y leasing, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, ejercicio de mandatos, administración de bienes y servicios; 2) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. 3) Celebrar fideicomisos no financieros, en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los terminos del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando facultada a actuar en tal carácter en fideicomisos públicos y privados, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración de inversión, mandatos y representaciones. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descrito en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y asimismo quedan exceptuadas las actividades previstas en el artículo 9 de la Ley 22.315.- Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) Directorio: Presidente: María Eugenia Garcia (Repr. Legal); Director Suplente: Sergio Alejandro Lannes. Fisc.Art.55 Ley 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y suplentes 10): 31/03 de cada año. Raúl Alejandro Malatini. Escribano.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

INDUSTRIA METALÚRGICA ARZANI HNOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/07/2019. 1.- Alejandra Verónica Filippini, 04/01/1971, Casado/a, Argentina, empresaria, 10 N° 1030, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.971.669 , CUIL/CUIT/CDI N° 27219716694. 2.- "Industria Metalúrgica Arzani Hnos S.A.S.". 3.- 10 N° 1030, Mercedes, partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandra Verónica Filippini con domicilio especial en 10 N° 1030, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Javier Arzani, con domicilio especial en 10 N° 1030, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

GRUPO RHEAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/05/2019. 1.- Gonzalo Baglivo, 27/12/1988, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Moreno N° 255, piso Escobar, Matheu, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.996.291, CUIL/CUIT/CDI N° 20339962910. Jonathan Ezequiel Blanco, 01/03/1992, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Viamonte N° 1252, piso Pilar, Del Viso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.493.085, CUIL/CUIT/CDI N° 20364930853. Daniel Omar Campos, 12/11/1987, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., San Isidro N° 2656, piso Pilar, Villa Rosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.365.945, CUIL/CUIT/CDI N° 20333659450. 2.- "Grupo Rhiear S.A.S.". 3.- Colectora 12 de Octubre, Km 51 N° 51, 4, Barrio Los Paraísos, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gonzalo Baglivo con domicilio especial en Colectora 12 de Octubre, Km 51 N° 51, 4, CPA 1664, Barrio Los Paraísos, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Omar Campos, con domicilio especial en Colectora 12 de Octubre, Km 51 N° 51, 4, CPA 1664, Barrio Los Paraísos, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

FUSIÓN EMPRENDIMIENTOS TL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/07/2019. 1.- Víctor Alfredo Montenegro, 08/05/1973, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Reg Tres De Caballería N° 2890, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.232.297, CUIL/CUIT/CDI N° 20232322978. Agustina Neira, 06/06/1990, Soltero/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, Quintana N° 657, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.876.829, CUIL/CUIT/CDI N° 27348768293. Fernando Abel Saager, 21/08/1958, Divorciado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Almafuerde N° 67, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.988.410, CUIL/CUIT/CDI N° 20119884102. María Victoria Aparicio, 09/07/1988, Soltero/a, Argentina, servicio doméstica, Chaumeil N° 1397, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.237.970, CUIL/CUIT/CDI N° 23332379704. 2.- "Fusión Emprendimientos TL S.A.S.". 3.-Urquiza N° 844, 1 C, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años.6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustina Neira con domicilio especial en Urquiza N° 844, 1 C, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Víctor Alfredo Montenegro, con domicilio especial en Urquiza N° 844, 1 C, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

YUNTA DE BUEYES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/07/2019. 1.- Pablo Etchebarne Llorente, 15/12/1981, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Moreno N° 662, piso - San Antonio De Areco, San Antonio De Areco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.247.660, CUIL/CUIT/CDI N° 20292476605. Pedro Victorino Althaparro, 21/05/1995, Soltero/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Zapiola N° 373, piso - San Antonio De Areco, San Antonio De Areco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.935.005, CUIL/CUIT/CDI N° 20389350053. 2.- "Yunta De Bueyes S.A.S.". 3.- Moreno N° 662, San Antonio De Areco, partido de San Antonio De Areco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Etchebarne Llorente con domicilio especial en Moreno N° 662, CPA 2760, San Antonio De Areco, partido de San Antonio De Areco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pedro Victorino Althaparro, con domicilio especial en Moreno N° 662, CPA 2760, San Antonio De Areco, partido de San Antonio De Areco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SAN NICOLÁS MEDICINA Y LOGÍSTICA LABORAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/07/2019. 1.- Gastón Hernán Gómez, 07/08/1978, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Alem N° 277, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.761.310, CUIL/CUIT/CDI N° 23267613109. Carola Soledad Gómez, 11/07/1977, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Alem N° 277, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.919.540, CUIL/CUIT/CDI N° 27259195409. 2.- "San Nicolás Medicina y Logística Laboral S.A.S.". 3.- Alem N° 277, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gastón Hernán Gómez con domicilio especial en Alem N° 277, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carola Soledad Gómez, con domicilio especial en Alem N° 277, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

KINITÓ GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/07/2019. 1.- Rubén Alberto Pérez, 08/02/1965, Casado/a, Argentina, servicios de productores y asesores de seguros, Corvalán N° 2402, piso u.f 4 Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.100.922, CUIL/CUIT/CDI N° 20171009228. 2.- "Kinitó Group S.A.S.". 3.- Barrio Terravista UF386 N° 47000, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rubén Alberto Pérez con domicilio especial en Barrio Terravista UF 386 N° 47000, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Eugenia Segalini, con domicilio especial en Barrio Terravista UF386 N° 47000, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CRAFEP GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/07/2019. 1.- Adriano Pablo Grassi, 29/08/1970, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 158 esquina 476 N° 0, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.706.521, CUIL/CUIT/CDI N° 20217065217. Facundo Javier Tartara, 28/01/1979, Divorciado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 477 N° 5401, piso 11 La Plata, Ringuet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.201.685, CUIL/CUIT/CDI N° 20272016853. 2.- "Crafep Group S.A.S.". 3.- 1 esquina 532 N° 82, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adriano Pablo Grassi con domicilio especial en 1 esquina 532 N° 82, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Samanta Marisol Aubert con domicilio especial en 1 esquina 532 N° 82, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Javier Tartara, con domicilio especial en 1 esquina 532 N° 82, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ESEMP NETWORK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/06/2019. 1.- Diego Ariel Testa, 08/11/1973, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, De La Serna N° 1582, piso Avellaneda, Gerli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.506.023, CUIL/CUIT/CDI N° 20235060230. María Vanesa Testa, 07/12/1976, Soltero/a, Argentina, comerciante, J.M De La Serna N° 1582, piso PB Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.560.829, CUIL/CUIT/CDI N° 27255608296. 2.- "Esemp Network S.A.S.". 3.- 9 De Julio N° 1223, L.17, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Ariel Testa con domicilio especial en 9 De Julio N° 1223, L.17, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Vanesa Testa, con domicilio especial en 9 De Julio N° 1223, L.17, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

EPS SERVICIOS Y NEGOCIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - CONSTITUCIÓN: 15/07/2019. 1.- Estebán Perez, 05/12/1962, Divorciado/a, Argentina, servicios de productores y asesores de seguros, Manuela Pedraza N° 651, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.248.124, CUIL/CUIT/CDI N° 20162481240, Claudia Analía Pedersen, 20/10/1964, Divorciado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Manuela Pedraza N° 651, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.179.740, CUIL/CUIT/CDI N° 27171797409. 2.- "EPS Servicios Y Negocios S.A.S.". 3.- Pedraza N° 651, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Estebán Perez con domicilio especial en Pedraza N° 651, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Analía Pedersen, con domicilio especial en Pedraza N° 651, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SICFIE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2019. 1.- Nestor Fabián Setzes, 11/06/1964, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., araoz N° 2337, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N°16.854.432, CUIL/CUIT/CDI N° 20168544325, . 2.- "Sicfie S.A.S.". 3.- Araoz N° 2337, Barrio Faro Norte, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nestor Fabian Setzes con domicilio especial en araoz N° 2337, CPA 7600, Barrio Faro Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andresia Conceicao Da Silva, con domicilio especial en araoz N° 2337, CPA 7600, Barrio Faro Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.